

UNEFA

Universidad Nacional Experimental
Politécnica de la Fuerza Armada Nacional
Secretaría General

Gaceta Universitaria

Nº 003, Julio – Septiembre 2016
Caracas, Venezuela



SUMARIO

Consejo Universitario Extraordinaria N° 004-2016 de fecha 22 de septiembre de 2016.....	1
Aprobación de equivalencia de asignaturas para estudios de pregrado.....	2
Aprobación de reconocimientos de créditos	2
Aprobación de proyecto de creación de carreras.....	16
Aprobación de los aranceles para la documentación solicitada por los egresados de la UNEFA.....	10
Aprobación de diplomados.....	18
Aprobación de inicio de clases del curso introductorio a la UNEFA (CINU) para la licenciatura en administración de desastres en el área geográfica del callao, estado bolívar	18
Aprobación de ascenso del personal docente y de investigación de la UNEFA	18
Aprobación de cambio de dedicación del personal docente y de investigación de la UNEFA.....	22
Aprobación de propuesta del tema de trabajo de ascenso y miembros del jurado del personal docente y de investigación de la UNEFA	22
Aprobación cambio de régimen laboral del personal de la UNEFA.....	23
Aprobación de jubilaciones.....	24
Aprobación de pensión de sobreviviente.....	39
Aprobación de lineamientos de los concursos públicos de ingreso a la carrera administrativa en la UNEFA	39
Aprobación de redistribución de becas UNEFA.....	45
Aprobación de reglamento para el otorgamiento de los beneficios socioeconómicos de los y las estudiantes de pregrado de la UNEFA	46
Aprobación de que la vicerrectora de asuntos sociales y participación ciudadana de la UNEFA, continúe sus estudios doctorales en el programa de seguridad, defensa y desarrollo integral en la UNEFA.....	49
Aprobación de creación del programa nacional de formación avanzado (PNFA) en defensa integral de la nación	49
Delegaciones.....	49
Ordenes administrativas de grado.....	50
Ordenes administrativas de nombramientos.....	74
Ordenes administrativas de inspección.....	76
Permiso no remunerado.....	76
Intervención núcleo Mérida.....	77
Delegación de firmas.....	77



GACETA UNIVERSITARIA

Año 2016 Trimestre III

Caracas, 1 de Octubre de 2016

Número 3

CONSEJO UNIVERSITARIO N° 004-2016 DE 22 DE SEPTIEMBRE DE 2016

M/G. LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO
Rector

CN. CARLOS SÁNCHEZ CAPARRÓS
Vicerrector Académico

CNEL. NILSÓN EDGARDO GALBAN MÉNDEZ
Vicerrector Administrativo

CNEL. LILIAN ESTELA SILVA SILVA
Secretaria General

DR. JULIO EMERIO CÁRDENAS SANDIA
Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación

MSC. MONICA MATILDE BELLO LAVADO
Vicerrector de Asuntos Sociales y Participación Ciudadana

G/B. JOSÉ ENRIQUE QUINTERO MAITA
Vicerrector de Defensa Integral

MSC. RAMON IGNACIO MORENO GARCIA
Vicerrector Región los Andes

G/D JESÚS ANTONIO BERMÚDEZ HERNÁNDEZ
Vicerrector Región Occidental

DRA. MARÍA DE LOS ANGELES JIMÉNEZ LUNAR
Vicerrector Región Oriental

G/D. FRANKLIN ERASMO MÁRQUEZ JAIMES
Vicerrector Región Central

G/D. LUIS RAMÓN BERNAÉZ TORREALBA
Vicerrector Región Los Llanos

TCNE. IRVIN JOSÉ NUÑEZ VELÁSQUEZ
Decano del Núcleo Amazonas

MSC. JOSE GREGORIO HIBJAN DIAZ
Decano del Núcleo Anzoátegui

LCDA. HELEN ZENAIDA DÍAZ PÉREZ
Decana del Núcleo Apure

CNEL. MIGUEL ÁNGEL CASTILLO FLORES
Decano del Núcleo Aragua

CNEL. CARLOS MANUEL LOZADA VÉLIZ
Decano del Núcleo Barinas

CN. ISRAEL ANTONIO VERGARA GUEVARA
Decano (e) del Núcleo Bolívar

CNEL. DOREEN DEL VALLE RAMOS RODRÍGUEZ
Decana del Núcleo Carabobo

TCNEL. ANTONIO ALCANTARINI MICACCHONI
Decano del Núcleo Caracas

TCNEL. JOSÉ GREGORIO GARCÍA
Decano del Núcleo Cojedes

CNEL. LUIS RAMÓN GARCÍA CASTAÑEDA
Decano del Núcleo Delta Amacuro

ING. ANGELA MARGARITA CASTILLO SAVINO
Decana del Núcleo Falcón

CN. DOUGLAS ERNESTO ESCOBAR ALVARADO
Decano del Núcleo Guacara

CNEL. LEONARDO ANTONIO RODRÍGUEZ GARCÍA
Decano del Núcleo Guárico

CNEL. GABRIEL AGUANA RODRÍGUEZ
Decano del Núcleo Guatire

ABOG. TEODARDO JOSE ZAMORA PARRA
Decano del Núcleo Isabelica

CNEL. ESBEIDA TAMARA D' AURIA ALTUVE
Decana del Núcleo Lara

MSC. NGUYEN MANRIQUE MOLINA
Decana del Núcleo Mérida

CNEL. MAURICIO OSCAR RODRÍGUEZ LEMERT
Decano del Núcleo Miranda

LCDO. RUBÉN DARIO PADILLA DUQUE
Decano del Núcleo Monagas

MSC. OMAR JOSE ROJAS GARCIA
Decano (E) del Núcleo Nueva Esparta

MSC. RONALD ALEJANDRO SÁNCHEZ VIZCAYA
Decano del Núcleo Portuguesa

CN. LUIS RAFAEL GARCÍA CORONA
Decano del Núcleo Puerto Cabello

TCNEL. LUIS ARMANDO GONZALEZ TORRES
Decano del Núcleo Sucre

G/B ENRIQUE JOSÉ DÍAZ NIEVES
Decano del Núcleo Táchira

ING. EDMARI VANESSA VALECILLOS CAMARGO
Decana del Núcleo Trujillo

C/N MILDRED THAIS RODRIGUEZ ARIAS
Decana del Núcleo Vargas

G/B. NOEL JESÚS DONQUIS JIMÉNEZ
Decano del Núcleo Yaracuy

G/B. RUFINO ARMANDO LEÓN DE LA TORRE
Decano del Núcleo Zulia

I. APROBACIÓN DE EQUIVALENCIA DE ASIGNATURAS PARA ESTUDIOS DE PREGRADO

1. Acuerdo 0162 de fecha 29 de septiembre de 2016

El Consejo Universitario en sesión ordinaria N° 004-2016, celebrado el día 22 de septiembre de 2016, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 26 de la ley de Universidades vigente, en concordancia con el artículo 8 del Reglamento General de la UNEFA, acuerda:

UNICO: Otorgar por equivalencia las asignaturas cursadas y aprobadas en las instituciones de procedencia, a los ciudadanos que se señalan en el siguiente cuadro:

Núcleo: Caracas						
Apellidos y Nombres	CI	Datos de Procedencia		Carrera Elegida	Destino: Unefa	
		Institución	Carrera Cursada		Asignaturas otorgadas	
					Código	Denominación
Ella Elena Fuenmayor de Armas	16.93.461	Instituto Universitario de Mercadotecnia (ISUM)	Técnico Superior Universitario en Contaduría	Licenciatura en Contaduría Pública	CON-32113	Contabilidad I
					ECO-33113	Microeconomía
					CON-32124	Contabilidad II
					CON-32134	Contabilidad III
					CIU-35133	Legislación Laboral
					CON-32144	Contabilidad IV
					CON-32214	Contabilidad de Costo I
					ADG-30213	Metodología de la Investigación

Núcleo: Aragua						
Apellidos y Nombres	CI	Datos de Procedencia		Carrera Elegida	Destino: Unefa	
		Institución	Carrera Cursada		Asignaturas otorgadas	
					Código	Denominación
Kervin de Jesús Cupare Betancourt	15.716.737	Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional	Ingeniería Electrónica	Ingeniería de Telecomunicaciones	MAT-21215	Matemática I
					QUF-23015	Física I
					ADG-25123	Hombre, Sociedad, Ciencias y Tecnología
					QUF-22014	Química General
					MAT-21212	Dibujo
					MAT-21524	Geometría Analítica
					IDM-24113	Inglés I
					ADG-25131	Seminario I
					DIN-21113	Defensa Integral de la Nación I
					ADG-25132	Educación Ambiental
					DIN-21123	Defensa Integral de la Nación II
					IDM-24123	Inglés II
					MAT-21114	Álgebra Lineal
					MAT-21225	Matemática II
ADG-25141	Seminario II					
SYC-22113	Programación					

				DIN-21133	Defensa Integral de la Nación III
				QUF-23025	Física II
				MAT-21414	Probabilidad y Estadística
				ELN-35114	Teoría Electromagnética
				MAT-21224	Transformadas Integrales
				DIN-31143	Defensa Integral de la Nación IV
				MAT-21235	Matemática III
				DIN-31153	Defensa Integral de la Nación V
				QUF-33013	Física III
				DIN-31163	Defensa Integral de la Nación VI
				DIN-31173	Defensa Integral de la Nación VII

Cumplase,

(FDO.)
LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

(FDO.)
CNEL. LILIAN ESTELA SILVA SILVA
SECRETARIA GENERAL

II. RECONOCIMIENTOS DE CRÉDITOS

1. Acuerdo 0163 de fecha 29 de septiembre de 2016

El Consejo Universitario en sesión ordinaria N° 004-2016, celebrado el día 22 de septiembre de 2016, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 26 de la ley de Universidades vigente, en concordancia con el artículo 8 del Reglamento General de la UNEFA, acuerda:

UNICO: Otorgar, mediante Reconocimiento de Créditos Interno de asignaturas para estudios de postgrado, las asignaturas cursadas y aprobadas por los ciudadanos que se señalan en el siguiente cuadro, quienes fueron retirados por haberse vencido el tiempo máximo de permanencia y solicitaron un nuevo ingreso en la UNEFA.

Núcleo: Barinas				
Apellidos y Nombres	CI	Programa a cursar	Asignaturas otorgadas	
			Código	Denominación
María Madilenny Valdiviét Rodríguez	11335298	Curso e Perfeccionamiento Profesional acreditable a la Maestría en Gerencia de Recursos Humanos	INTRODUCTORIO	Epistemología
			INTRODUCTORIO	Elaboración de Proyectos Sociales
			INTRODUCTORIO	Elaboración de Propuestas de Investigación
			GRH53113	Comportamiento Organizacional
			GRH51112	Planificación Estratégica del Recurso Humano
			GRH52212	Seguridad Social Integral en Venezuela
			CJU51212	Seguridad, Defensa y Desarrollo (Electiva)

Núcleo: Caracas				
Apellidos y Nombres	CI	Programa a cursar	Asignaturas otorgadas	
			Código	Denominación
Ivett Carolina Martínez Millán	12658523	Maestría en Educación Superior	MES 51013	Educación Superior en Venezuela
			MES 51023	Gestión de Instituciones de Educación Superior
			MES 51063	Didáctica de la Educación Superior
			MES 52133	Evaluación de los Aprendizajes (Electiva)
			MES 52123	Diseño Instruccional (Electiva)
Daniela Alejandra Rivero Briceño	15112232	Especialización en Derecho Procesal Laboral	EDPL 42093	Estabilidad Laboral (Electiva)
			EDPL 41043	Medios Alternativos de Solución de Conflictos Laborales
			EDPL 42123	Medios de Prueba en el Sistema Procesal Laboral Venezolano
Núcleo: Carabobo				
Apellidos y Nombres	Cédula de Identidad	Programa a cursar	Asignaturas otorgada	
			Código	Denominación
María de Lourdes Aparicio Fernández	15008350	Maestría en Educación Superior	MES 51013	Educación Superior en Venezuela
			MES 51023	Gestión de Instituciones de Educación Superior
			MTE 51103	Las TICs y la Educación del siglo XXI
			MES 51053	Teoría y Diseño Curricular en Educación Superior
			MES 52133	Evaluación de los Aprendizajes (Electiva)
			MES 51063	Didáctica de la Educación Superior
			MES 52153	Educación Superior Comparada (Electiva)
			MES 53083	Proyecto de Intervención
			MES 52173	Evaluación de la Calidad Docente (Electiva)
Núcleo: Puerto Cabello				
Apellidos y Nombres	Cédula de Identidad	Programa a cursar	Asignaturas que la Comisión Técnica recomienda otorgar	
			Código	Denominación
José Alexander Frías Montilla	14109212	Maestría en Gerencia de Mantenimiento	AGG 50013	Formación Gerencial
			AGM 51212	Gerencia de Calidad y Normalización
			MAT 50013	Técnica Cuantitativa de Gestión
			AGM 51113	Gerencia de Mantenimiento
			AGL 51312	Gerencia Financiera de la Empresa
			AGM 51132	Planificación del Mantenimiento
			AGL 52112	Sistema de Producción e Inventario (Electiva)
			AGM 52112	Confiabilidad de Sistemas (Electiva)
Edgar Enrique Flores Cuadros	16551500	Maestría en Gerencia de Mantenimiento	AGG 50013	Formación Gerencial
			AGM 51212	Gerencia de Calidad y Normalización
			MAT 50013	Técnica Cuantitativa de Gestión
			AGM 51113	Gerencia de Mantenimiento
			AGL 51312	Gerencia Financiera de la Empresa
			AGM 51132	Planificación del Mantenimiento
			AGL 52112	Sistema de Producción e Inventario (Electiva)
			AGM 52112	Confiabilidad de Sistemas (Electiva)
Henry José González Catariz	15225369	Maestría en Gerencia de Mantenimiento	AGG 50013	Formación Gerencial
			AGM 51212	Gerencia de Calidad y Normalización
			MAT 50013	Técnica Cuantitativa de Gestión
			AGL 51312	Gerencia Financiera de la

Núcleo: Puerto Cabello				
Apellidos y Nombres	CI	Programa a cursar	Asignaturas que la Comisión Técnica recomienda otorgar	
			Código	Denominación
Emir Edicson Parra Chacón	13037215	Maestría en Gerencia de Mantenimiento	AGG 50013	Formación Gerencial
			AGM 51212	Gerencia de Calidad y Normalización
			MAT 50013	Técnica Cuantitativa de Gestión
			AGM 51113	Gerencia de Mantenimiento
			AGL 51312	Gerencia Financiera de la Empresa
			AGM 51132	Planificación del Mantenimiento
			AGL 52112	Sistema de Producción e Inventario (Electiva)
			AGM 52112	Confiabilidad de Sistemas (Electiva)
			Marcos Tulio Loreto Ordaz	15083754
AGM 51212	Gerencia de Calidad y Normalización			
MAT 50013	Técnica Cuantitativa de Gestión			
AGM 51113	Gerencia de Mantenimiento			
AGL 51312	Gerencia Financiera de la Empresa			
AGM 51132	Planificación del Mantenimiento			
AGL 52112	Sistema de Producción e Inventario (Electiva)			
AGM 52112	Confiabilidad de Sistemas (Electiva)			
José Lemín Suárez Roa	13067016	Maestría en Gerencia de Mantenimiento		
			AGM 51212	Gerencia de Calidad y Normalización
			MAT 50013	Técnica Cuantitativa de Gestión
			AGM 51113	Gerencia de Mantenimiento
			AGL 51312	Gerencia Financiera de la Empresa
			AGM 51132	Planificación del Mantenimiento
			AGL 52112	Sistema de Producción e Inventario (Electiva)
			AGM 52112	Confiabilidad de Sistemas (Electiva)
María del Rosario Balza	17832102	Maestría en Tecnología Educativa	MTE 51013	Teoría de Praxis de la Educación Abierta y a Distancia: Bases Filosóficas y Epistemológicas
			MTE 52093	E.learning
			MTE 51023	La didáctica ante el tercer milenio y las TICs
			MTE 51033	La Tecnología en el proceso de enseñanza y aprendizaje
			MTE 52083	Software educativo (Electiva)
			MTE 51043	Diseño Tecnológico instruccional
			MTE 51053	Gerencia de Proyectos y las TICs
			AGL 51112	Sistemas de Producción e Inventario (Electiva)
			MTE 51063	Gerencia del Conocimiento en Instituciones Educativas
Núcleo: Puerto Cabello				
Apellidos y Nombres	CI	Programa a cursar	Asignaturas otorgadas	
			Código	Denominación
Gregory Armando Guevara Toro	10866593	Maestría en Tecnología Educativa	MTE 51013	Teoría de Praxis de la Educación Abierta y a Distancia: Bases Filosóficas y Epistemológicas

			MTE 52093	E.learning
			MTE 51023	La didáctica ante el tercer milenio y las Tics
			MTE 51033	La Tecnología en el proceso de enseñanza y aprendizaje
			MTE 52083	Software educativo (Electiva)
			MTE 51043	Diseño Tecnológico instruccional
			MTE 51053	Gerencia de Proyectos y las Tics
			AGL 5112	Sistemas de Producción e Inventario (Electiva)
			MTE 51063	Gerencia del Conocimiento en Instituciones Educativas
Alexandra Andreina Márquez Díaz	16962932	Maestría en Tecnología Educativa	MTE 51013	Teoría de Praxis de la Educación Abierta y a Distancia: Bases Filosóficas y Epistemológicas
			MTE 52093	E.learning
			MTE 51023	La didáctica ante el tercer milenio y las Tics
			MTE 51033	La Tecnología en el proceso de enseñanza y aprendizaje
			MTE 52083	Software educativo (Electiva)
			MTE 51043	Diseño Tecnológico instruccional
			MTE 51053	Gerencia de Proyectos y las Tics
			AGL 5112	Sistemas de Producción e Inventario (Electiva)
Yannela Yarith Méndez Fuentes	16802638	Maestría en Tecnología Educativa	MTE 51013	Teoría de Praxis de la Educación Abierta y a Distancia: Bases Filosóficas y Epistemológicas
			MTE 52093	E.learning
			MTE 51023	La didáctica ante el tercer milenio y las Tics
			MTE 51033	La Tecnología en el proceso de enseñanza y aprendizaje
			MTE 52123	Formación Gerencial (Electiva)
			MTE 51043	Diseño Tecnológico instruccional
			MTE 51053	Gerencia de Proyectos y las Tics
			MTE 51063	Gerencia del Conocimiento en Instituciones Educativas
Núcleo: Puerto Cabello				
Apellidos y Nombres	CI	Programa a cursar	Asignaturas otorgadas	
Domingo Sebastián Osorio	11085356	Maestría en Tecnología Educativa	MTE 51013	Teoría de Praxis de la Educación Abierta y a Distancia: Bases Filosóficas y Epistemológicas
			MTE 52093	E.learning
			MTE 51023	La didáctica ante el tercer milenio y las Tics
			MTE 51033	La Tecnología en el proceso de enseñanza y aprendizaje
			MTE 52123	Formación Gerencial (Electiva)
			MTE 51043	Diseño Tecnológico instruccional
			MTE 51053	Gerencia de Proyectos y las Tics
			MTE 51063	Gerencia del Conocimiento en Instituciones Educativas

Refrendado,

(FDO,)

**CNEL. LILIAN ESTELA SILVA SILVA
SECRETARIA GENERAL**

2. Acuerdo 0164 de fecha 29 de septiembre de 2016

El Consejo Universitario en sesión ordinaria N° 004-2016, celebrado el día 22 de septiembre de 2016, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 26 de la ley de Universidades vigente, en concordancia con el artículo 8 del Reglamento General de la UNEFA, acuerda:

UNICO: No aprobar los Reconocimientos de Créditos Internos de asignaturas para estudios de postgrado, a los ciudadanos que se señalan en el siguiente cuadro:

Apellidos y Nombres	CI	Núcleo	Programa	Decisión
Charles Antonio Bandes Morín	11.408.054	Caracas	Maestría en Gerencia de Recursos Humanos	No Conceder Reconocimiento de Crédito Interno
María Lorena Pineda Lobo	10.441.460	Zulia	CPP acreditable a la Maestría en Gerencia de Mantenimiento	No Conceder Reconocimiento de Crédito Interno
Norky Consuelo Jardines Colmenares	7.905.265	Carabobo	CPP acreditable a la Maestría en Gerencia Logística	No Conceder Reconocimiento de Crédito Interno
Hugo Celestino Espinoza Graterol	5.991.607	Carabobo	CPP acreditable a la Maestría en Gerencia de Mantenimiento	No Conceder Reconocimiento de Crédito Interno
William Johan Camacaro Reyes	15.585.215	Carabobo	CPP acreditable a la Maestría en Gerencia de Recursos Humanos	No Conceder Reconocimiento de Crédito Interno
Naira Yamilet Quiñones Hernández	11.526.433	Carabobo	CPP acreditable a la Maestría en Gerencia de Mantenimiento	No Conceder Reconocimiento de Crédito Interno
José Enrique Ávila Maldonado	14.413.502	Carabobo	CPP acreditable a la Maestría en Ciencias Jurídicas y Militares	No Conceder Reconocimiento de Crédito Interno
Nancy Coromoto Arcila Rivas	4.876.728	Carabobo	CPP acreditable a la Doctorado en Innovaciones Educativas	No Conceder Reconocimiento de Crédito Interno
Juan Rafael Quiros González	4.226.852	Carabobo	CPP acreditable a la Maestría en Gerencia Logística	No Conceder Reconocimiento de Crédito Interno
Orlando Antonio Gamboa Cordero	4.137.054	Carabobo	CPP acreditable a la Doctorado en Innovaciones Educativas	No Conceder Reconocimiento de Crédito Interno

Cúmplase,

(FDO,)

**LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO
MAYOR GENERAL
RECTOR**

Refrendado,

(FDO,)

**CNEL. LILIAN ESTELA SILVA SILVA
SECRETARIA GENERAL**

3. Acuerdo 0165 de fecha 29 de septiembre de 2016

El Consejo Universitario en sesión ordinaria N° 004-2016, celebrado el día 22 de septiembre de 2016, en el ejercicio de las facultades que

Cúmplase,

(FDO,)

**LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO
MAYOR GENERAL
RECTOR**

le confiere el artículo 26 de la ley de Universidades vigente, en concordancia con el artículo 8 del Reglamento General de la UNEFA, acuerda:

UNICO: Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Créditos de los Programas de Perfeccionamiento Profesional Avanzado (PPPA), acreditables a las Maestrías en: Educación Superior (MES), Extracción de Crudos pesados(MECP), Gerencia Ambiental,(MGA), Gerencia Logística (MGL), Gerencia de Recursos Humanos (MGRH), Tecnología Educativa (MTE), Ciencias Jurídicas (MCJ), Gerencia de las Tecnología de Información y Comunicaciones (MGTIC'S), Gerencia de Mantenimiento (MGM) y Ciencias Jurídicas Militares (MCJM), aprobados en los Núcleo Amazonas, Apure, Aragua, Bolívar, Carabobo (Naguanagua), Lara, Mérida, Miranda (Ocumare del Tuy) ,Trujillo y Zulia de la UNEFA, de acuerdo a lo especificado en el siguiente cuadro:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CI	PROG	NÚCLEO QUE SOLICITO	TOTAL UC
1	RIVAS DE URRIERA LIRIDA JOSEFINA	3.492.523	MES	AMAZONAS	36
2	GARCIA VILLALBA CRUZ REINALDO	3.944.635	MES	AMAZONAS	36
3	DIAZ MATUTE VALMORE ISIDRO	4.220.622	MES	AMAZONAS	36
4	MENDOZA ZAVARCE RAUL ENRIQUE	7.412.223	MES	AMAZONAS	36
5	GUTIERREZ DE BARRIOS CARMEN MARIA	8.903.814	MES	AMAZONAS	36
6	TOVAR CESAR GREGORIO	10.922.268	MES	AMAZONAS	36
7	LOPEZ GUSTAVO ANTONIO	11.253.923	MES	AMAZONAS	36
8	ALMAZA CAMICO DIOSMIRA JOSEFINA	12.629.206	MES	AMAZONAS	36
9	CERVERA HERNANDEZ MIRNA ETELVINA	13.325.340	MES	AMAZONAS	36
10	ESPAÑA DE LINAREZ ALMA YAMILETH	13.325.789	MES	AMAZONAS	36
11	GUTIERREZ HENRIQUEZ DIREMY ENEDINA	14.401.076	MES	AMAZONAS	36
12	GARCIA JULIO CESAR	15.499.993	MES	AMAZONAS	36
13	GORDONES SILVA GABRIELA CAROLINA	15.954.430	MES	AMAZONAS	36
14	GUERRERO YAPUARE LENNY WENCELA	16.767.136	MES	AMAZONAS	36
15	ROJAS CONTRERAS IVY MAIGRETH DE LOS ANGELES	18.257.976	MES	AMAZONAS	36
16	RINCONES YAPUARE ANGEL YULIANNY	18.506.550	MES	AMAZONAS	36
17	TORRES DE GIRON YUMARILIS YULIVETH	19.352.133	MES	AMAZONAS	36
18	TINEDO DADURE DIANA ROCIBEL	19.805.083	MES	AMAZONAS	36
19	PONAIRE CADALES ORLANDO GREGORIO	14.258.365	MTE	AMAZONAS	33
20	GUEVARA ZAMBRANO LUISA MIREYA	5.971.383	MCJ	APURE	36

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CI	PROG	NÚCLEO QUE SOLICITO	TOTAL UC
21	DULCEY ABAD LUIS ALBERTO	8.193.246	MCJ	APURE	36
22	SOTO MIRIAM ZORAIDA	9.592.514	MCJ	APURE	36
23	SOLORZANO TABLERA MARVIN RUFINO	9.596.850	MCJ	APURE	36
24	MUNDARAIN HIDALGO ROCIO DEL VALLE	11.757.474	MCJ	APURE	36
25	REYES PIÑATE FRANCISCO JAVIER	11.760.089	MCJ	APURE	36
26	SANTOS MATIZ WIECZA MILAGROS	12.473.904	MCJ	APURE	36
27	UTRERA DE ONTIVERO MILVIDA CARBELLIS	12.584.924	MCJ	APURE	36
28	GONZÁLEZ BOHORQUEZ JOSE ANTONIO	14.218.323	MCJ	APURE	36
29	SALAZAR OCHOA JUAN MARCOS	15.248.218	MCJ	APURE	36
30	SIMONS QUEVEDO WERNER STANLEY	15.682.721	MCJ	APURE	36
31	ALDANA SOLORZANO MONICA ALBERMARIS	15.683.992	MCJ	APURE	36
32	PADRÓN FRANCISCO JAVIER	15.999.036	MCJ	APURE	36
33	TORREALBA WINDER RAFAEL	16.511.395	MCJ	APURE	36
34	FRANCO TOVAR ANTONIO AAYSENN	17.200.704	MCJ	APURE	36
35	POLANCO CONTRERAS ADRIANA CAROLINA	18.146.886	MCJ	APURE	36
36	PÉREZ SULBARAN CESAR ARTURO	18.236.595	MCJ	APURE	36
37	VALERO ORTA GRISLUZ KATHERINE	20.611.140	MCJ	APURE	36
38	ROSALES SILVA DANIEL ALEJANDRO	20.722.236	MCJ	APURE	36
39	TORRES LAREZ AURI YULI	13.124.444	MCJ	APURE	36
40	MONZON NAAMAN SALOMON	5.268.363	MGTI C	ARAGUA	33
41	PERNALETE MALDONADO JUAN RAMON	11.110.449	MGTI C	ARAGUA	33
42	AULAR PARRA EDUARDO JOSE	11.653.054	MGTI C	ARAGUA	33
43	CARDENAS MARTÍNEZ SUSELE LISSETH	12.571.910	MGTI C	ARAGUA	33
44	SÁNCHEZ BUENO JONHNY GABRIEL	13.999.525	MGTI C	ARAGUA	33
45	CALDERA NESTOR DANIEL	14.310.284	MGTI C	ARAGUA	33
46	PANIAGUA JAIMES INES MARLENY	14.578.606	MGTI C	ARAGUA	33
47	RAUL ORLANDO JARDINES LINAREZ	15.884.068	MGTI C	ARAGUA	33
48	OLIVEIRA QUIÑONES MERLYN ANAIVIS	16.552.072	MGTI C	ARAGUA	33
49	OVIEDO FITZROY MIGUEN ALEXANDER	16.764.142	MGTI C	ARAGUA	33
50	GUERRA MARTINEZ JEANLYS NOHELYS	18.975.671	MGTI C	ARAGUA	33
51	VARGAS MENDOZA ISAAC JOSEPH	19.530.128	MGTI C	ARAGUA	33

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CI	PROG	NÚCLEO QUE SOLICITO	TOTAL UC
52	ROMERO MIRENA YRALI YOSMELI	19.791.270	MGTI C	ARAGUA	33
53	GONZÁLEZ PALENCIA EVANDRO JOSÉ	21.098.671	MGTI C	ARAGUA	33
54	PADRON ASCANIO ELIZABETH	7.241.076	MTE	ARAGUA	33
55	VALERA VIVAS ELENA MIREYA	7.246.740	MTE	ARAGUA	33
56	ZAMBRANO PELAY ANA CECILIA	7.272.453	MTE	ARAGUA	33
57	GARCIA PONS FERNÁNDEZ ANA MARGARITA	9.657.692	MTE	ARAGUA	33
58	MONTILLA ROJAS KERVIN NOEL	11.591.250	MTE	ARAGUA	33
59	GONZÁLEZ RONDON GRETINA ALEXANDRA	11.983.281	MTE	ARAGUA	33
60	CACERES SANDOVAL KARINA DEL VALLE	12.137.323	MTE	ARAGUA	33
61	GONZÁLEZ CARMONA AVIGUEY TATIANA	12.343.569	MTE	ARAGUA	33
62	ROMERO QUIÑONES LOLIS MARGARET	13.579.206	MTE	ARAGUA	33
63	LARA VIVAS GRECHY DORALIZ	13.869.845	MTE	ARAGUA	33
64	MERCADER HERRERA JESUS ENRIQUE	14.390.273	MTE	ARAGUA	33
65	CARAPAICA MONASTERIOS MARGARET KARISMA	14.729.986	MTE	ARAGUA	33
66	CALDERON DE IRIARTE LILIANA MARIBEL	16.271.641	MTE	ARAGUA	33
67	RAMÍREZ BENITEZ JULIO CESAR	16.850.365	MTE	ARAGUA	33
68	SANTAELLA LORETO ANA VICTORIA	17.042.343	MTE	ARAGUA	33
69	VANEGAS RAMOS GILGRE YARSENIA	18.344.145	MTE	ARAGUA	33
70	MELENDEZ ALMAO HERNEST SEGUNDO	18.439.306	MTE	ARAGUA	33
71	TOVAR FRANCO IRINA YACELIN	156.714.444	MTE	ARAGUA	33
72	PEDRIQUEZ CARIAS MIGUEL LORENZO	3.956.653	MES	BOLÍVAR	3
73	MUÑOZ SONIA RAFAELA	4.778.791	MES	BOLÍVAR	3
74	VARGAS DE CEDEÑO LUDOVINA DE JESÚS	5.341.909	MES	BOLÍVAR	3
75	LLAMAS DE VERDE ROSA CARMINA	5.529.487	MES	BOLÍVAR	3
76	GIRON AGUINAGALDE GREGORIA DE LA CANDELARIA	6.923.397	MES	BOLÍVAR	3
77	HERNÁNDEZ DE MANEIRO ELIZABETH MARÍA	8.534.631	MES	BOLÍVAR	3
78	BRAVO GONZÁLEZ CARMEN BEATRIZ	8.624.339	MES	BOLÍVAR	3
79	JANETT MARGARITA FUENTES CONTRERAS	8.637.668	MES	BOLÍVAR	3
80	FEMAYOR DE PECORA MARLENY DEL ROSARIO	8.888.005	MES	BOLÍVAR	3
81	RODRIGUEZ CASTAÑEDA LUZ MARÍA	8.897.854	MES	BOLÍVAR	3
82	PIRELA DE GUERRERO SHEILA	9.325.997	MES	BOLÍVAR	3

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CI	PROG	NÚCLEO QUE SOLICITO	TOTAL UC
83	HERNÁNDEZ CASANOVA MAIGUALIDA ROSARIO DEL	9.904.698	MES	BOLÍVAR	3
84	CORDERO BELLO LENNIS MARÍA	9.908.328	MES	BOLÍVAR	3
85	CORDERO BELLO DANNYS RAMONA	9.908.630	MES	BOLÍVAR	3
86	ORANGEL ORTIZ JOSÉ	9.909.099	MES	BOLÍVAR	3
87	FIGUERA PLACENCIA MARIELA ANTONIA	10.391.875	MES	BOLÍVAR	3
88	OCHOA DASILVA ENNIS MARLENYS	10.550.017	MES	BOLÍVAR	3
89	VALLES FARRERA KEILEN YAQUELIN	10.551.631	MES	BOLÍVAR	3
90	MARTÍNEZ CASTILLEJO RAIZA ELENA	10.995.157	MES	BOLÍVAR	3
91	MAZA MARISELA DEL VALLE	11.005.290	MES	BOLÍVAR	3
92	BERMUDEZ GLADYS MARÍA	11.532.812	MES	BOLÍVAR	3
93	VERA DE GARCÍA RAMENY CAROLINA	11.534.331	MES	BOLÍVAR	3
94	CAMPOS DE ORTIZ ADELICIA YSABEL	11.901.281	MES	BOLÍVAR	3
95	CAMPOS RODRÍGUEZ ANA LUISA	12.003.668	MES	BOLÍVAR	3
96	CARDERA MOTA YELITZA DEYMAR	12.052.577	MES	BOLÍVAR	3
97	GUACARE MAURA DE JESÚS	12.075.489	MES	BOLÍVAR	3
98	ESCORCIA OMAIRA PATRICIA	12.412.740	MES	BOLÍVAR	3
99	PARIGUAN CASANOVA DANIEL ENRIQUE	12.559.493	MES	BOLÍVAR	3
100	RANGEL CARVAJAL MARLENIS DEL VALLE	12.645.773	MES	BOLÍVAR	3
101	OTERO ASCANIO MAHIL DEL ROSARIO	12.874.553	MES	BOLÍVAR	3
102	JIMÉNEZ CABRERA PEDRO FRANCISCO	13.034.952	MES	BOLÍVAR	3
103	SILVA DE FUENMAYOR DIOSA DEL VALLE	13.216.532	MES	BOLÍVAR	3
104	SÁNCHEZ URBINA YASMIRA JOSEFINA	13.573.353	MES	BOLÍVAR	3
105	FARRERAS RODRÍGUEZ YENNY JOSEFINA	13.782.187	MES	BOLÍVAR	3
106	ASCANIO ZAPATA CARLOS ALBERTO	13.919.416	MES	BOLÍVAR	3
107	BROWM KAIRUT JOSEFA	13.963.936	MES	BOLÍVAR	3
108	GUERRA MARIA ALEJANDRA	13.994.559	MES	BOLÍVAR	3
109	RODRÍGUEZ YUALVYS ELENA	14.065.635	MES	BOLÍVAR	3
110	MARCANO PALOMO JOSELINA DEL VALLE	14.120.085	MES	BOLÍVAR	3
111	FRONTADO ASTUDILLO ALEMIR	14.440.089	MES	BOLÍVAR	3
112	GARCÍA RODRIGUEZ MARIELYS AYURAMI	14.986.643	MES	BOLÍVAR	3
113	FRANCO BLANCA RAQUEL ANAIS	15.033.023	MES	BOLÍVAR	3

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CI	PROG	NÚCLEO QUE SOLICITO	TOTAL UC
114	PAGOLA RODRÍGUEZ RODMER DEL JESÚS	15.781.441	MES	BOLÍVAR	3
115	PALACIO ROJAS AVELYS MARIA	16.614.068	MES	BOLÍVAR	3
116	ZACARIAS LINO EMISLEHIBYS DE LOS ANGELES	16.630.719	MES	BOLÍVAR	3
117	BAENA GUEVARA NANCY JOSÉ	16.845.621	MES	BOLÍVAR	3
118	PARIAGUAN FLORES LUIS RAFAEL	17.069.100	MES	BOLÍVAR	3
119	ARANGO MARÍA RUBIELA	17.163.045	MES	BOLÍVAR	3
120	OTERO LARA FRANCISCA ROSALI	17.883.534	MES	BOLÍVAR	3
121	DE VELLIZ PALAZZI CARLOS JESÚS	18.236.698	MES	BOLÍVAR	3
122	BUSTOS LONDOÑO MARGARITA MARIA	24.796.155	MES	BOLÍVAR	3
123	ALVARADO JARAMILLO KATHERYNE ESTHER	11.350.306	MCJ	CARABOBO - (SEDE NAGUANAGUA)	36
124	RODRIGUEZ VILLEGAS JESUS LUIS	5.380.357	MCJ	CARABOBO - SEDE NAGUANAGUA	36
125	PARRA GUTIERREZ FELIZ COROMOTO	5.385.624	MCJ	CARABOBO - SEDE NAGUANAGUA	36
126	BENAVIDES BOLIVAR WILFREDO JOSE	7.026.290	MCJ	CARABOBO - SEDE NAGUANAGUA	36
127	BURELLI BORDONES AMERICA DEL CARMEN	11.808.259	MCJ	CARABOBO - SEDE NAGUANAGUA	36
128	BONAN JESUS ALFREDO	12.320.522	MCJ	CARABOBO - SEDE NAGUANAGUA	36
129	LEGON SUAREZ YENNY JOSEFINA	12.320.522	MCJ	CARABOBO - SEDE NAGUANAGUA	36
130	ALVAREZ GALEA FERNAND ISAAC	13.597.109	MCJ	CARABOBO - SEDE NAGUANAGUA	36
131	BACIAO LOPEZ LUIS EDUARDO	14.070.540	MCJ	CARABOBO - SEDE NAGUANAGUA	36
132	REYES SÁNCHEZ HIDAY ISMERAY	15.657.896	MCJ	CARABOBO - SEDE NAGUANAGUA	36
133	SUCRE BUENO PEDRO ENRIQUE	17.171.834	MCJ	CARABOBO - SEDE NAGUANAGUA	36
134	MONAGAS ROMERO CARLOS EDUARDO	1.104.102	MCJ	LARA	36
135	MONAGREDA TELLECHE ENGLE EDUARDO	5.597.641	MCJ	LARA	36
136	MARTÍNEZ AROCHA LUIS FERNANDO	7.127.481	MCJ	LARA	36
137	GONZÁLEZ RONDON JOSÉ GREGORIO	8.535.875	MCJ	LARA	36
138	SILVA MENDOZA BIYASMIN ANTONIO	10.123.477	MCJ	LARA	36
139	ANDUEZA VILLAZANA ARELYS JOSEFINA	10.690.929	MCJ	LARA	36
140	ORELLANA RICHARD JOSÉ	10.845.018	MCJ	LARA	36
141	PEROZO YUSTIZ SAMAHIR DEL VALLE	11.597.169	MCJ	LARA	36

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CI	PROG	NÚCLEO QUE SOLICITO	TOTAL UC
142	RODRÍGUEZ PÉREZ HÉCTOR LUIS	11.936.327	MCJ	LARA	36
143	GONZÁLEZ ROJAS MIGUEL ALEXANDER	12.020.562	MCJ	LARA	36
144	PEREZ OROPEZA BELISE COROMOTO	14.030.502	MCJ	LARA	36
145	CORNIELLES HERNANDEZ JOSE ANGEL	14.292.474	MCJ	LARA	36
146	COLMENARES CRESPO MARIHANA	14.826.729	MCJ	LARA	36
147	SUAREZ CAMPOS RONALD ALEJANDRO	16.324.898	MCJ	LARA	36
148	CHANG PALMA LI	16.386.282	MCJ	LARA	36
149	BRICEÑO ARANGUREN GROSSMAN FROILAN	16.526.488	MCJ	LARA	36
150	FLORES ECHEVERRÍA ESTEFANI XIORETH	19.323.776	MCJ	LARA	36
151	BERMUDEZ WILLIAM AUGUSTO	22.332.435	MCJ	LARA	36
152	MORALES ESCALONA ALICIA VIRGINIA	7.423.898	MES	LARA	36
153	NUÑEZ LEAL TOMAS FRANCISCO	7.723.765	MES	LARA	36
154	MELÉNDEZ FLORANGEL	9.628.456	MES	LARA	36
155	SUÁREZ GONZÁLEZ MOREILIS MILENA	10.761.995	MES	LARA	36
156	LUGO PADILLA RAUL SEGUNDO	10.970.178	MES	LARA	36
157	VENEGAS CARRERO EDUARDO ANTONIO	11.898.335	MES	LARA	36
158	BRICEÑO MORENO YUSBELY JOSEFINA	15.305.233	MES	LARA	36
159	RIVERO SUAREZ NAILETH COROMOTO	15.730.872	MES	LARA	36
160	RINCON CORDERO ROSANA MARÍA	17.627.582	MES	LARA	36
161	CASTILLO ALVARADO JOSÉ ANGEL	19.323.660	MES	LARA	36
162	LEAL GRATEROL JESÚS ARMANDO	19.528.346	MES	LARA	36
163	VÁSQUEZ TORRES FRANCIS YOELY	19.827.745	MES	LARA	36
164	GIMÉNEZ TÚA LILIAM COROMOTO	9.610.413	MGR H	LARA	36
165	VASQUEZ MEZA YRAIDA TIBISAY	10.368.090	MGR H	LARA	36
166	PÉREZ OROPEZA BRENDA ESPERANZA	12.027.234	MGR H	LARA	33
167	SANVINCENTE GUEVARA ANNIE BETSABET	12.743.785	MGR H	LARA	36
168	VIVAS YANET CAROLINA	12.851.304	MGR H	LARA	36
169	CORTEZ YORGAN JAVID	12.851.692	MGR H	LARA	36
170	MERCHAN RODRIGUEZ KARLA PAOLA	13.217.837	MGR H	LARA	36
171	VARGAS LUNA GREIZER YESENIA	13.855.593	MGR H	LARA	36
172	GRATEROL FRANCO SANDRA MILAGROS	14.760.656	MGR H	LARA	36

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CI	PROG	NÚCLEO QUE SOLICITO	TOTAL UC
173	ALVAREZ YESENIA ALEJANDRA	15.305.959	MGR H	LARA	36
174	MATHEUS TORREALBA CARMEN RAIGELYS	15.446.459	MGR H	LARA	36
175	MANZANO QUERALES JESÚS ALBERTO	16.601.993	MGR H	LARA	36
176	FRIAS RODRIGUEZ MARI VANESKA	16.750.459	MGR H	LARA	36
177	GIL REINALDO FREITEZ ANTONIO	17.012.912	MGR H	LARA	36
178	PINEDA ROSANA COROMOTO	17.132.796	MGR H	LARA	36
179	MORENO VALERO CARLA JOHANA	18.735.133	MGR H	LARA	36
180	MARIÑO ANYELIS NAYBETH	19.539.908	MGR H	LARA	36
181	UZCATEGUI ARELLANO JOSÉ OMAR	4.486.242	MGA	MÉRIDA	33
182	DURAN DE PÉREZ MINERVA DEL CARMEN	5.105.793	MGA	MÉRIDA	33
183	QUINTERO BONILLA EUGENIO	7.647.441	MGA	MÉRIDA	33
184	MOLINA MARQUEZ BENJAMIN	8.026.344	MGA	MÉRIDA	33
185	GUILLEN RAMON ANTONIO	8.027.516	MGA	MÉRIDA	33
186	ALBARRAN ANDRADE MARÍA DEL ROSARIO	17.129.500	MGA	MÉRIDA	33
187	ROJAS DÍAZ ANA LISBETH	17.456.504	MGA	MÉRIDA	33
188	PEÑA GONZALEZ MARÍA ALEJANDRA	18.619.766	MGA	MÉRIDA	33
189	MARTÍNEZ HERRERA ORLANDO ALBERTO	18.964.029	MGA	MÉRIDA	33
190	ANGEL RICARDO DE JESÚS	4.485.342	MGR H	MÉRIDA	33
191	ORTEGA CEBALLOS ROSA MARIA	5.523.431	MGR H	MÉRIDA	33
192	VIVAS DE DAVILA YOLANDA DEL CARMEN	8.009.120	MGR H	MÉRIDA	33
193	RANGEL GARCIA CESAR	8.085.724	MGR H	MÉRIDA	33
194	RAMÍREZ ROA ANTONIO SEGUNDO	10.108.745	MGR H	MÉRIDA	33
195	PEREDAS PÉREZ HUGO RAMON	11.190.517	MGR H	MÉRIDA	33
196	ROMERO RUIZ WILLIAM ALEXANDER	11.354.484	MGR H	MÉRIDA	33
197	QUINTERO AVENDAÑO MAURI ROSSI	12.350.404	MGR H	MÉRIDA	33
198	PEÑA SANTIAGO HUGO JOSÉ	13.524.152	MGR H	MÉRIDA	33
199	VERGARA PEÑA MAIDA COROMOTO	13.649.307	MGR H	MÉRIDA	33
200	PEÑARANDA DÍAZ JISSETT JOLENE	13.967.259	MGR H	MÉRIDA	33
201	MESA AGAMEZ ROCI DEL CARMEN TATHIANA	13.967.653	MGR H	MÉRIDA	33
202	MORENO MONTILLA MARIA AUXILIADORA	14.107.826	MGR H	MÉRIDA	33
203	GAVIDIA TACHAU FRANKLIN ALBERTO	14.400.554	MGR H	MÉRIDA	33
204	ANGARITA QUINTERO MILDRED ELIZABETH	14.917.105	MGR H	MÉRIDA	33

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CI	PROG	NÚCLEO QUE SOLICITO	TOTAL UC
205	GUEVARA CONTRERAS ANTONIO LUIS	15.755.429	MGR H	MÉRIDA	33
206	ROMERO RUIZ DOUGLAS DEMOSTENES	15.756.507	MGR H	MÉRIDA	33
207	SUAREZ DURAN JESÚS MANUEL	15.940.835	MGR H	MÉRIDA	33
208	ALDANA AMANDA JOSEFINA	16.654.937	MGR H	MÉRIDA	33
209	RANGEL SUAREZ NOHEMI DEL CARMEN	16.664.362	MGR H	MÉRIDA	33
210	ALARCON VEGA YESICA MARÍA	17.130.240	MGR H	MÉRIDA	33
211	PARRA YZARRA DEISY DEL VALLE	17.246.990	MGR H	MÉRIDA	33
212	OVALLES UZCATEGUI DESIREE COROMOTO	17.340.511	MGR H	MÉRIDA	33
213	PENA TERAN KARINA DE LOS ANGELES	17.895.089	MGR H	MÉRIDA	33
214	RONDÓN PEREZ ADRIAN ENRIQUE	18.619.517	MGR H	MÉRIDA	33
215	UZCATEGUI SANTIAGO JESUS ALBERTO	19.048.068	MGR H	MÉRIDA	33
216	VILLASMIL DE HERNANDEZ YDALIA MARÍA	8.713.634	MTE	MÉRIDA	33
217	RUIZ CARRIZO MARIA EUGENIA	10.399.033	MTE	MÉRIDA	33
218	GUILLEN VALERO JORGE PASCUAL	11.465.726	MTE	MÉRIDA	33
219	GUILLEN DE ARAUJO MAYIRA	11.955.156	MTE	MÉRIDA	33
220	ALBAN ANGULO MARIA ALEJANDRA	11.958.813	MTE	MÉRIDA	33
221	TORO VOLCANES YEN KEIRUB	12.353.907	MTE	MÉRIDA	33
222	RIVAS QUINTERO MARICELA	14.589.948	MTE	MÉRIDA	33
223	CABEZO PEÑA YESCENIA COROMOTO	14.699.708	MTE	MÉRIDA	33
224	PINTO GUEVARA FRANCIELLYS CAROLINA	15.235.335	MTE	MÉRIDA	33
225	GÓMEZ MAGGIORANI FABIOLA ROSANNA	15.517.099	MTE	MÉRIDA	33
226	ORTEGA SULBARAN LILIBETH LINDANY	16.906.858	MTE	MÉRIDA	33
227	FERNÁNDEZ MORA CRISTAL DEL VALLE	17.028.730	MTE	MÉRIDA	33
228	BRICENO RODRÍGUEZ JAVIER FRANCISCO	17.239.009	MTE	MÉRIDA	33
229	SÁNCHEZ DAVILA LUIS ALFONSO	17.340.647	MTE	MÉRIDA	33
230	VIVAS MALDONADO MARBELY CAROLINA	17.522.459	MTE	MÉRIDA	33
231	DUGARTE PLAZA MAYURI ISABELA	17.663.733	MTE	MÉRIDA	33
232	GÓMEZ MAGGIORANI FABIANA ROSALY	18.123.543	MTE	MÉRIDA	33
233	BELANDRIA RONDÓN RUBEN DARIO	18.207.002	MTE	MÉRIDA	33
234	DUGARTE RUJANO JESSICA DAYANNA	18.209.101	MTE	MÉRIDA	33
235	MONTIEL DORIA MARYS BELL	18.517.359	MTE	MÉRIDA	33

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CI	PROG	NÚCLEO QUE SOLICITO	TOTAL UC
236	RINCON ANGULO KENIA LILIBETH	18.636.815	MTE	MÉRIDA	33
237	RIVERO MONTES LUIS ENRIQUE	19.337.904	MTE	MÉRIDA	33
238	HERRERA MADRID SANDRA PAOLA	23.226.097	MTE	MÉRIDA	33
239	SILVA PUERTA ELIZABETH COROMOTO	15.518.423	MGTI C	MIRANDA	33
240	NAVARRATE GIMÉNEZ JOSÉ ENRIQUE	4.883.106	MES	MIRANDA	36
241	GONZÁLEZ BENITEZ BLANCA LOURDES	4.922.500	MES	MIRANDA	36
242	ORTIZ VILORIA MARÍA DEL CARMEN	6.896.270	MES	MIRANDA	36
243	OROPEZA VEGAS WILLIAMS JOSÉ	13.600.348	MTE	MIRANDA	33
244	ASPEE MEDINA SANDRA PAOLA	2.250.197	MTE	MIRANDA	33
245	RAMÍREZ DE ANCHETA JUANA	3.450.414	MES	MIRANDA (OCUMARE DEL TUY)	36
246	PAREJO DÍAZ ELINA DEL CARMEN	5.891.635	MES	MIRANDA (OCUMARE DEL TUY)	36
247	PÉREZ PÉREZ MARÍA EUGENIA	10.303.677	MES	MIRANDA (OCUMARE DEL TUY)	36
248	ALARCÓN ORLANDO ALBERTO	10.559.658	MES	MIRANDA (OCUMARE DEL TUY)	36
249	BOWEN ATALIDO YELIENISSE ROXANA	12.084.137	MES	MIRANDA (OCUMARE DEL TUY)	36
250	FERNÁNDEZ MORGADO JUAN MANUEL	12.142.537	MES	MIRANDA (OCUMARE DEL TUY)	36
251	DÍAZ ESTRADA YOHANA YARIZBEL	13.903.877	MES	MIRANDA (OCUMARE DEL TUY)	36
252	ALVAREZ PALMA LUISMAR SAIDIF	15.475.211	MES	MIRANDA (OCUMARE DEL TUY)	36
253	CARREÑO CORONEL VANESSA MERCEDES	17.115.477	MES	MIRANDA (OCUMARE DEL TUY)	36
254	FERNÁNDEZ DE FREYRE BETZABETH	17.976.951	MES	MIRANDA (OCUMARE DEL TUY)	36
255	CANELO GARCÍA YAJAIRA SOFIA	5.018.937	MTE	MIRANDA (OCUMARE DEL TUY)	33
256	VILLAROE GONZÁLEZ WILMER FRANCISCO	5.419.290	MTE	MIRANDA (OCUMARE DEL TUY)	33
257	QUINTERO DE RODRÍGUEZ MIRNA DOLORES	5.816.139	MTE	MIRANDA (OCUMARE DEL TUY)	33
258	DÍAZ CARLOS ROBERTO	6.313.267	MTE	MIRANDA (OCUMARE DEL TUY)	33
259	MEJIAS DE QUINTERO ISABEL MARGARITA	6.369.365	MTE	MIRANDA (OCUMARE DEL TUY)	33
260	PINEDA AGUILERA MAELEN DEL VALLE	6.896.441	MTE	MIRANDA (OCUMARE DEL TUY)	33
261	CRUZ GONZALEZ MERY ROSARIO	6.997.448	MTE	MIRANDA (OCUMARE DEL TUY)	33
262	LÓPEZ FIGUEROA CRUZ MARÍA	8.927.277	MTE	MIRANDA (OCUMARE DEL TUY)	33
263	RIVERA ARMANDO JOSÉ	9.482.204	MTE	MIRANDA (OCUMARE DEL TUY)	33
264	ESCOBAR CAMPOS EDUARDO EMILIO	9.959.339	MTE	MIRANDA (OCUMARE DEL TUY)	33
265	DA ROCHA DE REYES FATIMA ISABEL	10.071.666	MTE	MIRANDA (OCUMARE DEL TUY)	33
266	GALLARDO PAGUA ELIAS MANUEL	10.074.393	MTE	MIRANDA (OCUMARE DEL TUY)	33

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CI	PROG	NÚCLEO QUE SOLICITO	TOTAL UC
267	OSORIO CONTRERAS TALIA ELIZABETH	10.796.745	MTE	MIRANDA (OCUMARE DEL TUY)	33
268	MENDOZA MONTAÑEZ MAYORLIN YUBILEC	11.161.490	MTE	MIRANDA (OCUMARE DEL TUY)	33
269	BALZA PEÑA GLADYS YELITZA	11.603.885	MTE	MIRANDA (OCUMARE DEL TUY)	33
270	RONDON MORENO MARILYN	12.086.189	MTE	MIRANDA (OCUMARE DEL TUY)	33
271	CARVAJAL GONZALEZ ARRAIZA DELFINA	12.394.813	MTE	MIRANDA (OCUMARE DEL TUY)	33
272	VALERO GONZÁLEZ ORIANA YSABEL	12.976.834	MTE	MIRANDA (OCUMARE DEL TUY)	33
273	IBARRA DE GONZÁLEZ AMELYS VALENTINA	13.086.924	MTE	MIRANDA (OCUMARE DEL TUY)	33
274	RODRIGUEZ GONZÁLEZ MARIA ANGELICA	13.384.861	MTE	MIRANDA (OCUMARE DEL TUY)	33
275	COLMENARES BLANCO LEONARDO JOSÉ	13.564.764	MTE	MIRANDA (OCUMARE DEL TUY)	33
276	CAMACARO SÁNCHEZ JORGE ENRIQUE	13.717.834	MTE	MIRANDA (OCUMARE DEL TUY)	33
277	VARELA PADOVANY EDWAR GREGORIO	13.945.894	MTE	MIRANDA (OCUMARE DEL TUY)	33
278	AGUILAR AYARIT MORELA	14.154.291	MTE	MIRANDA (OCUMARE DEL TUY)	33
279	BANDES DE DÍAZ YARITZA COROMOTO	14.155.170	MTE	MIRANDA (OCUMARE DEL TUY)	33
280	ESTEBEN DE HERNÁNDEZ LOURDES DIONICIA	14.326.873	MTE	MIRANDA (OCUMARE DEL TUY)	33
281	PÉREZ RODRÍGUEZ AURA ELIANA	14.967.922	MTE	MIRANDA (OCUMARE DEL TUY)	33
282	RODRÍGUEZ MANZANO IRMA ESPERANZA	15.573.854	MTE	MIRANDA (OCUMARE DEL TUY)	33
283	DELPAN AROCHA MARÍA DEL CARMEN	16.093.081	MTE	MIRANDA (OCUMARE DEL TUY)	33
284	PINERO RIVAS ANDREINA MILAGROS	16.356.870	MTE	MIRANDA (OCUMARE DEL TUY)	33
285	PERNIA MARQUEZ ADRIANA NATALI	16.358.346	MTE	MIRANDA (OCUMARE DEL TUY)	33
286	RAMÍREZ TORRES RUBEN JOSSUE	16.647.437	MTE	MIRANDA (OCUMARE DEL TUY)	33
287	QUIÑONES LEAL CORINA VANESSA	16.971.749	MTE	MIRANDA (OCUMARE DEL TUY)	33
288		17.030.248	MTE	MIRANDA (OCUMARE DEL TUY)	33
289	MOLINA MOLINA JENNY MARGARITA	17.079.883	MTE	MIRANDA (OCUMARE DEL TUY)	33
290	MEDINA CAMERA IRIS DEL VALLE	17.224.984	MTE	MIRANDA (OCUMARE DEL TUY)	33
291	MENESES ARMAS ANANGEL SUAIL	17.473.933	MTE	MIRANDA (OCUMARE DEL TUY)	33
292	CARPIO ARIAS CARMEN YASMIRA	17.686.488	MTE	MIRANDA (OCUMARE DEL TUY)	33
293	VELASQUEZ DA ROCHA LIZ ELUZ	17.686.503	MTE	MIRANDA (OCUMARE DEL TUY)	33
294	MEDINA TERAN DANNYFFER XAVIER	17.686.889	MTE	MIRANDA (OCUMARE DEL TUY)	33
295	CHACÓN MONTECERIN MARIA TERESA	17.857.382	MTE	MIRANDA (OCUMARE DEL TUY)	33
296	GUTIERREZ REYES CARLEIDYS MINERVIS	17.929.529	MTE	MIRANDA (OCUMARE DEL TUY)	33
297	SYBRUN AGUDELO DEISY CLARISSEME	18.131.858	MTE	MIRANDA (OCUMARE	33

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CI	PROG	NÚCLEO QUE SOLICITO DEL TUY)	TOTAL UC
298	CARRERO JAIMES CARLA NATHALY	18.934.627	MTE	MIRANDA (OCUMARE DEL TUY)	33
299	NAVARRO RAMÍREZ HEIDERY CELESTE	19.494.120	MTE	MIRANDA (OCUMARE DEL TUY)	33
300	RODRÍGUEZ TERAN KIMBERLY JEAN MARY	19.494.856	MTE	MIRANDA (OCUMARE DEL TUY)	33
301	BRICENO ORELLANAS MARINA ESTHER	19.959.401	MTE	MIRANDA (OCUMARE DEL TUY)	33
302	PORACO DORIS TERESA	6.420.451	MES	MIRANDA (SANTA TERESA DEL TUY)	27
303	URBINA MONTILLA LESVIA ELENA	5.793.760	MES	TRUJILLO	36
304	PINTO LÓPEZ NESTOR ELIGIO	6.904.877	MES	TRUJILLO	36
305	MARQUEZ DIASMILE JOSEFINA	9.314.459	MES	TRUJILLO	36
306	SALAS TORRES MARÍA ELENA	9.326.414	MES	TRUJILLO	36
307	ROJO DE MESA LINA DEL CARMEN	9.499.740	MES	TRUJILLO	36
308	BRACHO CAMPOS MARIO JOSÉ	9.788.431	MES	TRUJILLO	36
309	URBINA MONTILLA ZULAY ELENA	10.402.710	MES	TRUJILLO	36
310	LEON MALDONADO LESVIA MARÍA	10.911.288	MES	TRUJILLO	36
311	ARAUJO VILORIA GIOVANNY DE JESÚS	10.911.414	MES	TRUJILLO	36
312	VILORIA ALAIDEE SEGUNDA	11.133.632	MES	TRUJILLO	36
313	DÍAZ PARRA LALIMAR	11.798.496	MES	TRUJILLO	36
314	CASANOVA AMARO NAHITE RAMONA	12.699.643	MES	TRUJILLO	36
315	BLANCO BRICEÑO ANA MARÍA	13.260.134	MES	TRUJILLO	36
316	HERNÁNDEZ DE MARTÍNEZ GREGORIA COROMOTO	13.633.374	MES	TRUJILLO	36
317	VALERO ARAUJO ANYELINA DEL CARMEN	13.897.766	MES	TRUJILLO	36
318	GAVIDIA GARCÍA DANNYS MARGARITA	15.583.330	MES	TRUJILLO	36
319	PARRA RUIZ HAYDEE YARISMA	15.827.745	MES	TRUJILLO	36
320	LUQUE GARCÍA DAMARIS CAROLINA	15.953.901	MES	TRUJILLO	36
321	ZAMBRANO RIVERO EDUARDO JOSÉ	16.534.115	MES	TRUJILLO	36
322	MORENO CUICAS ALEXANDER ENRIQUE	16.881.990	MES	TRUJILLO	36
323	OQUEN GÓMEZ GEOVANNY ARQUIMEDES	16.990.881	MES	TRUJILLO	36
324	ARTIGAS VARGAS JUNIOR JOSE	17.095.174	MES	TRUJILLO	36
325	MOLINA DE RODRÍGUEZ YELITZA DEL VALLE	17.095.190	MES	TRUJILLO	36
326	BASTIDAS VASQUEZ LISBETH MARGARITA	17.596.945	MES	TRUJILLO	36
327	AGUAIDA GIOIELLO ADRIANGELA	17.864.910	MES	TRUJILLO	36

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CI	PROG	NÚCLEO QUE SOLICITO	TOTAL UC
328	GAVIDIA GARCÍA DELSY KARINA	18.036.710	MES	TRUJILLO	36
329	CASTELLANOS MONCADA BETTY JOHANA	18.350.178	MES	TRUJILLO	36
330	BENITEZ PEÑA YOHELIS LORENA	19.644.148	MES	TRUJILLO	36
331	LUJANO DÍAZ CORINA MAIDELYN	19.794.314	MES	TRUJILLO	36
332	VALERO GONZÁLEZ DANIELA ANDREINA	20.430.285	MES	TRUJILLO	36
333	GARCES BASTIDAS FRANCISCO JAVIER	9.002.694	MGM	TRUJILLO	33
334	MORILLO GODOY ELVIS JESÚS	9.314.984	MGM	TRUJILLO	33
335	SANTIAGO GARCIA MARIO JESÚS	10.034.495	MGM	TRUJILLO	33
336	VASQUEZ CARRIZO NELSON ANTONIO	10.036.012	MGM	TRUJILLO	33
337	RANGEL DE MONTILLA ANGELES DEL VALLE	11.128.385	MGM	TRUJILLO	33
338	SEGOVIA PÉREZ EVELIN DEL CARMEN	11.898.995	MGM	TRUJILLO	33
339	MARQUEZ MORILLO EDGAR DE JESÚS	12.039.529	MGM	TRUJILLO	33
340	ARAUJO NARANJO DONNY AXEL	12.041.063	MGM	TRUJILLO	33
341	SANTIAGO VILLAREAL CESAR GERONIMO	12.638.204	MGM	TRUJILLO	33
342	RIVERO GARZO JOSÉ ARQUIMEDES	13.048.769	MGM	TRUJILLO	33
343	RODRÍGUEZ ROMERO GIOVANNY	13.522.796	MGM	TRUJILLO	33
344	PAREDES ANGULO LUIS GREGORIO	13.896.207	MGM	TRUJILLO	33
345	PERDOMO BUSTOS DELIO JESÚS	13.925.201	MGM	TRUJILLO	33
346	OLMOS GIL JENNY DEL VALLE	13.997.882	MGM	TRUJILLO	33
347	ROSALES TORRES HECTOR LUIS	14.310.875	MGM	TRUJILLO	33
348	BARRETO ROSALES RAMON JOSÉ	14.556.199	MGM	TRUJILLO	33
349	DOMINI MORA ROGER ORLANDO	14.598.301	MGM	TRUJILLO	33
350	CAMACHO VASQUEZ NAIBELY JOSEFA	14.800.807	MGM	TRUJILLO	33
351	SANABRIA SALAZAR MARIO MAURICIO	16.266.433	MGM	TRUJILLO	33
352	TELLES JARRY SILVESTRE	16.267.632	MGM	TRUJILLO	33
353	HURTADOAGUILERA OSCAR GREGORIO	16.276.506	MGM	TRUJILLO	33
354	GONZALEZ HERNÁNDEZ REINALDO JOSÉ	16.463.045	MGM	TRUJILLO	33
355	MARQUEZ PÉREZ MIGUEL ANGEL	16.533.913	MGM	TRUJILLO	33
356	TORRES CESAR LEONARDO	17.036.131	MGM	TRUJILLO	33
357	MEDINA GRATEROL ERIKA ELIZABETH	17.345.807	MGM	TRUJILLO	33
358	GARRIDO SIFONTES LUDDUY JESÚS	17.562.128	MGM	TRUJILLO	33
359	PEÑA BERMUDEZ RAFAEL RAMON	17.865.156	MGM	TRUJILLO	33

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CI	PROG	NÚCLEO QUE SOLICITO	TOTAL UC
360	RODRÍGUEZ CALDERON JOSE ANIBAL	18.378.505	MGM	TRUJILLO	33
361	PEÑA BERMUDEZ DANIEL EDUARDO	18.378.599	MGM	TRUJILLO	33
362	VILORIA VALECILLOS DANIEL ALEXANDER	18.458.239	MGM	TRUJILLO	33
363	SAEZ QUINTERO LUIS LEOBERSY	18.984.018	MGM	TRUJILLO	33
364	RAMIREZ BRICEÑO VICTOR MANUEL	18.985.373	MGM	TRUJILLO	33
365	PORTILLO GARCIA DAISY MARGARITA	3.924.517	MCJM	ZULIA	36
366	CHACIN RIGOBERTO ANTONIO	7.690.120	MCJM	ZULIA	36
367	CASTELLANOS SERRANO RAFAEL SIMON	7.787.386	MCJM	ZULIA	36
368	ESLAVA GLORIA ELENA	7.833.015	MCJM	ZULIA	36
369	SÁNCHEZ BLANCO LISBETH CAROLINA	11.722.936	MCJM	ZULIA	36
370	MARQUEZ CARLOS ALBERTO	15.335.262	MCJM	ZULIA	36
371	RIZO BECERRA YALILE CRISTINA	16.967.615	MCJM	ZULIA	36
372	GONZALEZ DE LA HOZ DAYANA CAROLINA	17.460.530	MCJM	ZULIA	36
373	GRAU PEREZ GIANY SAHIRENE	18.650.093	MCJM	ZULIA	36
374	OSORIO BENITEZ CARLOS RAFAEL	4.529.886	MGM	ZULIA	33
375	PARDES DE DELFIN ELVIRA MARIA	6.177.960	MGM	ZULIA	33
376	CHIRINOS INCIARTE PABLO ERNESTO	7.874.478	MGM	ZULIA	33
377	TORRES RIVERO FREDDY JOSE	7.985.106	MGM	ZULIA	33
378	MONDRAGON COLMENARES MARITZA ELIZABETH	9.354.036	MGM	ZULIA	33
379	FREITES MEDINAS LIBIA MARGARITA	13.242.380	MGM	ZULIA	33
380	CORRO BARBOZA BETZABETH BEATRIZ	18.282.116	MGM	ZULIA	33
381	MOLINA CASTELLANO VICTOR DANIEL	19.336.911	MGM	ZULIA	33
382	HERRERA LAFOURIE MAYOLY KARINA	19.570.814	MGM	ZULIA	33
383	SEMPRUN CARDENAS DAYANA ANDREINA	20.860.090	MGM	ZULIA	33
384	SÁNCHEZ ORTIZ MAIRON ENRIQUE	25.199.428	MGM	ZULIA	33

Cúmplase,

(FDO.)

LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

(FDO.)

CNEL. LILIAN ESTELA SILVA SILVA
SECRETARIA GENERAL

4. Acuerdo 0166 de fecha 29 de septiembre de 2016

El Consejo Universitario en sesión ordinaria N° 004-2016, celebrado el día 22 de septiembre de 2016, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 26 de la ley de Universidades vigente, en concordancia con el artículo 8 del Reglamento General de la UNEFA, acuerda:

UNICO: Aprobar la Solicitud de Reconocimiento de Créditos de los Programas de Perfeccionamiento Profesional Avanzado (PPPA), acreditables a las Maestrías en Extracción de Crudos Pesados (MECP), Gerencia Ambiental,(MGA), Gerencia Logística (MGL), Gerencia de Recursos Humanos (MGRH), Perforación Petrolera (MPP), Tecnología Educativa (MTE), aprobados en el Núcleo Anzoátegui de la UNEFA, de acuerdo a lo especificado en el siguiente cuadro:

RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS PRESENTADOS EN CONSEJO UNIVERSITARIO ORDINARIO 004-2016					
Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CI	PROG	NÚCLEO QUE SOLICITO	TOTAL UC
1	RIOS LARRAGA MANUEL FELIPE	12.260.456	MECP	ANZOATEGUI	30
2	VIVAS RAMOS FATIMA LIZ	12.562.322	MECP	ANZOATEGUI	30
3	CAMPOS ROMERO MARIUBYS CRISTINA	12.637.816	MECP	ANZOATEGUI	30
4	GÓMEZ RAMOS ALFREDO RAFAEL	13.914.906	MECP	ANZOATEGUI	30
5	BARRETO MARTÍNEZ XIOREMA DIOCELINA	14.904.219	MECP	ANZOATEGUI	30
6	BAEZ MORAO MAIRIM DEL VALLE	17.009.226	MECP	ANZOATEGUI	30
7	CENTENO FUENTES IRENE DE LOS ANGELES	17.747.192	MECP	ANZOATEGUI	30
8	MARIN CAMPOS KARLA PAOLA	18.678.797	MECP	ANZOATEGUI	30
9	HERNÁNDEZ ROSSANGELA JEANNY	19.041.124	MECP	ANZOATEGUI	30
10	SALAZAR GUERRA CARMEN BEATRIZ	4.506.222	MGA	ANZOATEGUI	33
11	ORTIZ BRITO ELBA ROSA	6.162.067	MGA	ANZOATEGUI	33
12	BOADA GONZÁLEZ EFRAIN JOSÉ	8.300.242	MGA	ANZOATEGUI	36
13	SIERRA RIVERO ANAVEL DEL VALLE	8.872.048	MGA	ANZOATEGUI	33
14	TOVAR ZARRAGA LUCIA YARIBAY	9.668.304	MGA	ANZOATEGUI	33
15	FLORES ARAGUAYAN MARIA LUISA	11.335.785	MGA	ANZOATEGUI	33
16	RODRIGUEZ DE SABINO ANDREINA DEL CARMEN	13.177.077	MGA	ANZOATEGUI	33
17	GALANTON DIAZ MARELIS BELL	13.499.103	MGA	ANZOATEGUI	33
18	BERMUDEZ VILLAFRANCA JOANMERLLYS JOSEFINA	13.630.113	MGA	ANZOATEGUI	33
19	MARTINEZ SERRANO EGDELING DE LOS ANGELES	13.789.838	MGA	ANZOATEGUI	33
20	MENDOZA ALVAREZ JEANNINE GABRIELA	13.815.376	MGA	ANZOATEGUI	33
21	MATA PACHECO CRIS	14.553.348	MGA	ANZOATEGUI	33
22	MATA GIRAL HELEN KARINA	14.803.280	MGA	ANZOATEGUI	33
23	MORENO ROSA ALEJANDRA	14.853.799	MGA	ANZOATEGUI	33
24	ESCOBAR AREVALO ABEL JOSUE	14.996.135	MGA	ANZOATEGUI	33
25	FARIAS ROJAS MARIA ALEJANDRA	15.211.508	MGA	ANZOATEGUI	33
26	PASERO ISMAR YESENIA	15.564.525	MGA	ANZOATEGUI	33
27	DÍAZ MARYORI DEL	15.740.414	MGA	ANZOATEGUI	33

RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS PRESENTADOS EN CONSEJO UNIVERSITARIO ORDINARIO 004-2016						
Nº	APELLIDOS NOMBRES	Y	CI	PROG	NÚCLEO QUE SOLICITO	TOTAL UC
	JESUS					
28	BRUCE FERMIN ORNELLA DESIREE		17.871.667	MGA	ANZOATEGUI	33
29	HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ JOELSY DEL VALLE		18.227.242	MGA	ANZOATEGUI	33
30	SALAZAR GIOVANNI		5.482.637	MGL	ANZOATEGUI	33
31	GUEVARA MARCIAL ANTONIO		5.998.202	MGL	ANZOATEGUI	33
32	BERMUDEZ LUGO MARIBEL COROMOTO		5.998.810	MGL	ANZOATEGUI	33
33	AVILA PLATT GUSTAVO ADOLFO		8.971.705	MGL	ANZOATEGUI	33
34	SERRANO PINO JUAN RAFAEL		9.295.998	MGL	ANZOATEGUI	33
35	MAURERA GONZÁLEZ XIOMARA YUDITH		10.303.514	MGL	ANZOATEGUI	33
36	CAMPERO BONALDE JOSÉ ALEXIS		10.570.629	MGL	ANZOATEGUI	33
37	CASTILLEJO RIVAS ANTONIO EMILIO		11.376.678	MGL	ANZOATEGUI	33
38	RODRÍGUEZ MEDINA JESÚS ALBERTO		12.014.824	MGL	ANZOATEGUI	33
39	ROMERO GIL SOL LILIANA		12.193.375	MGL	ANZOATEGUI	33
40	MARCANO CORONADO ARELYS BEATRIZ		12.275.825	MGL	ANZOATEGUI	33
41	GÓMEZ HENRIQUEZ ANDREI EDGARDO		13.030.311	MGL	ANZOATEGUI	33
42	LEZAMA GUZMAN FARISA DE LOS ANGELES		13.031.273	MGL	ANZOATEGUI	33
43	CELIS GUSTAVO JESÚS ENRIQUE		13.254.292	MGL	ANZOATEGUI	33
44	VARGAS PÉREZ CARLOS EDUARDO		13.367.373	MGL	ANZOATEGUI	33
45	SÁNCHEZ VALDERRAMA SELENIA MARGARITA		13.497.367	MGL	ANZOATEGUI	33
46	MORENO VALBUENA JOYCE JOSEFINA		13.840.449	MGL	ANZOATEGUI	33
47	BAQUEROS CHIRINOS LIVIA NICMAR		14.910.794	MGL	ANZOATEGUI	33
48	MENESES HIDALGO MARIELA JOSÉ		15.376.472	MGL	ANZOATEGUI	33
49	BOTTINI LAREZ MARYELIS DEL VALLE		15.563.461	MGL	ANZOATEGUI	33
50	NÚÑEZ JIMÉNEZ LUIS ALEJANDRO		15.564.579	MGL	ANZOATEGUI	33
51	ROJAS MARTÍNEZ ANGIE MARYELY		16.142.652	MGL	ANZOATEGUI	33
52	CARRION TORRES ANDREINA DEL VALLE		16.249.620	MGL	ANZOATEGUI	33
53	MARCANO MORALES JOSÉ GREGORIO		16.573.500	MGL	ANZOATEGUI	33
54	SERRANO MATA MARIA JOSEFA		16.573.512	MGL	ANZOATEGUI	33
55	PERALES GIMÓN ROXIBEL JOSEFINA		17.008.714	MGL	ANZOATEGUI	33
56	FERMIN HERNÁNDEZ ARGENIS JESÚS		17.047.067	MGL	ANZOATEGUI	33
57	DÍAZ DE CABELLO GLADNEDIN JOSEFINA		17.122.916	MGL	ANZOATEGUI	33
58	PÉREZ ZAMORA JOSÉ LUIS		17.148.069	MGL	ANZOATEGUI	33
59	VILLEGAS GELVIS NINOSKA YECENIA		17.493.152	MGL	ANZOATEGUI	33
60	ROSAS GÓMEZ ANAYIBI ANDREINA		17.592.698	MGL	ANZOATEGUI	33
61	QUIJADA LATAN NORELIVS MARINEL		17.622.426	MGL	ANZOATEGUI	33
62	BENITEZ MALAVER ESTEFANÍA JOSÉ		17.870.947	MGL	ANZOATEGUI	33
63	LEÓN ACOSTA BRICELIS IVONNE		18.454.767	MGL	ANZOATEGUI	33
64	AGREDA BASTARDO ELIZMAR DEL CARMEN		18.678.018	MGL	ANZOATEGUI	33
65	MAIZ RODRÍGUEZ RICARDO JOSÉ		170.009.565	MGL	ANZOATEGUI	33
66	PINO DE SOTILLO ELIZABETH		3.442.724	MGRH	ANZOATEGUI	33
67	DAMAS ANGEL FELIPE		4.879.378	MGRH	ANZOATEGUI	33
68	ZAMBRANO NIÑO JACQUELINE ASILMA		5.667.008	MGRH	ANZOATEGUI	33
69	SUÁREZ AGUIAR MELVIS JOSÉ		8.380.859	MGRH	ANZOATEGUI	33

RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS PRESENTADOS EN CONSEJO UNIVERSITARIO ORDINARIO 004-2016						
Nº	APELLIDOS NOMBRES	Y	CI	PROG	NÚCLEO QUE SOLICITO	TOTAL UC
70	SILVA MEDINA LYA ROSA		8.499.780	MGRH	ANZOATEGUI	33
71	BASTARDO ROJAS BELEN DEL VALLE		9.813.548	MGRH	ANZOATEGUI	33
72	RAMOS RODRÍGUEZ JHONNY JOSÉ		9.818.893	MGRH	ANZOATEGUI	33
73	AREVALO BARRETO YAMILEZ JOSEFINA		9.820.148	MGRH	ANZOATEGUI	33
74	BASTARDO ROJAS BEATRIZ JULIETA		9.821.629	MGRH	ANZOATEGUI	33
75	DELACIERTE CARABALLO HECTOR ANTONIO		10.015.718	MGRH	ANZOATEGUI	33
76	ASACANIO DE MARQUEZ VIRGINIA COROMOTO		10.995.984	MGRH	ANZOATEGUI	33
77	GONZÁLEZ URBAEZ EDELWIS JOSEFINA		11.002.620	MGRH	ANZOATEGUI	33
78	FLORES DE PINO LEONOR DE JESÚS		11.168.336	MGRH	ANZOATEGUI	33
79	GONZÁLEZ OLIVARES SARON MIRLU		11.948.262	MGRH	ANZOATEGUI	33
80	MEDINA FIGUERO NILEYMA DEL VALLE		13.015.134	MGRH	ANZOATEGUI	33
81	ROSAS VALERA RAFAEL ENRIQUE		13.180.427	MGRH	ANZOATEGUI	33
82	BELLO PÉREZ MIGDELIA ESTHER		13.698.218	MGRH	ANZOATEGUI	33
83	BELLO GARCÍA LUSMARY DEL VALLE		14.803.686	MGRH	ANZOATEGUI	33
84	HERNÁNDEZ MIRANDA JOHANA KARINA		15.128.463	MGRH	ANZOATEGUI	33
85	SIFONTES LUZ LILIANA		15.564.286	MGRH	ANZOATEGUI	33
86	CABEZA PERDOMO NORBELYS JOSEFINA		16.141.542	MGRH	ANZOATEGUI	33
87	TORRES URDANETA JERIKA JOSEFINA		16.169.313	MGRH	ANZOATEGUI	33
88	TORRES ROMERO JOSMIGUEL MERCEDES		17.590.335	MGRH	ANZOATEGUI	33
89	COA FERNÁNDEZ XIBELYS MARÍA		17.871.866	MGRH	ANZOATEGUI	33
90	SIMOZA RONDÓN PREDRO ALBERTO		11.658.790	MPP	ANZOATEGUI	30
91	CERMENO TORRIBILLA WILDER JOSÉ		12.791.116	MPP	ANZOATEGUI	30
92	EVANS CASTILLO LOARDO STEVENS		17.746.967	MPP	ANZOATEGUI	33
93	CUPARE BETANCOURT KEYNIS JESÚS		18.228.049	MPP	ANZOATEGUI	33
94	BARRETO PLANCHART JOSÉ RAMÓN		18.228.368	MPP	ANZOATEGUI	33
95	GONZÁLEZ BETANCOURT LISMARY YUSLAY		18.363.541	MPP	ANZOATEGUI	33
96	BETANCOURT NAVAS OMAR ALEJANDRO		18.454.632	MPP	ANZOATEGUI	33
97	RAMOS DE BARRIOS ESTILITA DEL VALLE		4.041.809	MTE	ANZOATEGUI	36
98	LÓPEZ AVILA PEDRO PABLO		4.880.959	MTE	ANZOATEGUI	36
99	MJARES CALDERON BETSY CLARET		4.909.191	MTE	ANZOATEGUI	36
100	TAYUPE GUILLEN RITA EDERMIRA		5.459.246	MTE	ANZOATEGUI	36
101	RODRÍGUEZ GONZÁLEZ YOLANDA DEL VALLE		5.999.797	MTE	ANZOATEGUI	36
102	MJARES DE HERNÁNDEZ LOURDES ANGELICA		6.856.648	MTE	ANZOATEGUI	36
103	GUAINIQUE DIOMIRA DEL VALLE		6.961.547	MTE	ANZOATEGUI	36
104	CASTILLO JOSÉ ANIBAL		8.459.895	MTE	ANZOATEGUI	36
105	CONTRERAS DE GÓMEZ DORA MARÍA		8.462.427	MTE	ANZOATEGUI	36
106	MENDOZA CELSA JOSEFINA		8.472.705	MTE	ANZOATEGUI	36
107	LARA LÓPEZ ARMINDA LÓPEZ		8.478.395	MTE	ANZOATEGUI	36
108	CERMENO ROMERO GLEDYS FRANCISCA		8.485.819	MTE	ANZOATEGUI	36
109	PEÉREZ DE QUERALES TANIA LIBRADA		8.890.490	MTE	ANZOATEGUI	36
110	PARIS RODRÍGUEZ JOSÉ ALBERTO		8.967.239	MTE	ANZOATEGUI	36
111	FRANCO DE ANGELOFF KILIANA MARGARITA		8.973.631	MTE	ANZOATEGUI	36
112	FERNÁNDEZ PINO FRANCYS ELENA		9.427.182	MTE	ANZOATEGUI	36

RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS PRESENTADOS EN CONSEJO UNIVERSITARIO ORDINARIO 004-2016						
Nº	APELLIDOS NOMBRES	Y	CI	PROG	NÚCLEO QUE SOLICITO	TOTAL UC
113	GUEDEZ JUAN CARLOS		9.673.164	MTE	ANZOATEGUI	36
114	BASTIDAS ZONIA DEL CARMEN		9.813.314	MTE	ANZOATEGUI	36
115	LÓPEZ OMAR JOSÉ		9.819.017	MTE	ANZOATEGUI	36
116	RUIZ FARFAN ZULEMYYS JOSEFINA		10.063.762	MTE	ANZOATEGUI	36
117	RENGIFO ANA ROSELY		10.066.217	MTE	ANZOATEGUI	36
118	LUGO GUEVARA ROSANGELA ESPERANZA		10.066.510	MTE	ANZOATEGUI	36
119	LARA LÓPEZ ODALYS DEL VALLE		10.936.081	MTE	ANZOATEGUI	36
120	CAMAUTA LÓPEZ LUZMILA DEL CARMEN		10.939.501	MTE	ANZOATEGUI	36
121	BASTIDA SONIA DISNEDI		10.940.659	MTE	ANZOATEGUI	36
122	QUEREIGUA HERNÁNDEZ HILDA CARIDAD		10.982.085	MTE	ANZOATEGUI	36
123	SALAZAR PINO LENIS CAROLINA		10.996.711	MTE	ANZOATEGUI	36
124	MARTÍNEZ DE GUERRA LILIBETH DEL VALLE		10.998.861	MTE	ANZOATEGUI	36
125	FRANCIS LUGO DANIEL JOSÉ		11.656.682	MTE	ANZOATEGUI	36
126	LANDAETA BORGES ELISA ALEJANDRINA		11.980.232	MTE	ANZOATEGUI	36
127	CAMAUTA MAITA YULEIMA LISBETH		12.014.730	MTE	ANZOATEGUI	36
128	LUCAS GUZMÁN LUZMILA DEL VALLE		12.133.750	MTE	ANZOATEGUI	36
129	MACHADO VALERA YACKELINE DEL CARMEN		12.437.011	MTE	ANZOATEGUI	36
130	TOVAR MAGALLANES MELIDA ELOISA		12.437.609	MTE	ANZOATEGUI	36
131	FRANCO GONZÁLEZ KARIM MARÍA		12.677.391	MTE	ANZOATEGUI	36
132	RODÓN MORENO NIEVE DEL VALLE		12.678.153	MTE	ANZOATEGUI	36
133	CERMENO DE ARAY MARIANYI CAROLINA		12.681.194	MTE	ANZOATEGUI	36
134	VÁSQUEZ CAZORLA YRMELIS MARÍA		12.969.816	MTE	ANZOATEGUI	36
135	HERNÁNDEZ BARRIOS YARISAY NANCY		13.241.683	MTE	ANZOATEGUI	36
136	ESCORCHE MARINA DEL VALLE		13.342.004	MTE	ANZOATEGUI	36
137	CHACÓN ALVAREZ SANDRA YORLEY		13.350.280	MTE	ANZOATEGUI	36
138	FIGUEROA DE ALVAREZ MILITZA DEL CARMEN		13.395.193	MTE	ANZOATEGUI	36
139	QUIRÓS CERMENO MARYJANE DE LOS ANGELES		13.497.851	MTE	ANZOATEGUI	36
140	VELASCO PÉREZ AURA STELLA		13.699.750	MTE	ANZOATEGUI	36
141	OCHOA VELASQUEZ ROSANA DE LOS ANGELES		13.849.842	MTE	ANZOATEGUI	36
142	ROMERO QUINTERO DUVELYS CARINA		13.936.366	MTE	ANZOATEGUI	36
143	ROMERO QUINTERO DUVELYS CARINA		13.939.366	MTE	ANZOATEGUI	36
144	HERRERA AREVALO GRECIA DE LA CRUZ		14.029.346	MTE	ANZOATEGUI	36
145	QUINONES BALZA NORLLYS LORENIS		14.029.410	MTE	ANZOATEGUI	36
146	FAE SILVA ELEONORA ROSA MARINA		14.132.457	MTE	ANZOATEGUI	36
147	HERNÁNDEZ ROMERO OSMARY YOSELIN		14.132.512	MTE	ANZOATEGUI	36
148	MACHADO VALERA INGRID MARILIN		14.468.814	MTE	ANZOATEGUI	36
149	DÍAZ BRUCE DIOSELINA JOSÉ DE LA TRINIDAD		14.560.922	MTE	ANZOATEGUI	36
150	SOLORZANO MAGALY DEL CARMEN		15.014.606	MTE	ANZOATEGUI	36
151	MAGALLANES LILIANA DEL VALLE		15.127.779	MTE	ANZOATEGUI	36
152	RAMÍREZ FARIAS ISIS CAROLINA		15.278.198	MTE	ANZOATEGUI	36
153	HERNÁNDEZ SARRAMERA OSMARY COROMOTO		15.375.679	MTE	ANZOATEGUI	36
154	SOTILLO FANNY DAYENIS		15.376.570	MTE	ANZOATEGUI	36

RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS PRESENTADOS EN CONSEJO UNIVERSITARIO ORDINARIO 004-2016						
Nº	APELLIDOS NOMBRES	Y	CI	PROG	NÚCLEO QUE SOLICITO	TOTAL UC
155	LARA TOVAR KRINNA MERCEDES		15.845.544	MTE	ANZOATEGUI	36
156	LÓPEZ BARRIOS KAREN NATALY		15.845.652	MTE	ANZOATEGUI	36
157	CAMAUTA BEATRIZ PAULINA		16.078.482	MTE	ANZOATEGUI	36
158	PATINO MARTINEZ GLORIANNY ELIZABETH		16.173.238	MTE	ANZOATEGUI	36
159	GÓMEZ BASTARDO MILAGROS DEL VALLE		16.249.154	MTE	ANZOATEGUI	36
160	CAMPERO PÉREZ VANESSA DEL VALLE		16.571.722	MTE	ANZOATEGUI	36
161	RODRÍGUEZ MEJIAS CHRISTIANS JULIE		16.572.790	MTE	ANZOATEGUI	36
162	RON RONDÓN MARÍA LAURA		16.665.893	MTE	ANZOATEGUI	36
163	ANDARADE SALAZAR YURIBEL DEL CARMEN		16.789.673	MTE	ANZOATEGUI	36
164	MONRROY YURIMAR YERANI		17.121.590	MTE	ANZOATEGUI	36
165	RONDON SUBERO SOLIMAR ELIANA		17.403.418	MTE	ANZOATEGUI	36
166	GUARARICOTO ROMERO MAYERLYN ROSALY		17.714.015	MTE	ANZOATEGUI	36
167	OLIVARES CAMPOS BARLIN ORLANDO		17.799.306	MTE	ANZOATEGUI	36
168	MARICUTO BRUCE ANABEL AMALY		17.870.060	MTE	ANZOATEGUI	36
169	HERNÁNDEZ CERMENO CARMEN MARÍA		18.316.996	MTE	ANZOATEGUI	36
170	CASTELLANOS GONZÁLEZ IRGINIA NAIROBIS		18.323.746	MTE	ANZOATEGUI	36
171	BETANCOURT NAVAS BRISMAR MARILILI TERESA		18.454.631	MTE	ANZOATEGUI	36
172	FLORES MARBELIS		18.519.204	MTE	ANZOATEGUI	36
173	PARAVISINI LEAL ERIKA DEL CARMEN		18.784.800	MTE	ANZOATEGUI	36
174	LÓPEZ ROMERO RAQUEL ELIZABETH		18.808.658	MTE	ANZOATEGUI	36
175	CONTRERAS LAYA CRISAIDA JOSEFINA		19.143.091	MTE	ANZOATEGUI	36
176	ARRATIA DE BECERRA EVA SOLEDAD		21.328.381	MTE	ANZOATEGUI	36

Cúmplase,

(FDO,)

LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

(FDO,)

CNEL. LILIAN ESTELA SILVA SILVA
SECRETARIA GENERAL

5. Acuerdo 0167 de fecha 29 de septiembre de 2016

El Consejo Universitario en sesión ordinaria N° 004-2016, celebrado el día 22 de septiembre de 2016, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 26 de la ley de Universidades vigente, en concordancia con el artículo 8 del Reglamento General de la UNEFA, acuerda:

UNICO: Aprobar la Solicitud de Reconocimiento de Créditos, Reconocimiento de Créditos de los Programas de Perfeccionamiento Profesional (PPP), acreditables a las Especializaciones en: Derecho Educativo (EDE), Gerencia de las Telecomunicaciones (EGT), Derecho Procesal Laboral (EDPL), Gerencia Pública (EGP), aprobados en los Núcleos: Caracas, Lara, Mérida, Miranda (Sede)

Miranda (Ocumare del Tuy), Nueva Esparta, Yaracuy y Vargas de la UNEFA, de acuerdo a lo especificado en el siguiente cuadro:

Nº	APELLIDOS NOMBRES	Y	CI	PROG	NÚCLEO QUE SOLICITO	TOTAL UC
1	LÓPEZ NATERA JOSE LUIS		6.084.273	EGT	CARACAS	27
2	CEDEÑO DELASIERTE HERAKLIS OILIME		6.869.017	EGT	CARACAS	27
3	VIVAS CORREA LUIS ALBERTO		8.681.831	EGT	CARACAS	27
4	SALAZAR SALAZAR MAIBELY		17.980.492	EGT	CARACAS	27
5	RODRIGUEZ NESTOR		18.387.607	EGT	CARACAS	27
6	HIDALGO AZUAJE VILEIDY DEL CARMEN		18.471.456	EGT	CARACAS	27
7	MONTILLA MIJARES DAYANA NOHELY		18.745.008	EGT	CARACAS	27
8	GRANADILLO RAMIREZ ERNESTO ENRIQUE		18.809.617	EGT	CARACAS	27
9	GARCIA VALLENILLA YOHANNY DEL VALLE		18.903.011	EGT	CARACAS	27
10	SANCHEZ CASTELLANO KENDYS OMARIS		19.194.805	EGT	CARACAS	27
11	VILLASMIL CASTILLO LUIS ALBERTO		19.531.661	EGT	CARACAS	27
12	PENA YENIFER ANDREINA		19.561.829	EGT	CARACAS	27
13	RUIZ CASTRO DOMINGO ANTONIO		7.322.397	EDPL	LARA	27
14	MERLO VILLEGAS FRANCISCO JAVIER		15.798.102	EDPL	LARA	27
15	MEJIA MACHADO SERGIO ENRIQUE		15.732.255	EGP	LARA	30
16	VOLCANES ZAMBRANO GUSTAVO ADOLFO		8.033.344	EDPL	MÉRIDA	27
17	HERNANDEZ LUZ MARINA		9.200.117	EDPL	MÉRIDA	27
18	AVILA HERNANDEZ JAVIER REINALDO		10.117.383	EDPL	MÉRIDA	27
19	PARRA NAVA LUIS ONEIDO		10.719.136	EDPL	MÉRIDA	27
20	ARDILA SANABRIA LENIS HUMBERTO		11.469.301	EDPL	MÉRIDA	27
21	SALAS RANGEL YARESMY JOSEFINA		11.953.565	EDPL	MÉRIDA	27
22	OSTOICH DAVILA GRETTEL JHOANNA		13.677.298	EDPL	MÉRIDA	27
23	RIVERA QUINCHOA NELSY CAROLINA		15.296.956	EDPL	MÉRIDA	27
24	BRAVO AYALA JOHN JAIRO		16.676.838	EDPL	MÉRIDA	27
25	RODRIGUEZ ARAQUE PEDRO JOSÉ		17.341.322	EDPL	MÉRIDA	27
26	LOBO MONTILLA YULIANA		19.643.208	EDPL	MÉRIDA	27
27	PÉREZ RAMIREZ DAVID FRANCISCO		16.368.559	EGP	MIRANDA	30
28	GÓNZALEZ GÓNZALEZ ANAIS MIREYA		18.538.480	EGP	MIRANDA	30
29	LINARES CASANOVA RAFAEL ALFREDO		6.249.543	EGP	MIRANDA	30
30	AROCHA PÉREZ MARÍA MERCEDES		6.460.758	EGP	MIRANDA	30
31	BERNAL GARCÍA BEDE JOSEFINA		6.860.554	EGP	MIRANDA	30
32	MONTAÑO DUGARTE MARITZA COROMOTO		9.488.846	EGP	MIRANDA	30
33	TORRES GONZÁLES EMNY JAZMIN		10.276.440	EGP	MIRANDA	30
34	DUARTE DE MALDONADO OLGA KARINA		10.350.567	EGP	MIRANDA	30
35	ACOSTA MÉNDEZ NORKA VIRGINIA		11.165.574	EGP	MIRANDA	30
36	DSANTIAGO DE GUEVARA WENDY DEYANIRA		12.617.490	EGP	MIRANDA	30
37	GONZÁLEZ RODRIGUEZ HYRANIA HARATMIT		12.625.375	EGP	MIRANDA	30
38	MEZA PIRRONGELLI DAYANA ENDIMAR		14.147.433	EGP	MIRANDA	30
39	CHIQUIN VILLAREAL BENJAMIN ANTONIO		15.519.543	EGP	MIRANDA	30
40	CANIZALES SOTO LISETH REBECA		16.148.797	EGP	MIRANDA	30
41	GUILLÉN DAYANA DEL CARMEN		16.889.641	EGP	MIRANDA	30

Nº	APELLIDOS NOMBRES	Y	CI	PROG	NÚCLEO QUE SOLICITO	TOTAL UC
42	GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ YUSMAIRA YESXIRETT		17.534.990	EGP	MIRANDA	30
43	MORALES INFANTE LIBIA MARGARITA		6.421.364	EDE	MIRANDA (OCUMARE DEL TUY)	27
44	HERNÁNDEZ BROWN MARÍA EUGENIA		6.976.253	EDE	MIRANDA (OCUMARE DEL TUY)	27
45	MOLINA SALAS BEATRIZ CARLOTA		6.994.601	EDE	MIRANDA (OCUMARE DEL TUY)	27
46	VALDEZ FLORES MARIELA		6.995.271	EDE	MIRANDA (OCUMARE DEL TUY)	27
47	HERNÁNDEZ DE PARIATA LOYDA DEYANIRA		10.071.877	EDE	MIRANDA (OCUMARE DEL TUY)	27
48	SOTO MILANO OREMAR		10.888.590	EDE	MIRANDA (OCUMARE DEL TUY)	27
49	MARTÍNEZ DE ZARATE ALEXANDRA		10.895.729	EDE	MIRANDA (OCUMARE DEL TUY)	27
50	VILLEGAS GONZÁLEZ YRMA LUCILA		11.197.726	EDE	MIRANDA (OCUMARE DEL TUY)	27
51	TORRES HERNÁNDEZ RUBEN ENRIQUE		12.764.802	EDE	MIRANDA (OCUMARE DEL TUY)	27
52	CHIRINOS LÓPEZ JOELYZ KAREN		13.179.820	EDE	MIRANDA (OCUMARE DEL TUY)	27
53	GONZÁLEZ LAZA MIRTHA		13.423.815	EDE	MIRANDA (OCUMARE DEL TUY)	27
54	RAMÍREZ DE DIAZ YESENIA DEL CARMEN		13.903.747	EDE	MIRANDA (OCUMARE DEL TUY)	27
55	ROMERO ROMERO JOANA YAZUNARI		14.155.288	EDE	MIRANDA (OCUMARE DEL TUY)	27
56	URBINA CARMONA YURAIMA ROXIMER		14.609.939	EDE	MIRANDA (OCUMARE DEL TUY)	27
57	MARTÍNEZ BOLÍVAR SANDRA YAMILETH		15.092.866	EDE	MIRANDA (OCUMARE DEL TUY)	27
58	ARGUINZONES BRICEÑO DIEGO ALI		15.645.500	EDE	MIRANDA (OCUMARE DEL TUY)	27
59	GURIDI APONTE IRAIMA		16.357.421	EDE	MIRANDA (OCUMARE DEL TUY)	27
60	CADIZ FLORES YAFREIDY CAROLINA		17.473.160	EDE	MIRANDA (OCUMARE DEL TUY)	27
61	MACERO DIAZ RUBEL RICARDO		17.685.714	EDE	MIRANDA (OCUMARE DEL TUY)	27
62	GÚZMAN NEIVI YAMELY		20.481.720	EDE	MIRANDA (OCUMARE DEL TUY)	27
63	JIMENEZ AGÜERO LIDICY YORATSY		10.849.143	EGP	MIRANDA (OCUMARE DEL TUY)	30
64	TOVAR CARPIO MARÍA DE LORDES		11.834.339	EGP	MIRANDA (OCUMARE DEL TUY)	30
65	ESTRADA GUEDEZ ERIKA KARINA		12.095.517	EGP	MIRANDA (OCUMARE DEL TUY)	30
66	GÓMEZ QUIÑONEZ DEIVIS EFRAIN		12.561.818	EGP	MIRANDA (OCUMARE DEL TUY)	30
67	ARGUINZONES BRICEÑO GINGER YUSNAIBER		13.599.490	EGP	MIRANDA (OCUMARE DEL TUY)	30
68	MEDINA TORREALBA GLORIA ELAINE		13.612.102	EGP	MIRANDA (OCUMARE DEL TUY)	30
69	PARDO PEÑA JESÚS AMADO		14.932.205	EGP	MIRANDA (OCUMARE DEL TUY)	30
70	ALMEIDA QUINTERO JESÚS MIGUEL		18.841.641	EGP	MIRANDA (OCUMARE DEL TUY)	30
71	ROSALES ROSALES JESÚS AGUSTIN		5.870.637	EDPL	NUEVA ESPARTA	27
72	SALAS SALAMANCA JUANN CARLOS		8.278.384	EDPL	NUEVA ESPARTA	27
73	DIÁZ LORETO JHONNIS ALFREDO		8.634.960	EDPL	NUEVA ESPARTA	27

Nº	APELLIDOS NOMBRES	Y	CI	PROG	NÚCLEO QUE SOLICITO	TOTAL UC
74	GONZALEZ ROJAS NORELIS JOSEFINA		9.428.820	EDPL	NUEVA ESPARTA	27
75	AMPARAN HUMBERTO RAFAEL		10.202.732	EDPL	NUEVA ESPARTA	27
76	ACOSTA TAMARA JESUS MARCOS		11.032.844	EDPL	NUEVA ESPARTA	27
77	RODRIGUEZ GÓMEZ MAIRA FELICIA		13.669.324	EDPL	NUEVA ESPARTA	27
78	MARTÍNEZ D'ARTHENAY NAIROVY		14.477.021	EDPL	NUEVA ESPARTA	27
79	GODOY FRONTADO CARLOS JOSÉ		16.035.789	EDPL	NUEVA ESPARTA	27
80	YANEZ RENDON FRANCIS MARINA		17.111.691	EDPL	NUEVA ESPARTA	27
81	MOFFA ALFARO ANTONELLA MARIANA		18.269.611	EDPL	NUEVA ESPARTA	27
82	PÉREZ OLIVEROS YENNIFER ROSA		19.806.357	EDPL	NUEVA ESPARTA	27
83	VILLAROEEL CABRERA JORGE LUIS		19.807.565	EDPL	NUEVA ESPARTA	27
84	MARIN BELLO HUMBERTO JOSÉ		20.111.556	EDPL	NUEVA ESPARTA	27
85	UGAS MILLAN CARLIANYIS DEL VALLE		20.534.488	EDPL	NUEVA ESPARTA	27
86	BOADAS GONZALEZ LUISELYS CAROLINA DEL VALLE		21.322.878	EDPL	NUEVA ESPARTA	27
87	TREJO LEON GUSTAVO VLADIMIR		6.232.883	EGP	NUEVA ESPARTA	30
88	GUAREGUAN BONILLA PEDRO ANTONIO		6.369.403	EGP	NUEVA ESPARTA	30
89	OLIVEROS ROSAS LIVIA ELENA		8.396.337	EGP	NUEVA ESPARTA	30
90	ESTEVEZ ALVAREZ VALERIA DEL CARMEN		8.684.754	EGP	NUEVA ESPARTA	30
91	MATA RODULFO EDGAR ANDRES		9.302.016	EGP	NUEVA ESPARTA	30
92	RODRIGUEZ RODRIGUEZ YULMARY DEL VALLE		9.303.894	EGP	NUEVA ESPARTA	30
93	OLIVEROS ROSAS ALBERTO JOSÉ		9.427.894	EGP	NUEVA ESPARTA	30
94	AVILA ZAMBRANO WILLIAM		9.475.828	EGP	NUEVA ESPARTA	30
95	AGUILERA GLENDA JOSEFINA		10.200.328	EGP	NUEVA ESPARTA	30
96	OLGA MARIA ASTIDIAS HIGUERAY		10.876.800	EGP	NUEVA ESPARTA	30
97	CAZORLA ACOSTA LUIS CECILIO		12.221.908	EGP	NUEVA ESPARTA	30
98	RODULFO GUTIERREZ ROXANA DEL VALLE		13.655.544	EGP	NUEVA ESPARTA	30
99	RENGEL EDILIO JOSÉ		13.942.365	EGP	NUEVA ESPARTA	30
100	RODRIGUEZ FERRER GUSTAVO ENRIQUE		14.054.908	EGP	NUEVA ESPARTA	30
101	RODRIGUEZ LÓPEZ ARIAYSI JOSEFINA		14.055.014	EGP	NUEVA ESPARTA	30
102	PEREZ GUERRA JOSÉ ANTONIO		14.055.190	EGP	NUEVA ESPARTA	30
103	FERMIN ORTEGA CARLIAN SORSIRE		15.422.620	EGP	NUEVA ESPARTA	30
104	FERNANDEZ VILLAROEEL ISABEL MERCEDES		15.896.406	EGP	NUEVA ESPARTA	30
105	CARRY ROJAS JEAN CARLOS		15.896.990	EGP	NUEVA ESPARTA	30
106	FERMIN ORTEGA NELLANLIA DEL CARMEN		16.035.414	EGP	NUEVA ESPARTA	30
107	VELASQUEZ MARQUEZ EMILY VICTORIA		16.485.134	EGP	NUEVA ESPARTA	30
108	MERIDA GIL ENNIO JOSÉ		17.111.743	EGP	NUEVA ESPARTA	30
109	LUNA CARABALLO ROSBIANYS DEL VALLE		17.419.668	EGP	NUEVA ESPARTA	30
110	MATA MARCANO YOSELIN DEL VALLE		17.654.842	EGP	NUEVA ESPARTA	30
111	MARCANO VILLAROEEL CARLOS DANIEL		17.847.863	EGP	NUEVA ESPARTA	30
112	GONZÁLEZ PINO ADELAIDA NEREIDA		18.112.826	EGP	NUEVA ESPARTA	30
113	MARCANO FLORES JULIANNE DEL VALLE		18.401.212	EGP	NUEVA ESPARTA	30
114	GONZÁLEZ MANEIRO EVELIO JESE		19.682.735	EGP	NUEVA ESPARTA	30
115	MONSANTO PATTI JHONATHAN JOSÉ		20.534.052	EGP	NUEVA ESPARTA	30
116	GOMEZ VILLAROEEL ROBERT LUIS		20.904.207	EGP	NUEVA ESPARTA	30

Nº	APELLIDOS NOMBRES	Y	CI	PROG	NÚCLEO QUE SOLICITO	TOTAL UC
117	RAMIREZ MOROS SONIA MILDRED		5.578.862	EGP	VARGAS	30
118	PÉREZ VILLEGAS MIREYA JOSEFINA		6.326.173	EGP	VARGAS	30
119	ESCALONA MORILLO YRNANDIS		9.997.094	EGP	VARGAS	30
120	GÓMEZ RAMIREZ GLADYS ZULAY		10.146.180	EGP	VARGAS	30
121	MAYORA YEGGUEZ WILLIAMS JOSÉ		10.580.519	EGP	VARGAS	30
122	PÉREZ ESCALONA MARBIS DEL VALLE		11.057.213	EGP	VARGAS	30
123	JARA PORRAS LISBETH ROSARIO		11.057.820	EGP	VARGAS	30
124	IZZO RODRIGUEZ LENIS DEL CARMEN		11.060.666	EGP	VARGAS	30
125	LEON PINEDA REYMON JOSE		11.991.185	EGP	VARGAS	30
126	MARCANO LUGO JOSÉ MARCELO		12.165.204	EGP	VARGAS	30
127	SUAREZ DE GONCALVES JENNIFER ARACELIS		12.258.456	EGP	VARGAS	30
128	CARAO PÉREZ GLORIA CELINA		13.406.104	EGP	VARGAS	30
129	MÉNDEZ MARQUEZ BELKY CAROLINA		13.671.809	EGP	VARGAS	30
130	MARCANO VERHELTS ROMMEL JOSÉ		14.312.773	EGP	VARGAS	30
131	LARES ARAUJO RIQUEL ORELLANA		14.313.620	EGP	VARGAS	30
132	LÓPEZ APONTE MARLYMS JOANNA		14.768.245	EGP	VARGAS	30
133	PARADAS MORA DIANA KATHERINE		17.154.979	EGP	VARGAS	30
134	APONTE MEJIAS ELSY SORELEI		17.908.151	EGP	VARGAS	30
135	HIGUERA ESCALONA MAYRELI JOSÉ		18.535.938	EGP	VARGAS	30
136	MEZA MEZA CLARITZA MARINA		18.754.603	EGP	VARGAS	30
137	QUEZADA EVELIN JULYDIS		18.931.365	EGP	VARGAS	30
138	SALAS PEÑA KATHERINE NEBRASKA		19.796.691	EGP	VARGAS	30
139	QUINTERO ROMERO MARIANA NATALI		19.797.188	EGP	VARGAS	30
140	PRIETO BENAVENTE JESÚS RAFAEL		19.917.933	EGP	VARGAS	30
141	MAURICIO PÉREZ ANGELA MARÍA		8.515.202	EGP	YARACUY	30
142	LUGO LADERA MAGDONIA JOSEFINA		10.360.430	EGP	YARACUY	30
143	RODRIGUEZ RODRIGUEZ WILFREDO WILMER		11.676.630	EGP	YARACUY	30
144	PUNTES UZCATEGUI TANIA JOSEFINA		12.346.805	EGP	YARACUY	30
145	BARRIOS PAOLI CARLOS JOSÉ		16.110.609	EGP	YARACUY	30
146	GUTIERREZ ALCIRIS MARIANNY		17.813.051	EGP	YARACUY	30
147	DÍAZ PAREDES MARIA ALEJANDRA		17.864.831	EGP	YARACUY	30
148	PINTO UZCATEGUI IVAN JOSÉ		20.176.658	EGP	YARACUY	30

Cúmplase,

(FDO.)
LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

(FDO.)
CNEL. LILIAN ESTELA SILVA SILVA
SECRETARIA GENERAL

6. Acuerdo 0168 de fecha 29 de septiembre de 2016

El Consejo Universitario en sesión ordinaria N° 004-2016, celebrado el día 22 de septiembre de 2016, en el ejercicio de las facultades que

le confiere el artículo 26 de la ley de Universidades vigente, en concordancia con el artículo 8 del Reglamento General de la UNEFA, acuerda:

UNICO: Aprobar la Solicitud de Reconocimiento de Créditos, Reconocimiento de Créditos de los Cursos de Perfeccionamiento Profesional (CPP), acreditables a: Especialización en Gerencia de las Telecomunicaciones (EGT), Maestría en Extracción de Crudos Pesados (MECP) y Maestría en Ciencias Jurídicas y Militares (MCJM), aprobados en el Núcleo Caracas y Zulia de la UNEFA, de acuerdo a lo especificado en el siguiente cuadro:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CI	PROG	NÚCLEO QUE SOLICITO	TOTAL UC
1	LUCENA RAMIREZ JOSE RAMON	12.625.103	EGT	CARACAS	27
2	RODRIGUEZ PINANGO JOSE RAFAEL	14.045.101	EGT	CARACAS	27
3	CARROZ DE PULGAR SILVIA ANGELA	4.698.528	MCJM	ZULIA	36
4	TORRES FALCON ALI ENRIQUE	7.743.895	MCJM	ZULIA	36
5	RODRIGUEZ PUCHE ERIKA CHIQUINQUIRA	15.478.072	MCJM	ZULIA	36
6	DAZA SOTO ASTREA KWANYIN	18.833.899	MCJM	ZULIA	36
7	RONDON VILLAMIZAR ANA TERESA	12.620.102	MECP	ZULIA	33
8	VALENZUELA BRICENO MARCELIS JOSEFINA	13.262.008	MECP	ZULIA	33
9	ROMERO CURIEL LUIS ENRIQUE	15.623.952	MECP	ZULIA	33

Cúmplase,

(FDO.)
LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

(FDO.)
CNEL. LILIAN ESTELA SILVA SILVA
SECRETARIA GENERAL

III. APROBACIÓN DE PROYECTO DE CREACIÓN DE CARRERAS

1. Acuerdo 0169 de fecha 29 de septiembre de 2016

El Consejo Universitario en sesión ordinaria N° 004-2016, celebrado el día 22 septiembre de 2016, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 26 de la ley de Universidades vigente, en concordancia con el artículo 8 del Reglamento General de la UNEFA.

ACUERDA

PRIMERO: Derogar la orden administrativa N° 005 de fecha 23 de enero de 2015, referida al Proyecto de Creación del Programa de Formación de Grado de Derecho para el Núcleo Caracas.

SEGUNDO: Autorizar la creación de la carrera de **Derecho** para el Núcleo Caracas, e iniciar el estudio académico y de factibilidad, de conformidad con el marco legal vigente que regula la materia.

Cúmplase,

(FDO.)
LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

(FDO.)
CNEL. LILIAN ESTELA SILVA SILVA
SECRETARIA GENERAL

2. Acuerdo 0171 de fecha 29 de septiembre de 2016

El Consejo Universitario en sesión ordinaria N° 004-2016, celebrado el día 22 septiembre de 2016, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 26 de la ley de Universidades vigente, en concordancia con el artículo 8 del Reglamento General de la UNEFA.

ACUERDA

UNICO: Se ratifica la orden administrativa N° 0718 de fecha 24 de octubre de 2012, referida a la creación del Programa de Formación de Grado en Licenciatura en Relaciones Internacionales con salida intermedia a Técnico Superior Universitario (TSU) para el Núcleo Caracas.

Cúmplase,

(FDO.)
LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

(FDO.)
CNEL. LILIAN ESTELA SILVA SILVA
SECRETARIA GENERAL

3. Acuerdo 0175 de fecha 29 de septiembre de 2016

El Consejo Universitario en sesión ordinaria N° 004-2016, celebrado el día 22 septiembre de 2016, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 26 de la ley de Universidades vigente, en concordancia con el artículo 8 del Reglamento General de la UNEFA.

ACUERDA

PRIMERO: Aprobar la creación de la carrera de **Ingeniería de Telecomunicaciones** con salida intermedia a **Técnico Superior Universitario** en los Núcleos que se mencionan a continuación:

Núcleo	Lugar
Aragua	Sede: Maracay,
Caracas	Sede: Chuao
Carabobo	Sede. Naguanagua Extensión: Guácara Y Bejuma
Miranda	Sede: Los Teques

Anzoátegui	Sede: San Tomé Extensión: Puerto Píritu
Sucre	Sede: Cumaná
Cojedes	Sede: Tinaquillo
Zulia	Sede: Maracaibo
Mérida	Sede: Mérida
Falcón	Sede: Coro

SEGUNDO: Que en los Núcleos se inicie el estudio de factibilidad y el estudio académico de conformidad al marco legal vigente que regula la materia.

Cúmplase,

(FDO.)
LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

(FDO.)
CNEL. LILIAN ESTELA SILVA SILVA
SECRETARIA GENERAL

4. Acuerdo 0176 de fecha 29 de septiembre de 2016

El Consejo Universitario en sesión ordinaria N° 004-2016, celebrado el día 22 septiembre de 2016, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 26 de la ley de Universidades vigente, en concordancia con el artículo 8 del Reglamento General de la UNEFA.

ACUERDA

PRIMERO: Aprobar la creación de la carrera de **Ingeniería de Sistemas** con salida intermedia a **Técnico Superior Universitario** en los núcleos que se mencionan a continuación:

Núcleo	Lugar
Apure	Sede: San Fernando
Aragua	Sede: Maracay, Extensiones: Colonia Tovar y San Casimiro
Caracas	Sede: Chuao
Puerto Cabello	Sede: Puerto Cabello
Carabobo	Extensión: Guácaro
Yaracuy	Extensión: Nirgua
Vargas	Sede: Catia La Mar
Miranda	Sede: Los Teques Extensión: Santa Teresa del Tuy y Ocumare del Tuy
Anzoátegui	Sede: San Tomé
Sucre	Extensión: Carupano
Nueva Esparta	Sede: Juan griego
Barinas	Sede: Barinas Extensión: Sabaneta
Portuguesa	Sede: Guanare Extensión: Turen
Guárico	Sede: Tucupido
Lara	Sede: Barquisimeto
Falcón	Sede: Falcón Extensión: Punto Fijo
Zulia	Sede: Maracaibo
Trujillo	Sede: Betijoque

Táchira	Sede: San Cristóbal
Mérida	Sede: Mérida
Amazonas	Sede: Puerto Ayacucho
Delta Amacuro	Sede: Tucupita

SEGUNDO: Que en los Núcleos especificados se inicie el estudio de factibilidad y el estudio académico de conformidad al marco legal vigente que regula la materia.

Cúmplase,

(FDO.)
LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

(FDO.)
CNEL. LILIAN ESTELA SILVA SILVA
SECRETARIA GENERAL

5. Acuerdo 0177 de fecha 29 de septiembre de 2016

El Consejo Universitario en sesión ordinaria N° 004-2016, celebrado el día 22 septiembre de 2016, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 26 de la ley de Universidades vigente, en concordancia con el artículo 8 del Reglamento General de la UNEFA.

ACUERDA

PRIMERO: Aprobar la creación de la carrera de **Ingeniería Naval** con salida intermedia a **Técnico Superior Universitario** en los siguientes Núcleos:

Núcleo	Lugar
Puerto Cabello	Puerto Cabello
Falcón	Punto Fijo
Sucre	Cumaná
Zulia	Maracaibo
Vargas	Catia La Mar

SEGUNDO: Que los núcleos que se especifican inicien el estudio de factibilidad y el estudio académico de conformidad al marco legal vigente que regula la materia.

Cúmplase,

(FDO.)
LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

(FDO.)
CNEL. LILIAN ESTELA SILVA SILVA
SECRETARIA GENERAL

IV.

V. APROBACIÓN DE DIPLOMADOS**1. Acuerdo 0170 de fecha 29 de septiembre de 2016**

El Consejo Universitario en sesión ordinaria N° 004-2016, celebrado el día 22 de septiembre de 2016, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 26 de la ley de Universidades vigente, en concordancia con el artículo 8 del Reglamento General de la UNEFA.

ACUERDA

ÚNICO: Aprobar la creación de los Diplomados que se mencionan a continuación:

- Diplomado Técnico en Electrónica y Telecomunicaciones
- Diplomado Técnico en Soporte de Sistema de Información.
- Diplomado Técnico en Mecánica Industrial.

Cúmplase,

(FDO.)
LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO
 MAYOR GENERAL
 RECTOR

Refrendado,

(FDO.)
CNEL. LILIAN ESTELA SILVA SILVA
 SECRETARIA GENERAL

VI. APROBACION DE INICIO DE CLASES DEL CURSO INTRODUCTORIO A LA UNEFA (CINU) PARA LA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE DESASTRES EN EL ÁREA GEOGRÁFICA DEL CALLAO, ESTADO BOLÍVAR**1. Acuerdo 0172 de fecha 29 de septiembre de 2016**

El Consejo Universitario en sesión ordinaria N° 004-2016, celebrado el día 22 de septiembre de 2016, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 26 de la ley de Universidades vigente, en concordancia con el artículo 8 del Reglamento General de la UNEFA.

ACUERDA

PRIMERO: Aprobar el curso introductorio de la UNEFA para 80 trabajadores de la **Compañía General de Minería de Venezuela C.A, CVG Minerven - en El Callao, Edo. Bolívar**, como estudiantes de la extensión Upata (ampliación El Callao) del Núcleo Bolívar de la UNEFA.

SEGUNDO: Evaluar en el mes de diciembre la viabilidad de continuar con la carrera, tomando en cuenta los resultados de permanencia.

TERCERO: Que el Vicerrectorado Región Guayana tramite los respectivos convenios y acuerdos con **CVG Minerven** y la **Universidad Nacional Experimental de Guayana, UNEG**.

Cúmplase,

(FDO.)
LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO
 MAYOR GENERAL
 RECTOR

Refrendado,

(FDO.)
CNEL. LILIAN ESTELA SILVA SILVA
 SECRETARIA GENERAL

VII. APROBACION DE CURSO DE CAPACITACIÓN DOCENTE**1. Acuerdo 0173 de fecha 29 de septiembre de 2016**

El Consejo Universitario en sesión ordinaria N° 004-2016, celebrado el día 22 de septiembre de 2016, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 26 de la ley de Universidades vigente, en concordancia con el artículo 8 del Reglamento General de la UNEFA.

ACUERDA

PRIMERO: Aprobar la creación del curso de **Capacitación Docente** de la UNEFA.

SEGUNDO: Que este curso sea requisito indispensable para el personal docente de la UNEFA.

Cúmplase,

(FDO.)
LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO
 MAYOR GENERAL
 RECTOR

Refrendado,

(FDO.)
CNEL. LILIAN ESTELA SILVA SILVA
 SECRETARIA GENERAL

VIII. APROBACION DE ASCENSO DEL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN DE LA UNEFA**1. Acuerdo 0178 de fecha 29 de septiembre de 2016**

El Consejo Universitario en sesión ordinaria N° 004-2016, celebrado el día 22 de septiembre de 2016, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 26 de la ley de Universidades vigente, en concordancia con el artículo 118 del Reglamento Sobre Ingreso, Ubicación, Ascenso y Permanencia de los Miembros del Personal Docente y de Investigación de la UNEFA.

ACUERDA

ÚNICO: Aprobar el Ascenso a la categoría de **Asociado**, a partir del 22 de septiembre de 2016, del docente **José Asunción Rodríguez Figueroa**, titular de la cédula de identidad número **V-04.296.329**, adscrito al Núcleo Caracas, por haber cumplido con todos los requisitos exigidos por la ley.

Cúmplase,

(FDO.)
LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO
 MAYOR GENERAL
 RECTOR

Refrendado,

(FDO.)
CNEL. LILIAN ESTELA SILVA SILVA
 SECRETARIA GENERAL

2. Acuerdo 0179 de fecha 29 de septiembre de 2016

El Consejo Universitario en sesión ordinaria N° 004-2016, celebrado el día 22 de septiembre de 2016, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 26 de la ley de Universidades vigente, en concordancia con el artículo 117 del Reglamento Sobre Ingreso, Ubicación, Ascenso y Permanencia de los Miembros del Personal Docente y de Investigación de la UNEFA

ACUERDA

ÚNICO: Aprobar el Ascenso a la categoría de **Agregado**, a partir del 22 de septiembre de 2016, de la docente **Luisa del Valle Rodríguez Figueroa**, titular de la cédula de identidad número **V-04.950.261**, adscrita al Núcleo Caracas, por haber cumplido con todos los requisitos exigidos por la ley.

Cúmplase,

(FDO.)
LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

(FDO.)
CNEL. LILIAN ESTELA SILVA SILVA
SECRETARIA GENERAL

3. Acuerdo 0180 de fecha 29 de septiembre de 2016

El Consejo Universitario en sesión ordinaria N° 004-2016, celebrado el día 22 de septiembre de 2016, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 26 de la ley de Universidades vigente, en concordancia con el artículo 117 del Reglamento Sobre Ingreso, Ubicación, Ascenso y Permanencia de los Miembros del Personal Docente y de Investigación de la UNEFA

ACUERDA

ÚNICO: Aprobar el Ascenso a la categoría de **Agregado**, a partir del 22 de septiembre de 2016, de la docente **María Del Mar Padrón Fernández**, titular de la cédula de identidad número **V-10.823.907**, adscrita al Núcleo Caracas, por haber cumplido con todos los requisitos exigidos por la ley.

Cúmplase,

(FDO.)
LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

(FDO.)
CNEL. LILIAN ESTELA SILVA SILVA
SECRETARIA GENERAL

4. Acuerdo 0181 de fecha 29 de septiembre de 2016

El Consejo Universitario en sesión ordinaria N° 004-2016, celebrado el día 22 de septiembre de 2016, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 26 de la ley de Universidades vigente, en concordancia con el artículo 117 del Reglamento Sobre Ingreso, Ubicación, Ascenso y Permanencia de los Miembros del Personal Docente y de Investigación de la UNEFA

ACUERDA

ÚNICO: Aprobar el Ascenso a la categoría de **Agregado**, a partir del 22 de septiembre de 2016, de la docente **Ydelbys Rosa Pérez Duno**, titular de la cédula de identidad número **V-10.477.443**, adscrita al Núcleo Falcón, por haber cumplido con todos los requisitos exigidos por la ley.

Cúmplase,

(FDO.)
LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

(FDO.)
CNEL. LILIAN ESTELA SILVA SILVA
SECRETARIA GENERAL

5. Acuerdo 0182 de fecha 29 de septiembre de 2016

El Consejo Universitario en sesión ordinaria N° 004-2016, celebrado el día 22 de septiembre de 2016, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 26 de la ley de Universidades vigente, en concordancia con el artículo 116 del Reglamento Sobre Ingreso, Ubicación, Ascenso y Permanencia de los Miembros del Personal Docente y de Investigación de la UNEFA

ACUERDA

ÚNICO: Aprobar el Ascenso a la categoría de **Asistente**, a partir del 22 de septiembre de 2016, del docente **Eduardo Jesús Martínez Cuevas**, titular de la cédula de identidad N° **V-14.895.125**, adscrito al Núcleo Falcón, por haber cumplido con todos los requisitos exigidos por la ley.

Cúmplase,

(FDO.)
LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

(FDO.)
CNEL. LILIAN ESTELA SILVA SILVA
SECRETARIA GENERAL

6. Acuerdo 0183 de fecha 29 de septiembre de 2016

El Consejo Universitario en sesión ordinaria N° 004-2016, celebrado el día 22 de septiembre de 2016, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 26 de la ley de Universidades vigente, en concordancia con el artículo 118 del Reglamento Sobre Ingreso, Ubicación, Ascenso y Permanencia de los Miembros del Personal Docente y de Investigación de la UNEFA

ACUERDA

ÚNICO: Aprobar el Ascenso a la categoría de **Asociado**, a partir del 22 de septiembre de 2016, del docente **Félix José Bencomo Fernández**, titular de la cédula de identidad número **V-12.351.296**, adscrito al Núcleo Lara, por haber cumplido con todos los requisitos exigidos por la ley.

Cúmplase,

(FDO.)
LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO
 MAYOR GENERAL
 RECTOR

Refrendado,

(FDO.)
CNEL. LILIAN ESTELA SILVA SILVA
 SECRETARIA GENERAL

6. Acuerdo 0184 de fecha 29 de septiembre de 2016

El Consejo Universitario en sesión ordinaria N° 004-2016, celebrado el día 22 de septiembre de 2016, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 26 de la ley de Universidades vigente, en concordancia con el artículo 117 del Reglamento Sobre Ingreso, Ubicación, Ascenso y Permanencia de los Miembros del Personal Docente y de Investigación de la UNEFA

ACUERDA

ÚNICO: Aprobar el Ascenso a la categoría de **Agregado**, a partir del 22 de septiembre de 2016, del docente **Aristides Aquino Santeliz Arozena**, titular de la cédula de identidad número **V-04.802.890**, adscrito al Núcleo Mérida, por haber cumplido con todos los requisitos exigidos por la ley.

Cúmplase,

(FDO.)
LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO
 MAYOR GENERAL
 RECTOR

Refrendado,

(FDO.)
CNEL. LILIAN ESTELA SILVA SILVA
 SECRETARIA GENERAL

7. Acuerdo 0185 de fecha 29 de septiembre de 2016

El Consejo Universitario en sesión ordinaria N° 004-2016, celebrado el día 22 de septiembre de 2016, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 26 de la ley de Universidades vigente, en concordancia con el artículo 118 del Reglamento Sobre Ingreso, Ubicación, Ascenso y Permanencia de los Miembros del Personal Docente y de Investigación de la UNEFA

ACUERDA

ÚNICO: Aprobar el Ascenso a la categoría de **Asociado**, a partir del 22 de septiembre de 2016, de la docente **Iris Coromoto Rodríguez**, titular de la cédula de identidad número **V-11.548.689**, adscrita al Núcleo Portuguesa, por haber cumplido con todos los requisitos exigidos por la ley.

Cúmplase,

(FDO.)
LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO
 MAYOR GENERAL
 RECTOR

Refrendado,

(FDO.)
CNEL. LILIAN ESTELA SILVA SILVA
 SECRETARIA GENERAL

8. Acuerdo 0186 de fecha 29 de septiembre de 2016

El Consejo Universitario en sesión ordinaria N° 004-2016, celebrado el día 22 de septiembre de 2016, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 26 de la ley de Universidades vigente, en concordancia con el artículo 119 del Reglamento Sobre Ingreso, Ubicación, Ascenso y Permanencia de los Miembros del Personal Docente y de Investigación de la UNEFA

ACUERDA

ÚNICO: Aprobar el Ascenso a la categoría de **Titular**, a partir del 22 de septiembre de 2016, de la docente **Dilia Margarita Monasterio González**, titular de la cédula de identidad número **V-04.678.880**, adscrita al Vicerrectorado Académico (sede) por haber cumplido con todos los requisitos exigidos por la ley.

Cúmplase,

(FDO.)
LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO
 MAYOR GENERAL
 RECTOR

Refrendado,

(FDO.)
CNEL. LILIAN ESTELA SILVA SILVA
 SECRETARIA GENERAL

9. Acuerdo 0187 de fecha 29 de septiembre de 2016

El Consejo Universitario en sesión ordinaria N° 004-2016, celebrado el día 22 de septiembre de 2016, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 26 de la ley de Universidades vigente, en concordancia con el artículo 117 del Reglamento Sobre Ingreso, Ubicación, Ascenso y Permanencia de los Miembros del Personal Docente y de Investigación de la UNEFA

ACUERDA

ÚNICO: Aprobar el Ascenso a la categoría de **Agregado**, a partir del 22 de septiembre de 2016, de la docente **Yris Katherine Villafaña Ortiz**, titular de la cédula de identidad número **V-11.827.709**, adscrita al Núcleo Sucre por haber cumplido con todos los requisitos exigidos por la ley.

Cúmplase,

(FDO,)

**LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO
MAYOR GENERAL
RECTOR**

Refrendado,

(FDO,)

**CNEL. LILIAN ESTELA SILVA SILVA
SECRETARIA GENERAL**

10. Acuerdo 0188 de fecha 29 de septiembre de 2016

El Consejo Universitario en sesión ordinaria N° 004-2016, celebrado el día 22 de septiembre de 2016, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 26 de la ley de Universidades vigente, en concordancia con el artículo 117 del Reglamento Sobre Ingreso, Ubicación, Ascenso y Permanencia de los Miembros del Personal Docente y de Investigación de la UNEFA

ACUERDA

ÚNICO: Aprobar el Ascenso a la categoría de **Agregado**, a partir del 22 de septiembre de 2016, de la docente **Sara Rebeca Aponte Scott**, titular de la cédula de identidad número **V-14.997.530**, adscrita al Núcleo Yaracuy por haber cumplido con todos los requisitos exigidos por la ley.

Cúmplase,

(FDO,)

**LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO
MAYOR GENERAL
RECTOR**

Refrendado,

(FDO,)

**CNEL. LILIAN ESTELA SILVA SILVA
SECRETARIA GENERAL**

11. Acuerdo 0189 de fecha 29 de septiembre de 2016

El Consejo Universitario en sesión ordinaria N° 004-2016, celebrado el día 22 de septiembre de 2016, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 26 de la ley de Universidades vigente, en concordancia con el artículo 117 del Reglamento Sobre Ingreso, Ubicación, Ascenso y Permanencia de los Miembros del Personal Docente y de Investigación de la UNEFA

ACUERDA

ÚNICO: Aprobar el Ascenso a la categoría de **Agregado**, a partir del 22 de septiembre de 2016, del docente **Roger Danelo Castro Rodríguez**, titular de la cédula de identidad número **V-03.775.486**, adscrito al Núcleo Zulia por haber cumplido con todos los requisitos exigidos por la ley.

Cúmplase,

(FDO,)

**LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO
MAYOR GENERAL
RECTOR**

Refrendado,

(FDO,)

**CNEL. LILIAN ESTELA SILVA SILVA
SECRETARIA GENERAL**

12. Acuerdo 0190 de fecha 29 de septiembre de 2016

El Consejo Universitario en sesión ordinaria N° 004-2016, celebrado el día 22 de septiembre de 2016, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 26 de la ley de Universidades vigente, en concordancia con el artículo 117 del Reglamento Sobre Ingreso, Ubicación, Ascenso y Permanencia de los Miembros del Personal Docente y de Investigación de la UNEFA

ACUERDA

ÚNICO: Aprobar el Ascenso a la categoría de **Agregado**, a partir del 22 de septiembre de 2016, de la docente **Marbelis Villasmil Urdaneta**, titular de la cédula de identidad número **V-11.392.097**, adscrita al Núcleo Zulia por haber cumplido con todos los requisitos exigidos por la ley.

Cúmplase,

(FDO,)

**LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO
MAYOR GENERAL
RECTOR**

Refrendado,

(FDO,)

**CNEL. LILIAN ESTELA SILVA SILVA
SECRETARIA GENERAL**

IX. APROBACION DE CAMBIO DE DEDICACION DEL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN DE LA UNEFA**1. Acuerdo 0191 de fecha 29 de septiembre de 2016**

El Consejo Universitario en sesión ordinaria N° 004-2016, celebrado el día 22 de septiembre de 2016, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 26 de la ley de Universidades vigente, en concordancia con el artículo 22 del Reglamento Sobre Ingreso, Ubicación, Ascenso y Permanencia de los Miembros del Personal Docente y de Investigación de la UNEFA.

ACUERDA

ÚNICO: Aprobar el **Cambio de Dedicación Exclusiva a Tiempo Completo** del Docente **Gregory Alfredo Merchán Labrador**, titular de la cédula de identidad N° **09.337.281**, adscrito al Núcleo Táchira, a partir del 01 de octubre de 2016.

Cúmplase,

(FDO.)
LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

(FDO.)
CNEL. LILIAN ESTELA SILVA SILVA
SECRETARIA GENERAL

2. Acuerdo 0192 de fecha 29 de septiembre de 2016

El Consejo Universitario en sesión ordinaria N° 004-2016, celebrado el día 22 de septiembre de 2016, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 26 de la ley de Universidades vigente, en concordancia con el artículo 22 del Reglamento Sobre Ingreso, Ubicación, Ascenso y Permanencia de los Miembros del Personal Docente y de Investigación de la UNEFA.

ACUERDA

ÚNICO: Aprobar el **Cambio de Dedicación Exclusiva a Medio Tiempo** del Docente **Franget Elena Ovalles Moreno**, titular de la cédula de identidad N° **15.565.225**, adscrita al Núcleo Táchira, a partir del 01 de octubre de 2016.

Cúmplase,

(FDO.)
LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

(FDO.)
CNEL. LILIAN ESTELA SILVA SILVA
SECRETARIA GENERAL

X. APROBACION DE PROPUESTA DEL TEMA DE TRABAJO DE ASCENSO Y MIEMBROS DEL JURADO DEL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN DE LA UNEFA**1. Acuerdo 0193 de fecha 29 de septiembre de 2016**

El Consejo Universitario en sesión ordinaria N° 004-2016, celebrado el día 22 de septiembre de 2016, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 26 de la ley de Universidades vigente, en concordancia con el artículo 127 del Reglamento Sobre Ingreso, Ubicación, Ascenso y Permanencia de los Miembros del Personal Docente y de Investigación de la UNEFA.

ACUERDA:

ÚNICO: Aprobar el tema de trabajo de ascenso para optar a la categoría de **Agregado**, denominado **“Un sitio WEB para fortalecer el proceso de enseñanza y aprendizaje de la asignatura matemática I, en la carrera de ingeniería en sistema de la Unefa, Núcleo Caracas”**, presentado por la docente **Alcira Bello Ortega**, titular de la cédula de identidad número **V-22.758.323**, adscrita al Núcleo Caracas y la designación de los miembros del Jurado, que se mencionan a continuación:

APellidos y Nombres	CI	CLASIFICACIÓN ACADÉMICA	JURADO
Vivas Pérez Jesús Benjamín	633.317	TITULAR	Principal
Palma de García Diana Maritza	02.979.097	TITULAR	Principal
Hernández Olivares Luis Raúl	01.893.107	TITULAR	Principal
Morales Guerrero Mario Alcides	06.466.455	TITULAR	Suplente
Romero de Genatios Olga Margarita	05.176.150	AGREGADO	Suplente
Lugo Hernández Hernán Rafael	04.149.615	AGREGADO	Suplente

Cúmplase,

(FDO.)
LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

(FDO.)
CNEL. LILIAN ESTELA SILVA SILVA
SECRETARIA GENERAL

2. Acuerdo 0194 de fecha 29 de septiembre de 2016

El Consejo Universitario en sesión ordinaria N° 004-2016, celebrado el día 22 de septiembre de 2016, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 26 de la ley de Universidades vigente, en concordancia con el artículo 127 del Reglamento Sobre Ingreso, Ubicación, Ascenso y Permanencia de los Miembros del Personal Docente y de Investigación de la UNEFA.

ACUERDA:

ÚNICO: Aprobar el tema de trabajo de ascenso para optar a la categoría de **Asociado**, denominado **“Modelo teórico de la gobernabilidad democrática en el contexto de la ciudadanía de**

la sociedad venezolana”, presentado por el docente **Ramón Roa**, titular de la cédula de identidad número **V-04.359.201**, adscrito al Núcleo Caracas y la designación de los miembros del Jurado, que se mencionan a continuación:

APPELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA DE IDENTIDAD	CLASIFICACIÓN ACADÉMICA	JURADO
González Marialsira	08.586.561	ASOCIADO	Principal
Palma de García Diana	02.979.097	TITULAR	Principal
Hernández Olivares Luis Raúl	01.893.107	TITULAR	Principal
Machado José Venancio	01.306.234	ASOCIADO	Suplente
Rojas Belkys	03.489.789	TITULAR	Suplente
Meiéndezy Nelly	07.835.301	TITULAR	Suplente

Cúmplase,

(FDO.)
LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

(FDO.)
CNEL. LILIAN ESTELA SILVA SILVA
SECRETARIA GENERAL

3. Acuerdo 0195 de fecha 29 de septiembre de 2016

El Consejo Universitario en sesión ordinaria N° 004-2016, celebrado el día 22 de septiembre de 2016, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 26 de la ley de Universidades vigente, en concordancia con el artículo 127 del Reglamento Sobre Ingreso, Ubicación, Ascenso y Permanencia de los Miembros del Personal Docente y de Investigación de la UNEFA.

ACUERDA:

ÚNICO: Aprobar el tema de trabajo de ascenso para optar a la categoría de **Asociado**, denominado “**Actitud hacia la estadística y profundidad en el análisis de los datos en las tesis doctorales**”, presentado por el docente **Alexander Ramón Larez Larez**, titular de la cédula de identidad número **V-06.834.625**, adscrito al Núcleo Zulia y la designación de los miembros del Jurado, que se mencionan a continuación:

APPELLIDOS Y NOMBRES	CI.	CLASIFICACIÓN ACADÉMICA	JURADO
Torres Granadillo Fernando Javier	08.500.602	TITULAR	Principal
Ferreira Manuel Segundo	03.369.488	TITULAR	Principal
Pérez Linares Orlando Alberto	03.862.690	TITULAR	Principal
Arteaga Berrueta Arnedo Antonio	04.149.748	TITULAR	Suplente
Romero Ocando Pedro Manuel	03.543.424	TITULAR	Suplente
Monasterio González Dilia Margarita	04.678.880	TITULAR	Suplente

Cúmplase,

(FDO.)
LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

(FDO.)
CNEL. LILIAN ESTELA SILVA SILVA
SECRETARIA GENERAL

XI. APROBACION CAMBIO DE REGIMEN LABORAL DEL PERSONAL DE LA UNEFA

1. Acuerdo 0196 de fecha 29 de septiembre de 2016

El Consejo Universitario en sesión ordinaria N° 004-2016, el día 22 de septiembre de 2016, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 26 de la ley de Universidades vigente, en concordancia con el artículo 97 del Reglamento Sobre Ingreso, Ubicación, Ascenso y Permanencia de los Miembros del Personal Docente y de Investigación de la UNEFA.

ACUERDA

ÚNICO: Aprobar el cambio de régimen laboral de personal administrativo a personal docente, de la ciudadana **Joanny Mariela Jiménez Zamora**, titular de la cédula de identidad número **V-13.155.919**, con la ubicación administrativa de **AGREGADO** a dedicación exclusiva, adscrita al Núcleo Guárico.

Cúmplase,

(FDO.)
LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

(FDO.)
CNEL. LILIAN ESTELA SILVA SILVA
SECRETARIA GENERAL

2. Acuerdo 0197 de fecha 29 de septiembre de 2016

El Consejo Universitario en sesión ordinaria N° 004-2016, el día 22 de septiembre de 2016, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 26 de la ley de Universidades vigente, en concordancia con el artículo 97 del Reglamento Sobre Ingreso, Ubicación, Ascenso y Permanencia de los Miembros del Personal Docente y de Investigación de la UNEFA.

ACUERDA

ÚNICO: Aprobar el cambio de régimen laboral de personal administrativo a personal docente, del ciudadano **José Félix Ingoglia Blandria**, titular de la cédula de identidad número **V-10.330.183**, con la ubicación administrativa de **AGREGADO** a dedicación exclusiva, adscrita al núcleo Caracas.

Cúmplase,

(FDO.)
LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

(FDO.)
CNEL. LILIAN ESTELA SILVA SILVA
SECRETARIA GENERAL

XII. APROBACION DE JUBILACIONES**1. Acuerdo 0198 de fecha 29 de septiembre de 2016**

El Consejo Universitario en sesión ordinaria N° 004-2016, celebrado el día 22 de septiembre de 2016, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 26 de la ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 28.262, de fecha 8 de septiembre de 1970, en concordancia con el artículo 4 del Reglamento de Jubilaciones y Pensiones del personal de la UNEFA, acuerda:

ÚNICO: Aprobar la jubilación a partir del 01 de octubre de 2016, de la ciudadana **BLANDIN PIÑANGO YOLANDA**, titular de la cédula de identidad N° V- 6.100.110, personal administrativo fijo con cargo de Analista Programador de Sistemas, adscrita al Vicerrectorado de Defensa Integral.

Cúmplase,

(FDO.)
LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

(FDO.)
CNEL. LILIAN ESTELA SILVA SILVA
SECRETARIA GENERAL

2. Acuerdo 0199 de fecha 29 de septiembre de 2016

El Consejo Universitario en sesión ordinaria N° 004-2016, celebrado el día 22 de septiembre de 2016, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 26 de la ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 28.262, de fecha 8 de septiembre de 1970, en concordancia con el artículo 4 del Reglamento de Jubilaciones y Pensiones del personal de la UNEFA, acuerda:

ÚNICO: Aprobar la jubilación a partir del 01 de octubre de 2016, del ciudadano **FUENTES GARRIDO FRANK JOSÉ**, titular de la cédula de identidad N° V- 3.672.209, personal docente fijo con el cargo de Profesor Asistente a tiempo completo, adscrito al Núcleo Lara.

Cúmplase,

(FDO.)
LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

(FDO.)
CNEL. LILIAN ESTELA SILVA SILVA
SECRETARIA GENERAL

3. Acuerdo 0200 de fecha 29 de septiembre de 2016

El Consejo Universitario en sesión ordinaria N° 004-2016, celebrado el día 22 de septiembre de 2016, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 26 de la ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 28.262, de fecha 8 de septiembre de 1970, en concordancia con el artículo 4 del Reglamento de Jubilaciones y Pensiones del personal de la UNEFA, acuerda:

ÚNICO: Aprobar la jubilación a partir del 01 de octubre de 2016, de la ciudadana **MONASTERIO GONZÁLEZ DILIA MARGARITA**, titular de la cédula de identidad N° V- 4.678.880, personal docente fijo con el cargo de Profesor Titular a dedicación exclusiva, adscrita al Vicerrectorado Académico.

Cúmplase,

(FDO.)
LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

(FDO.)
CNEL. LILIAN ESTELA SILVA SILVA
SECRETARIA GENERAL

4. Acuerdo 0201 de fecha 29 de septiembre de 2016

El Consejo Universitario en sesión ordinaria N° 004-2016, celebrado el día 22 de septiembre de 2016, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 26 de la ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 28.262, de fecha 8 de septiembre de 1970, en concordancia con el artículo 4 del Reglamento de Jubilaciones y Pensiones del personal de la UNEFA, acuerda:

ÚNICO: Aprobar la jubilación a partir del 01 de octubre de 2016, del ciudadano **GONZÁLEZ BERBESI JUAN MANUEL**, titular de la cédula de identidad N° V- 2.956.944, personal docente fijo con el cargo de Profesor Titular a dedicación exclusiva, adscrito al Núcleo Táchira.

Cúmplase,

(FDO.)
LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

(FDO.)
CNEL. LILIAN ESTELA SILVA SILVA
SECRETARIA GENERAL

5. Acuerdo 0202 de fecha 29 de septiembre de 2016

El Consejo Universitario en sesión ordinaria N° 004-2016, celebrado el día 22 de septiembre de 2016, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 26 de la ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 28.262, de fecha 8 de septiembre de 1970, en concordancia con el artículo 4 del Reglamento de Jubilaciones y Pensiones del personal de la UNEFA, acuerda:

ÚNICO: Aprobar la jubilación a partir del 01 de octubre de 2016, del ciudadano **FORNEZ TAMAYO ENRIQUE GUILLERMO**, titular de la cédula de identidad N° **V- 2.137.747**, personal docente fijo con el cargo de Profesor Agregado a dedicación exclusiva, adscrito al Núcleo Caracas.

Cúmplase,

(FDO.)
LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

(FDO.)
CNEL. LILIAN ESTELA SILVA SILVA
SECRETARIA GENERAL

6. Acuerdo 0203 de fecha 29 de septiembre de 2016

El Consejo Universitario en sesión ordinaria N° 004-2016, celebrado el día 22 de septiembre de 2016, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 26 de la ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 28.262, de fecha 8 de septiembre de 1970, en concordancia con el artículo 4 del Reglamento de Jubilaciones y Pensiones del personal de la UNEFA, acuerda:

ÚNICO: Aprobar la jubilación a partir del 01 de octubre de 2016, del ciudadano **SALAZAR SÁNCHEZ JOSÉ ANTONIO**, titular de la cédula de identidad N° **V- 3.769.901**, personal docente fijo con el cargo de Profesor Agregado a tiempo completo, adscrito al Núcleo Aragua.

Cúmplase,

(FDO.)
LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

(FDO.)
CNEL. LILIAN ESTELA SILVA SILVA
SECRETARIA GENERAL

7. Acuerdo 0204 de fecha 29 de septiembre de 2016

El Consejo Universitario en sesión ordinaria N° 004-2016, celebrado el día 22 de septiembre de 2016, en el ejercicio de las facultades que

le confiere el artículo 26 de la ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 28.262, de fecha 8 de septiembre de 1970, en concordancia con el artículo 4 del Reglamento de Jubilaciones y Pensiones del personal de la UNEFA, acuerda:

ÚNICO: Aprobar la jubilación a partir del 01 de octubre de 2016, del ciudadano **MOYETONES VELÁSQUEZ, CARLOS ANTONIO**, titular de la cédula de identidad N° **V- 4.393.367**, personal docente fijo con el cargo de Profesor Asistente a tiempo completo, adscrito al Núcleo Caracas.

Cúmplase,

(FDO.)
LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

(FDO.)
CNEL. LILIAN ESTELA SILVA SILVA
SECRETARIA GENERAL

8. Acuerdo 0205 de fecha 29 de septiembre de 2016

El Consejo Universitario en sesión ordinaria N° 004-2016, celebrado el día 22 de septiembre de 2016, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 26 de la ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 28.262, de fecha 8 de septiembre de 1970, en concordancia con el artículo 4 del Reglamento de Jubilaciones y Pensiones del personal de la UNEFA, acuerda:

ÚNICO: Aprobar la jubilación a partir del 01 de octubre de 2016, de la ciudadana **FIGUEIRA DE SOUSA ANA MARÍA**, titular de la cédula de identidad N° **V- 3.872.597**, personal docente fijo con el cargo de Profesor Asociado a dedicación exclusiva, adscrita al Núcleo Nueva Esparta.

Cúmplase,

(FDO.)
LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

(FDO.)
CNEL. LILIAN ESTELA SILVA SILVA
SECRETARIA GENERAL

9. Acuerdo 0206 de fecha 29 de septiembre de 2016

El Consejo Universitario en sesión ordinaria N° 004-2016, celebrado el día 22 de septiembre de 2016, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 26 de la ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 28.262, de fecha 8 de septiembre de 1970, en concordancia con el artículo 4

del Reglamento de Jubilaciones y Pensiones del personal de la UNEFA, acuerda:

ÚNICO: Aprobar la jubilación a partir del 01 de octubre de 2016, del ciudadano **RODRÍGUEZ FIGUEROA, JOSÉ ASUNCIÓN**, titular de la cédula de identidad N° **V- 4.296.329**, personal docente fijo con el cargo de Profesor Asociado a dedicación exclusiva, adscrito al Núcleo Caracas.

Cúmplase,

(FDO.)
LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

(FDO.)
CNEL. LILIAN ESTELA SILVA SILVA
SECRETARIA GENERAL

10. Acuerdo 0207 de fecha 29 de septiembre de 2016

El Consejo Universitario en sesión ordinaria N° 004-2016, celebrado el día 22 de septiembre de 2016, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 26 de la ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 28.262, de fecha 8 de septiembre de 1970, en concordancia con el artículo 4 del Reglamento de Jubilaciones y Pensiones del personal de la UNEFA, acuerda:

ÚNICO: Aprobar la jubilación a partir del 01 de octubre de 2016, de la ciudadana **LORETO ARIAS, NELIS CRISTINA**, titular de la cédula de identidad N° **V- 8.556.187**, personal docente fijo con el cargo de Profesor Titular a dedicación exclusiva, adscrita al Núcleo Caracas.

Cúmplase,

(FDO.)
LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

(FDO.)
CNEL. LILIAN ESTELA SILVA SILVA
SECRETARIA GENERAL

11. Acuerdo 0208 de fecha 29 de septiembre de 2016

El Consejo Universitario en sesión ordinaria N° 004-2016, celebrado el día 22 de septiembre de 2016, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 26 de la ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 28.262, de fecha 8 de septiembre de 1970, en concordancia con el artículo 4 del Reglamento de Jubilaciones y Pensiones del personal de la UNEFA, acuerda:

ÚNICO: Aprobar la jubilación a partir del 01 de octubre de 2016, de la ciudadana **GUZMAN VICENT, DARIA ISABEL**, titular de la cédula de identidad N° **V- 8.635.314**, personal obrero fijo con cargo de Auxiliar de Mantenimiento, adscrita al Núcleo Sucre.

Cúmplase,

(FDO.)
LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

(FDO.)
CNEL. LILIAN ESTELA SILVA SILVA
SECRETARIA GENERAL

12. Acuerdo 0209 de fecha 29 de septiembre de 2016

El Consejo Universitario en sesión ordinaria N° 004-2016, celebrado el día 22 de septiembre de 2016, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 26 de la ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 28.262, de fecha 8 de septiembre de 1970, en concordancia con el artículo 4 del Reglamento de Jubilaciones y Pensiones del personal de la UNEFA, acuerda:

ÚNICO: Aprobar la jubilación a partir del 01 de octubre de 2016, del ciudadano **CONTRERAS RIVAS, ALVANI JOSÉ**, titular de la cédula de identidad N° **V- 4.325.518**, personal obrero fijo con cargo de Electromecánico, adscrito a la Secretaría General.

Cúmplase,

(FDO.)
LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

(FDO.)
CNEL. LILIAN ESTELA SILVA SILVA
SECRETARIA GENERAL

13. Acuerdo 0210 de fecha 29 de septiembre de 2016

El Consejo Universitario en sesión ordinaria N° 004-2016, celebrado el día 22 de septiembre de 2016, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 26 de la ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 28.262, de fecha 8 de septiembre de 1970, en concordancia con el artículo 4 del Reglamento de Jubilaciones y Pensiones del personal de la UNEFA, acuerda:

ÚNICO: Aprobar la jubilación a partir del 01 de octubre de 2016, del ciudadano **PADRÓN CASADO, JOSÉ ANTONIO**, titular de la cédula de identidad N° **V- 3.602.794**, personal obrero fijo con cargo de Supervisor de Vigilancia, adscrito al Núcleo Puerto Cabello.

Cúmplase,

(FDO.)
LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO
 MAYOR GENERAL
 RECTOR

Refrendado,

(FDO.)
CNEL. LILIAN ESTELA SILVA SILVA
 SECRETARIA GENERAL

14. Acuerdo 0211 de fecha 29 de septiembre de 2016

El Consejo Universitario en sesión ordinaria N° 004-2016, celebrado el día 22 de septiembre de 2016, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 26 de la ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 28.262, de fecha 8 de septiembre de 1970, en concordancia con el artículo 4 del Reglamento de Jubilaciones y Pensiones del personal de la UNEFA, acuerda:

ÚNICO: Aprobar la jubilación a partir del 01 de octubre de 2016, del ciudadano **TORRES PERDOMO, JULIO OMAR**, titular de la cédula de identidad N° V- 4.354.788, personal obrero fijo con cargo de Supervisor de Mantenimiento, adscrito a la Coordinación de Servicios y Mantenimiento del Vicerrectorado Administrativo.

Cúmplase,

(FDO.)
LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO
 MAYOR GENERAL
 RECTOR

Refrendado,

(FDO.)
CNEL. LILIAN ESTELA SILVA SILVA
 SECRETARIA GENERAL

15. Acuerdo 0212 de fecha 29 de septiembre de 2016

El Consejo Universitario en sesión ordinaria N° 004-2016, celebrado el día 22 de septiembre de 2016, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 26 de la ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 28.262, de fecha 8 de septiembre de 1970, en concordancia con el artículo 4 del Reglamento de Jubilaciones y Pensiones del personal de la UNEFA, acuerda:

ÚNICO: Aprobar la jubilación a partir del 01 de octubre de 2016, de la ciudadana **HIDALGO MORENO, GISELA VIRGINIA**, titular de la cédula de identidad N° V- 4.940.026, personal administrativo contratado con el cargo de Planificador Central, adscrita a la Secretaria General.

Cúmplase,

(FDO.)
LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO
 MAYOR GENERAL
 RECTOR

Refrendado,

(FDO.)
CNEL. LILIAN ESTELA SILVA SILVA
 SECRETARIA GENERAL

16. Acuerdo 0213 de fecha 29 de septiembre de 2016

El Consejo Universitario en sesión ordinaria N° 004-2016, celebrado el día 22 de septiembre de 2016, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 26 de la ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 28.262, de fecha 8 de septiembre de 1970, en concordancia con el artículo 4 del Reglamento de Jubilaciones y Pensiones del personal de la UNEFA, acuerda:

ÚNICO: Aprobar la jubilación a partir del 01 de octubre de 2016, del ciudadano **FIGUERA PATIÑO, LUIS JOSÉ**, titular de la cédula de identidad N° V- 4.183.041, personal docente fijo con el cargo de Profesor Agregado a dedicación exclusiva, adscrito al Núcleo Sucre.

Cúmplase,

(FDO.)
LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO
 MAYOR GENERAL
 RECTOR

Refrendado,

(FDO.)
CNEL. LILIAN ESTELA SILVA SILVA
 SECRETARIA GENERAL

17. Acuerdo 0214 de fecha 29 de septiembre de 2016

El Consejo Universitario en sesión ordinaria N° 004-2016, celebrado el día 22 de septiembre de 2016, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 26 de la ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 28.262, de fecha 8 de septiembre de 1970, en concordancia con el artículo 4 del Reglamento de Jubilaciones y Pensiones del personal de la UNEFA, acuerda:

ÚNICO: Aprobar la jubilación a partir del 01 de octubre de 2016, del ciudadano **FLORES MENDOZA, JOSÉ GREGORIO**, titular de la cédula de identidad N° V- 5.082.103, personal docente fijo con el cargo de Profesor Agregado a dedicación exclusiva, adscrito al Núcleo Sucre.

Cúmplase,

(FDO.)
LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO
 MAYOR GENERAL
 RECTOR

Refrendado,

(FDO.)
CNEL. LILIAN ESTELA SILVA SILVA
 SECRETARIA GENERAL

18. Acuerdo 0215 de fecha 29 de septiembre de 2016

El Consejo Universitario en sesión ordinaria N° 004-2016, celebrado el día 22 de septiembre de 2016, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 26 de la ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 28.262, de fecha 8 de septiembre de 1970, en concordancia con el artículo 4 del Reglamento de Jubilaciones y Pensiones del personal de la UNEFA, acuerda:

ÚNICO: Aprobar la jubilación a partir del 01 de octubre de 2016, del ciudadano **ROJAS HEFRITTS ALBERTO**, titular de la cédula de identidad N° V- 4.902.861, personal docente fijo con el cargo de Profesor Agregado a dedicación exclusiva, adscrito al Núcleo Sucre.

Cúmplase,

(FDO.)
LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

(FDO.)
CNEL. LILIAN ESTELA SILVA SILVA
SECRETARIA GENERAL

19. Acuerdo 0216 de fecha 29 de septiembre de 2016

El Consejo Universitario en sesión ordinaria N° 004-2016, celebrado el día 22 de septiembre de 2016, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 26 de la ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 28.262, de fecha 8 de septiembre de 1970, en concordancia con el artículo 4 del Reglamento de Jubilaciones y Pensiones del personal de la UNEFA, acuerda:

ÚNICO: Aprobar la jubilación a partir del 01 de octubre de 2016, de la ciudadana **JIMÉNEZ SILVA ROSALIA DEL CARMEN**, titular de la cédula de identidad N° V- 5.703.818, personal administrativo fijo con cargo de Administrador Jefe, adscrita al Núcleo Sucre.

Cúmplase,

(FDO.)
LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

(FDO.)
CNEL. LILIAN ESTELA SILVA SILVA
SECRETARIA GENERAL

20. Acuerdo 0217 de fecha 29 de septiembre de 2016

El Consejo Universitario en sesión ordinaria N° 004-2016, celebrado el día 22 de septiembre de 2016, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 26 de la ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 28.262,

de fecha 8 de septiembre de 1970, en concordancia con el artículo 4 del Reglamento de Jubilaciones y Pensiones del personal de la UNEFA, acuerda:

ÚNICO: Aprobar la jubilación a partir del 01 de octubre de 2016, del ciudadano **MARCANO RUIZ, MANUEL EDUARDO**, titular de la cédula de identidad N° V- 10.219.109, personal docente fijo con el cargo de Profesor Asistente a dedicación exclusiva, adscrito al Núcleo Aragua.

Cúmplase,

(FDO.)
LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

(FDO.)
CNEL. LILIAN ESTELA SILVA SILVA
SECRETARIA GENERAL

21. Acuerdo 0218 de fecha 29 de septiembre de 2016

El Consejo Universitario en sesión ordinaria N° 004-2016, celebrado el día 22 de septiembre de 2016, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 26 de la ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 28.262, de fecha 8 de septiembre de 1970, en concordancia con el artículo 4 del Reglamento de Jubilaciones y Pensiones del personal de la UNEFA, acuerda:

ÚNICO: Aprobar la jubilación a partir del 01 de octubre de 2016, de la ciudadana **MICTIL GARCÍA, FANNY IVETTE**, titular de la cédula de identidad N° V- 6.164.638, personal docente fijo con el cargo de Profesor Asistente a dedicación exclusiva, adscrita al Núcleo Aragua.

Cúmplase,

(FDO.)
LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

(FDO.)
CNEL. LILIAN ESTELA SILVA SILVA
SECRETARIA GENERAL

22. Acuerdo 0219 de fecha 29 de septiembre de 2016

El Consejo Universitario en sesión ordinaria N° 004-2016, celebrado el día 22 de septiembre de 2016, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 26 de la ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 28.262, de fecha 8 de septiembre de 1970, en concordancia con el artículo 4 del Reglamento de Jubilaciones y Pensiones del personal de la UNEFA, acuerda:

ÚNICO: Aprobar la jubilación a partir del 01 de octubre de 2016, de la ciudadana **VERA MORALES, ENEIDA ELIZABETH**, titular de la cédula de identidad N° V- 10.251.561, personal administrativo fijo con cargo de Secretaría Ejecutiva, adscrita al Núcleo Puerto Cabello.

Cúmplase,

(FDO.)
LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

(FDO.)
CNEL. LILIAN ESTELA SILVA SILVA
SECRETARIA GENERAL

23. Acuerdo 0220 de fecha 29 de septiembre de 2016

El Consejo Universitario en sesión ordinaria N° 004-2016, celebrado el día 22 de septiembre de 2016, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 26 de la ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 28.262, de fecha 8 de septiembre de 1970, en concordancia con el artículo 4 del Reglamento de Jubilaciones y Pensiones del personal de la UNEFA, acuerda:

ÚNICO: Aprobar la jubilación a partir del 01 de octubre de 2016, de la ciudadana **SALAZAR BERROTERAN, NAYDA YUDITH**, titular de la cédula de identidad N° V- 6.478.177, personal administrativo fijo con cargo de Analista de Información y Control Estudiantil, adscrita al Núcleo Aragua.

Cúmplase,

(FDO.)
LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

(FDO.)
CNEL. LILIAN ESTELA SILVA SILVA
SECRETARIA GENERAL

24. Acuerdo 0221 de fecha 29 de septiembre de 2016

El Consejo Universitario en sesión ordinaria N° 004-2016, celebrado el día 22 de septiembre de 2016, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 26 de la ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 28.262, de fecha 8 de septiembre de 1970, en concordancia con el artículo 4 del Reglamento de Jubilaciones y Pensiones del personal de la UNEFA, acuerda:

ÚNICO: Aprobar la jubilación a partir del 01 de octubre de 2016, de la ciudadana **CENTANNI SALVATORE, ROSALIA LISETTE**, titular de la cédula de identidad N° V- 6.793.151, personal administrativo fijo con cargo de Odontólogo, adscrita al Núcleo Aragua.

Cúmplase,

(FDO.)
LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

(FDO.)
CNEL. LILIAN ESTELA SILVA SILVA
SECRETARIA GENERAL

25. Acuerdo 0222 de fecha 29 de septiembre de 2016

El Consejo Universitario en sesión ordinaria N° 004-2016, celebrado el día 22 de septiembre de 2016, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 26 de la ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 28.262, de fecha 8 de septiembre de 1970, en concordancia con el artículo 4 del Reglamento de Jubilaciones y Pensiones del personal de la UNEFA, acuerda:

ÚNICO: Aprobar la jubilación a partir del 01 de octubre de 2016, del ciudadano **GOMEZ SILVA, JOSÉ GREGORIO**, titular de la cédula de identidad N° V- 7.270.842, personal docente fijo con el cargo de Profesor Asistente a dedicación exclusiva, adscrito al Núcleo Aragua.

Cúmplase,

(FDO.)
LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

(FDO.)
CNEL. LILIAN ESTELA SILVA SILVA
SECRETARIA GENERAL

26. Acuerdo 0223 de fecha 29 de septiembre de 2016

El Consejo Universitario en sesión ordinaria N° 004-2016, celebrado el día 22 de septiembre de 2016, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 26 de la ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 28.262, de fecha 8 de septiembre de 1970, en concordancia con el artículo 4 del Reglamento de Jubilaciones y Pensiones del personal de la UNEFA, acuerda:

ÚNICO: Aprobar la jubilación a partir del 01 de octubre de 2016, del ciudadano **GELVIS, HÉCTOR WLADIMIR**, titular de la cédula de identidad N° V- 6.281.265, personal obrero fijo con cargo de Supervisor de Transporte y Mecánica Automotor, adscrito a la Coordinación de Servicios y Mantenimiento del Vicerrectorado Administrativo.

Cúmplase,

(FDO,)
LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO
 MAYOR GENERAL
 RECTOR

Refrendado,

(FDO,)
CNEL. LILIAN ESTELA SILVA SILVA
 SECRETARIA GENERAL

27. Acuerdo 0224 de fecha 29 de septiembre de 2016

El Consejo Universitario en sesión ordinaria N° 004-2016, celebrado el día 22 de septiembre de 2016, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 26 de la ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 28.262, de fecha 8 de septiembre de 1970, en concordancia con el artículo 4 del Reglamento de Jubilaciones y Pensiones del personal de la UNEFA, acuerda:

ÚNICO: Aprobar la jubilación a partir del 01 de octubre de 2016, del ciudadano **LONGA SÁNCHEZ, ROBERT JOSÉ**, titular de la cédula de identidad N° **V- 8.176.997**, personal docente fijo con el cargo de Profesor Asistente a dedicación exclusiva, adscrito al Núcleo Vargas.

Cúmplase,

(FDO,)
LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO
 MAYOR GENERAL
 RECTOR

Refrendado,

(FDO,)
CNEL. LILIAN ESTELA SILVA SILVA
 SECRETARIA GENERAL

28. Acuerdo 0225 de fecha 29 de septiembre de 2016

El Consejo Universitario en sesión ordinaria N° 004-2016, celebrado el día 22 de septiembre de 2016, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 26 de la ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 28.262, de fecha 8 de septiembre de 1970, en concordancia con el artículo 4 del Reglamento de Jubilaciones y Pensiones del personal de la UNEFA, acuerda:

ÚNICO: Aprobar la jubilación a partir del 01 de octubre de 2016, del ciudadano **YANCY NOGUERA, PEDRO WILLIAM**, titular de la cédula de identidad N° **V- 4.975.450**, personal administrativo fijo con el cargo de Especialista de Tecnología de Información y Comunicación, adscrito a la Coordinación de Talento Humano del Vicerrectorado Administrativo.

Cúmplase,

(FDO,)
LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO
 MAYOR GENERAL
 RECTOR

Refrendado,

(FDO,)
CNEL. LILIAN ESTELA SILVA SILVA
 SECRETARIA GENERAL

29. Acuerdo 0226 de fecha 29 de septiembre de 2016

El Consejo Universitario en sesión ordinaria N° 004-2016, celebrado el día 22 de septiembre de 2016, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 26 de la ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 28.262, de fecha 8 de septiembre de 1970, en concordancia con el artículo 4 del Reglamento de Jubilaciones y Pensiones del personal de la UNEFA, acuerda:

ÚNICO: Aprobar la jubilación a partir del 01 de octubre de 2016, de la ciudadana **GONZÁLEZ, GLADYS JOSEFINA**, titular de la cédula de identidad N° **V- 3.667.704**, personal docente fijo con el cargo de Profesor Asistente a dedicación exclusiva, adscrita a la Coordinación de Actas y Publicaciones de la Secretaria General-

Cúmplase,

(FDO,)
LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO
 MAYOR GENERAL
 RECTOR

Refrendado,

(FDO,)
CNEL. LILIAN ESTELA SILVA SILVA
 SECRETARIA GENERAL

30. Acuerdo 0227 de fecha 29 de septiembre de 2016

El Consejo Universitario en sesión ordinaria N° 004-2016, celebrado el día 22 de septiembre de 2016, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 26 de la ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 28.262, de fecha 8 de septiembre de 1970, en concordancia con el artículo 4 del Reglamento de Jubilaciones y Pensiones del personal de la UNEFA, acuerda:

ÚNICO: Aprobar la jubilación a partir del 01 de octubre de 2016, del ciudadano **ROMERO OCANDO PEDRO MANUEL**, titular de la cédula de identidad N° **V- 3.543.424**, personal docente fijo con el cargo de Profesor Titular a dedicación exclusiva, adscrito al Vicerrectorado Académico.

Cúmplase,

(FDO.)
LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

(FDO.)
CNEL. LILIAN ESTELA SILVA SILVA
SECRETARIA GENERAL

31. Acuerdo 0228 de fecha 29 de septiembre de 2016

El Consejo Universitario en sesión ordinaria N° 004-2016, celebrado el día 22 de septiembre de 2016, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 26 de la ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 28.262, de fecha 8 de septiembre de 1970, en concordancia con el artículo 4 del Reglamento de Jubilaciones y Pensiones del personal de la UNEFA, acuerda:

ÚNICO: Aprobar la jubilación a partir del 01 de octubre de 2016, de la ciudadana **MUÑOZ ORTIGOSA, RAIZA MARÍA**, titular de la cédula de identidad N° V- 4.537.186, personal docente fijo con el cargo de Profesor Asociado a dedicación exclusiva, adscrita al Núcleo Zulia.

Cumplase,

(FDO.)
LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

(FDO.)
CNEL. LILIAN ESTELA SILVA SILVA
SECRETARIA GENERAL

32. Acuerdo 0229 de fecha 29 de septiembre de 2016

El Consejo Universitario en sesión ordinaria N° 004-2016, celebrado el día 22 de septiembre de 2016, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 26 de la ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 28.262, de fecha 8 de septiembre de 1970, en concordancia con el artículo 4 del Reglamento de Jubilaciones y Pensiones del personal de la UNEFA, acuerda:

ÚNICO: Aprobar la jubilación a partir del 01 de octubre de 2016, de la ciudadana **MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ**, titular de la cédula de identidad N° V- 10.821.754, personal docente fijo con la categoría de Titular, con cargo de Secretaria General, adscrita a la Secretaria General.

Cumplase,

(FDO.)
LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

(FDO.)
CNEL. LILIAN ESTELA SILVA SILVA
SECRETARIA GENERAL

33. Acuerdo 0230 de fecha 29 de septiembre de 2016

El Consejo Universitario en sesión ordinaria N° 004-2016, celebrado el día 22 de septiembre de 2016, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 26 de la ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 28.262, de fecha 8 de septiembre de 1970, en concordancia con el artículo 4 del Reglamento de Jubilaciones y Pensiones del personal de la UNEFA, acuerda:

ÚNICO: Aprobar la jubilación a partir del 01 de octubre de 2016, del ciudadano **TOVAR, LUIS FERNÁNDO**, titular de la cédula de identidad N° V- 4.578.000, personal administrativo contratado con el cargo de Coordinador Sectorial de Cultura, adscrito al Núcleo Caracas.

Cumplase,

(FDO.)
LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

(FDO.)
CNEL. LILIAN ESTELA SILVA SILVA
SECRETARIA GENERAL

34. Acuerdo 0231 de fecha 29 de septiembre de 2016

El Consejo Universitario en sesión ordinaria N° 004-2016, celebrado el día 22 de septiembre de 2016, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 26 de la ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 28.262, de fecha 8 de septiembre de 1970, en concordancia con el artículo 4 del Reglamento de Jubilaciones y Pensiones del personal de la UNEFA, acuerda:

ÚNICO: Aprobar la jubilación a partir del 01 de octubre de 2016, del ciudadano **MEDINA, JOSÉ LUIS**, titular de la cédula de identidad N° V- 6.356.494, personal obrero con cargo fijo de Supervisor de Transporte y Mecánica Automotor, adscrito a la Coordinación de Servicios y Mantenimiento del Vicerrectorado Administrativo.

Cumplase,

(FDO.)
LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

(FDO,)

CNEL. LILIAN ESTELA SILVA SILVA
SECRETARIA GENERAL

35. Acuerdo 0232 de fecha 29 de septiembre de 2016

El Consejo Universitario en sesión ordinaria N° 004-2016, celebrado el día 22 de septiembre de 2016, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 26 de la ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 28.262, de fecha 8 de septiembre de 1970, en concordancia con el artículo 4 del Reglamento de Jubilaciones y Pensiones del personal de la UNEFA, acuerda:

ÚNICO: Aprobar la jubilación a partir del 01 de octubre de 2016, del ciudadano **NUÑEZ MORENO, CARLOS OSWALDO**, titular de la cédula de identidad N° **V- 10.380.232**, personal obrero fijo con el cargo de Supervisor de Transporte y Mecánica Automotor, adscrito a la Coordinación de Servicios y Mantenimiento del Vicerrectorado Administrativa.

Cúmplase,

(FDO,)

LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

(FDO,)

CNEL. LILIAN ESTELA SILVA SILVA
SECRETARIA GENERAL

36. Acuerdo 0233 de fecha 29 de septiembre de 2016

El Consejo Universitario en sesión ordinaria N° 004-2016, celebrado el día 22 de septiembre de 2016, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 26 de la ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 28.262, de fecha 8 de septiembre de 1970, en concordancia con el artículo 4 del Reglamento de Jubilaciones y Pensiones del personal de la UNEFA, acuerda:

ÚNICO: Aprobar la jubilación a partir del 01 de octubre de 2016, del ciudadano **QUINTERO, LUIS RAMÓN**, titular de la cédula de identidad N° **V- 9.667.359**, personal obrero fijo con cargo de Supervisor de Servicios, adscrito al Núcleo Aragua.

Cúmplase,

(FDO,)

LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

(FDO,)

CNEL. LILIAN ESTELA SILVA SILVA
SECRETARIA GENERAL

37. Acuerdo 0234 de fecha 29 de septiembre de 2016

El Consejo Universitario en sesión ordinaria N° 004-2016, celebrado el día 22 de septiembre de 2016, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 26 de la ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 28.262, de fecha 8 de septiembre de 1970, en concordancia con el artículo 4 del Reglamento de Jubilaciones y Pensiones del personal de la UNEFA, acuerda:

ÚNICO: Aprobar la jubilación a partir del 01 de octubre de 2016, de la ciudadana **COLMENARES RIVERA, NIVIA COROMOTO**, titular de la cédula de identidad N° **V- 6.014.361**, personal administrativo fijo con cargo de Jefe de Análisis y Control Financiero, adscrita a la Coordinación de Administración y Finanzas del Vicerrectorado Administrativo.

Cúmplase,

(FDO,)

LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

(FDO,)

CNEL. LILIAN ESTELA SILVA SILVA
SECRETARIA GENERAL

38. Acuerdo 0235 de fecha 29 de septiembre de 2016

El Consejo Universitario en sesión ordinaria N° 004-2016, celebrado el día 22 de septiembre de 2016, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 26 de la ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 28.262, de fecha 8 de septiembre de 1970, en concordancia con el artículo 7 del Reglamento de Jubilaciones y Pensiones del personal de la UNEFA, acuerda:

ÚNICO: Aprobar la jubilación a partir del 01 de octubre de 2016, del ciudadano **SÁNCHEZ RENDÓN, HUGO RICARDO**, titular de la cédula de identidad N° **V- 3.725.575**, personal administrativo fijo con el cargo de Contabilista, adscrito a la Asociación de Bienestar Estudiantil (Asobies).

Cúmplase,

(FDO,)

LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

(FDO,)

CNEL. LILIAN ESTELA SILVA SILVA
SECRETARIA GENERAL

39. Acuerdo 0236 de fecha 29 de septiembre de 2016

El Consejo Universitario en sesión ordinaria N° 004-2016, celebrado el día 22 de septiembre de 2016, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 26 de la ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 28.262, de fecha 8 de septiembre de 1970, en concordancia con el artículo 7 del Reglamento de Jubilaciones y Pensiones del personal de la UNEFA, acuerda:

ÚNICO: Aprobar la jubilación a partir del 01 de octubre de 2016, de la ciudadana **QUINTERO LÓPEZ CARMEN LUCRECIA**, titular de la cédula de identidad N° V- 6.426.577, personal administrativo fijo con cargo de Asistente Administrativo, adscrita al Vicerrectorado Académico.

Cúmplase,

(FDO,)

LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

(FDO,)

CNEL. LILIAN ESTELA SILVA SILVA
SECRETARIA GENERAL

40. Acuerdo 0237 de fecha 29 de septiembre de 2016

El Consejo Universitario en sesión ordinaria N° 004-2016, celebrado el día 22 de septiembre de 2016, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 26 de la ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 28.262, de fecha 8 de septiembre de 1970, en concordancia con el artículo 7 del Reglamento de Jubilaciones y Pensiones del personal de la UNEFA, acuerda:

ÚNICO: Aprobar la jubilación a partir del 01 de octubre de 2016, de la ciudadana **ALMARZA DE HIDALGO, NELLY JOSEFINA**, titular de la cédula de identidad N° V- 3.255.461, personal docente fijo con el cargo de Profesor Asistente a dedicación exclusiva, adscrita al Vicerrectorado Académico.

Cúmplase,

(FDO,)

LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

(FDO,)

CNEL. LILIAN ESTELA SILVA SILVA
SECRETARIA GENERAL

41. Acuerdo 0238 de fecha 29 de septiembre de 2016

El Consejo Universitario en sesión ordinaria N° 004-2016, celebrado el día 22 de septiembre de 2016, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 26 de la ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 28.262, de fecha 8 de septiembre de 1970, en concordancia con el artículo 7 del Reglamento de Jubilaciones y Pensiones del personal de la UNEFA, acuerda:

ÚNICO: Aprobar la jubilación a partir del 01 de octubre de 2016, de la ciudadana **MONTBRUN SÁNCHEZ, LOU SALOME**, titular de la cédula de identidad N° V- 6.549.035, personal administrativo fijo con cargo de Jefe de Proyectos Arquitectónicos y de Ingeniería, adscrita al Núcleo Caracas.

Cúmplase,

(FDO,)

LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

(FDO,)

CNEL. LILIAN ESTELA SILVA SILVA
SECRETARIA GENERAL

42. Acuerdo 0239 de fecha 29 de septiembre de 2016

El Consejo Universitario en sesión ordinaria N° 004-2016, celebrado el día 22 de septiembre de 2016, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 26 de la ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 28.262, de fecha 8 de septiembre de 1970, en concordancia con el artículo 7 del Reglamento de Jubilaciones y Pensiones del personal de la UNEFA, acuerda:

ÚNICO: Aprobar la jubilación a partir del 01 de octubre de 2016, del ciudadano **DRAYER CORRALES, IGNACIO ENRIQUE**, titular de la cédula de identidad N° V- 2.986.942, personal administrativo contratado con el cargo de Odontólogo, adscrito al Núcleo Caracas.

Cúmplase,

(FDO,)

LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

(FDO,)

CNEL. LILIAN ESTELA SILVA SILVA
SECRETARIA GENERAL

43. Acuerdo 0240 de fecha 29 de septiembre de 2016

El Consejo Universitario en sesión ordinaria N° 004-2016, celebrado el día 22 de septiembre de 2016, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 26 de la ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 28.262, de fecha 8 de septiembre de 1970, en concordancia con el artículo 7 del Reglamento de Jubilaciones y Pensiones del personal de la UNEFA, acuerda:

ÚNICO: Aprobar la jubilación a partir del 01 de octubre de 2016, del ciudadano **ALAÑA CORTÉZ, VALENTÍN SEGUNDO**, titular de la cédula de identidad N° V- 2.996.435, personal docente fijo con el cargo de Profesor Asistente a dedicación exclusiva, adscrito al Núcleo Zulia.

Cúmplase,

(FDO,)

LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

(FDO,)

CNEL. LILIAN ESTELA SILVA SILVA
SECRETARIA GENERAL

44. Acuerdo 0241 de fecha 29 de septiembre de 2016

El Consejo Universitario en sesión ordinaria N° 004-2016, celebrado el día 22 de septiembre de 2016, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 26 de la ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 28.262, de fecha 8 de septiembre de 1970, en concordancia con el artículo 7 del Reglamento de Jubilaciones y Pensiones del personal de la UNEFA, acuerda:

ÚNICO: Aprobar la jubilación a partir del 01 de octubre de 2016, del ciudadano **CARTAYA, ORLANDO**, titular de la cédula de identidad N° V- 6.849.212, personal administrativo contratado con cargo de Supervisor de Mantenimiento, adscrito al Núcleo Vargas.

Cúmplase,

(FDO,)

LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

(FDO,)

CNEL. LILIAN ESTELA SILVA SILVA
SECRETARIA GENERAL

45. Acuerdo 0242 de fecha 29 de septiembre de 2016

El Consejo Universitario en sesión ordinaria N° 004-2016, celebrado el día 22 de septiembre de 2016, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 26 de la ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 28.262, de fecha 8 de septiembre de 1970, en concordancia con el artículo 7 del Reglamento de Jubilaciones y Pensiones del personal de la UNEFA, acuerda:

ÚNICO: Aprobar la jubilación a partir del 01 de octubre de 2016, del ciudadano **SANTOS GIL, FRANKLIN ANTONIO**, titular de la cédula de identidad N° V- 13.536.977, personal administrativo fijo con el cargo de Asistente de Biblioteca, adscrito al Vicerrectorado de Asuntos Sociales y Participación Ciudadana.

Cúmplase,

(FDO,)

LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

(FDO,)

CNEL. LILIAN ESTELA SILVA SILVA
SECRETARIA GENERAL

46. Acuerdo 0243 de fecha 29 de septiembre de 2016

El Consejo Universitario en sesión ordinaria N° 004-2016, celebrado el día 22 de septiembre de 2016, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 26 de la ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 28.262, de fecha 8 de septiembre de 1970, en concordancia con el artículo 7 del Reglamento de Jubilaciones y Pensiones del personal de la UNEFA, acuerda:

ÚNICO: Aprobar la jubilación a partir del 01 de octubre de 2016, del ciudadano **BEATO PASTORIZA, SALVADOR**, titular de la cédula de identidad N° V- 6.041.958, personal docente fijo con el cargo de Profesor Agregado a dedicación exclusiva, adscrito al Núcleo Puerto Cabello.

Cúmplase,

(FDO,)

LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

(FDO,)

CNEL. LILIAN ESTELA SILVA SILVA
SECRETARIA GENERAL

47. Acuerdo 0244 de fecha 29 de septiembre de 2016

El Consejo Universitario en sesión ordinaria N° 004-2016, celebrado el día 22 de septiembre de 2016, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 26 de la ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 28.262, de fecha 8 de septiembre de 1970, en concordancia con el artículo 7 del Reglamento de Jubilaciones y Pensiones del personal de la UNEFA, acuerda:

ÚNICO: Aprobar la jubilación a partir del 01 de octubre de 2016, del ciudadano **VIVAS PÉREZ, JESÚS BENJAMIN**, titular de la cédula de identidad N° **V- 633.317.**, personal docente fijo con el cargo de Profesor Titular a dedicación exclusiva, adscrito al Vicerrectorado Académico.

Cúmplase,

(FDO,)

LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

(FDO,)

CNEL. LILIAN ESTELA SILVA SILVA
SECRETARIA GENERAL

48. Acuerdo 0245 de fecha 29 de septiembre de 2016

El Consejo Universitario en sesión ordinaria N° 004-2016, celebrado el día 22 de septiembre de 2016, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 26 de la ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 28.262, de fecha 8 de septiembre de 1970, en concordancia con el artículo 7 del Reglamento de Jubilaciones y Pensiones del personal de la UNEFA, acuerda:

ÚNICO: Aprobar la jubilación a partir del 01 de octubre de 2016, del ciudadano **PAZOS PEINADO, GILBERTO ALEJANDRO**, titular de la cédula de identidad N° **V- 3.407.066**, personal docente fijo con el cargo de Profesor Agregado a dedicación exclusiva, adscrito al Núcleo Aragua- Extensión San Casimiro.

Cúmplase,

(FDO,)

LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

(FDO,)

CNEL. LILIAN ESTELA SILVA SILVA
SECRETARIA GENERAL

49. Acuerdo 0246 de fecha 29 de septiembre de 2016

El Consejo Universitario en sesión ordinaria N° 004-2016, celebrado el día 22 de septiembre de 2016, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 26 de la ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 28.262, de fecha 8 de septiembre de 1970, en concordancia con el artículo 7 del Reglamento de Jubilaciones y Pensiones del personal de la UNEFA, acuerda:

ÚNICO: Aprobar la jubilación a partir del 01 de octubre de 2016, del ciudadano **TRUJILLO POLANCO, JOSÉ EDGARDO**, titular de la cédula de identidad N° **V- 4.462.099**, personal obrero fijo con cargo de Supervisor de Mantenimiento, adscrito al Núcleo Carabobo.

Cúmplase,

(FDO,)

LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

(FDO,)

CNEL. LILIAN ESTELA SILVA SILVA
SECRETARIA GENERAL

50. Acuerdo 0247 de fecha 29 de septiembre de 2016

El Consejo Universitario en sesión ordinaria N° 004-2016, celebrado el día 22 de septiembre de 2016, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 26 de la ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 28.262, de fecha 8 de septiembre de 1970, en concordancia con el artículo 7 del Reglamento de Jubilaciones y Pensiones del personal de la UNEFA, acuerda:

ÚNICO: Aprobar la jubilación a partir del 01 de octubre de 2016, de la ciudadana **COA SALAZAR, ALCIRA CELINA**, titular de la cédula de identidad N° **V- 4.022.827**, personal docente fijo con cargo de Profesor Asistente a dedicación exclusiva, adscrita al Núcleo Carabobo.

Cúmplase,

(FDO,)

LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

(FDO,)

CNEL. LILIAN ESTELA SILVA SILVA
SECRETARIA GENERAL

51. Acuerdo 0248 de fecha 29 de septiembre de 2016

El Consejo Universitario en sesión ordinaria N° 004-2016, celebrado el día 22 de septiembre de 2016, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 26 de la ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 28.262, de fecha 8 de septiembre de 1970, en concordancia con el artículo 7 del Reglamento de Jubilaciones y Pensiones del personal de la UNEFA, acuerda:

ÚNICO: Aprobar la jubilación a partir del 01 de octubre de 2016, del ciudadano **GADEA MONRROY, PEDRO JOSÉ**, titular de la cédula de identidad N° V- 3.847.738, personal obrero fijo con cargo de Supervisor de Taller de Publicaciones, adscrito a la Coordinación de Servicios y Mantenimiento del Vicerrectorado Administrativo.

Cúmplase,

(FDO,)

LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

(FDO,)

CNEL. LILIAN ESTELA SILVA SILVA
SECRETARIA GENERAL

52. Acuerdo 0249 de fecha 29 de septiembre de 2016

El Consejo Universitario en sesión ordinaria N° 004-2016, celebrado el día 22 de septiembre de 2016, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 26 de la ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 28.262, de fecha 8 de septiembre de 1970, en concordancia con el artículo 7 del Reglamento de Jubilaciones y Pensiones del personal de la UNEFA, acuerda:

ÚNICO: Aprobar la jubilación a partir del 01 de octubre de 2016, del ciudadano **CEDEÑO PIRELA, NOE SEGUNDO**, titular de la cédula de identidad N° V- 3.962.544, personal administrativo fijo con el cargo de Administrador, adscrito al Núcleo Aragua.

Cúmplase,

(FDO,)

LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

(FDO,)

CNEL. LILIAN ESTELA SILVA SILVA
SECRETARIA GENERAL

53. Acuerdo 0250 de fecha 29 de septiembre de 2016

El Consejo Universitario en sesión ordinaria N° 004-2016, celebrado el día 22 de septiembre de 2016, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 26 de la ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 28.262, de fecha 8 de septiembre de 1970, en concordancia con el artículo 7 del Reglamento de Jubilaciones y Pensiones del personal de la UNEFA, acuerda:

ÚNICO: Aprobar la jubilación a partir del 01 de octubre de 2016, de la ciudadana **COLMENARES MEDRAN, ANA VICTORIA**, titular de la cédula de identidad N° V- 8.133.502, personal obrero fijo con cargo de Auxiliar de Mantenimiento, adscrita al Núcleo Carabobo.

Cúmplase,

(FDO,)

LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

(FDO,)

CNEL. LILIAN ESTELA SILVA SILVA
SECRETARIA GENERAL

54. Acuerdo 0251 de fecha 29 de septiembre de 2016

El Consejo Universitario en sesión ordinaria N° 004-2016, celebrado el día 22 de septiembre de 2016, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 26 de la ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 28.262, de fecha 8 de septiembre de 1970, en concordancia con el artículo 7 del Reglamento de Jubilaciones y Pensiones del personal de la UNEFA, acuerda:

ÚNICO: Aprobar la jubilación a partir del 01 de octubre de 2016, del ciudadano **GARCÍA HUMBERTO, ANTONIO**, titular de la cédula de identidad N° V- 4.175.205, personal administrativo fijo con cargo de Supervisor de Servicios Generales, adscrito al Núcleo Falcón.

Cúmplase,

(FDO,)

LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

(FDO,)

CNEL. LILIAN ESTELA SILVA SILVA
SECRETARIA GENERAL

55. Acuerdo 0252 de fecha 29 de septiembre de 2016

El Consejo Universitario en sesión ordinaria N° 004-2016, celebrado el día 22 de septiembre de 2016, en el ejercicio de las facultades que

le confiere el artículo 26 de la ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 28.262, de fecha 8 de septiembre de 1970, en concordancia con el artículo 7 del Reglamento de Jubilaciones y Pensiones del personal de la UNEFA, acuerda:

ÚNICO: Aprobar la jubilación a partir del 01 de octubre de 2016, del ciudadano **CORREA, ANTONIO CELESTINO**, titular de la cédula de identidad N° V- 4.213.405, personal administrativo fijo con el cargo de Administrador, adscrito al Vicerrectorado de Defensa Integral.

Cúmplase,

(FDO.)
LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO
 MAYOR GENERAL
 RECTOR

Refrendado,

(FDO.)
CNEL. LILIAN ESTELA SILVA SILVA
 SECRETARIA GENERAL

56. Acuerdo 0253 de fecha 29 de septiembre de 2016

El Consejo Universitario en sesión ordinaria N° 004-2016, celebrado el día 22 de septiembre de 2016, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 26 de la ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 28.262, de fecha 8 de septiembre de 1970, en concordancia con el artículo 7 del Reglamento de Jubilaciones y Pensiones del personal de la UNEFA, acuerda:

ÚNICO: Aprobar la jubilación a partir del 01 de octubre de 2016, del ciudadano **CASTRO RODRÍGUEZ, ROGER DANELO**, titular de la cédula de identidad N° V- 3.775.486, personal docente fijo con el cargo de Profesor Agregado a dedicación exclusiva, adscrito al Núcleo Zulia.

Cúmplase,

(FDO.)
LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO
 MAYOR GENERAL
 RECTOR

Refrendado,

(FDO.)
CNEL. LILIAN ESTELA SILVA SILVA
 SECRETARIA GENERAL

57. Acuerdo 0254 de fecha 29 de septiembre de 2016

El Consejo Universitario en sesión ordinaria N° 004-2016, celebrado el día 22 de septiembre de 2016, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 26 de la ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 28.262,

de fecha 8 de septiembre de 1970, en concordancia con el artículo 7 del Reglamento de Jubilaciones y Pensiones del personal de la UNEFA, acuerda:

ÚNICO: Aprobar la jubilación a partir del 01 de octubre de 2016, de la ciudadana **ARVELO CORDERO, MIRIAM DEL CARMEN**, titular de la cédula de identidad N° V- 4.356.877, personal docente fijo con cargo de Profesor Agregado a dedicación exclusiva, adscrita al Vicerrectorado Académico.

Cúmplase,

(FDO.)
LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO
 MAYOR GENERAL
 RECTOR

Refrendado,

(FDO.)
CNEL. LILIAN ESTELA SILVA SILVA
 SECRETARIA GENERAL

58. Acuerdo 0255 de fecha 29 de septiembre de 2016

El Consejo Universitario en sesión ordinaria N° 004-2016, celebrado el día 22 de septiembre de 2016, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 26 de la ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 28.262, de fecha 8 de septiembre de 1970, en concordancia con el artículo 7 del Reglamento de Jubilaciones y Pensiones del personal de la UNEFA, acuerda:

ÚNICO: Aprobar la jubilación a partir del 01 de octubre de 2016, del ciudadano **AVENDAÑO, JAIRO DE JESÚS**, titular de la cédula de identidad N° V- 4.525.852, personal docente fijo con el cargo de Profesor Asistente a tiempo completo, adscrito al Núcleo Táchira.

Cúmplase,

(FDO.)
LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO
 MAYOR GENERAL
 RECTOR

Refrendado,

(FDO.)
CNEL. LILIAN ESTELA SILVA SILVA
 SECRETARIA GENERAL

59. Acuerdo 0256 de fecha 29 de septiembre de 2016

El Consejo Universitario en sesión ordinaria N° 004-2016, celebrado el día 22 de septiembre de 2016, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 26 de la ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 28.262, de fecha 8 de septiembre de 1970, en concordancia con el artículo 7

del Reglamento de Jubilaciones y Pensiones del personal de la UNEFA, acuerda:

ÚNICO: Aprobar la jubilación a partir del 01 de octubre de 2016, del ciudadano **ROA RAMÓN**, titular de la cédula de identidad N° **V- 4.359.201**, personal docente fijo con el cargo de Profesor Agregado a dedicación exclusiva, adscrito al Núcleo Caracas.

Cúmplase,

(FDO.)
LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

(FDO.)
CNEL. LILIAN ESTELA SILVA SILVA
SECRETARIA GENERAL

60. Acuerdo 0257 de fecha 29 de septiembre de 2016

El Consejo Universitario en sesión ordinaria N° 004-2016, celebrado el día 22 de septiembre de 2016, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 26 de la ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 28.262, de fecha 8 de septiembre de 1970, en concordancia con el artículo 7 del Reglamento de Jubilaciones y Pensiones del personal de la UNEFA, acuerda:

ÚNICO: Aprobar la jubilación a partir del 01 de octubre de 2016, de la ciudadana **REYES ORTIZ, ELSA MERCEDES**, titular de la cédula de identidad N° **V- 4.106.082**, personal docente fijo con cargo de Profesor Agregado a dedicación exclusiva, adscrita al Núcleo Falcón.

Cúmplase,

(FDO.)
LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

(FDO.)
CNEL. LILIAN ESTELA SILVA SILVA
SECRETARIA GENERAL

61. Acuerdo 0258 de fecha 29 de septiembre de 2016

El Consejo Universitario en sesión ordinaria N° 004-2016, celebrado el día 22 de septiembre de 2016, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 26 de la ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 28.262, de fecha 8 de septiembre de 1970, en concordancia con el artículo 7 del Reglamento de Jubilaciones y Pensiones del personal de la UNEFA, acuerda:

ÚNICO: Aprobar la jubilación a partir del 01 de octubre de 2016, del ciudadano **GONZÁLEZ CÁCERES, FERNANDO ALBERTO**, titular de la cédula de identidad N° **V- 4.305.429**, personal docente fijo con el cargo de Profesor Asistente a dedicación exclusiva, adscrito al Núcleo Puerto Cabello.

Cúmplase,

(FDO.)
LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

(FDO.)
CNEL. LILIAN ESTELA SILVA SILVA
SECRETARIA GENERAL

62. Acuerdo 0259 de fecha 29 de septiembre de 2016

El Consejo Universitario en sesión ordinaria N° 004-2016, celebrado el día 22 de septiembre de 2016, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 26 de la ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 28.262, de fecha 8 de septiembre de 1970, en concordancia con el artículo 7 del Reglamento de Jubilaciones y Pensiones del personal de la UNEFA, acuerda:

ÚNICO: Aprobar la jubilación a partir del 01 de octubre de 2016, de la ciudadana **MARCANO, CARMEN DE LOURDES**, titular de la cédula de identidad N° **V- 5.083.497**, personal administrativo fijo con cargo de Auxiliar de Telefonía, adscrita al Núcleo Sucre.

Cúmplase,

(FDO.)
LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

(FDO.)
CNEL. LILIAN ESTELA SILVA SILVA
SECRETARIA GENERAL

63. Acuerdo 0260 de fecha 29 de septiembre de 2016

El Consejo Universitario en sesión ordinaria N° 004-2016, celebrado el día 22 de septiembre de 2016, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 26 de la ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 28.262, de fecha 8 de septiembre de 1970, en concordancia con el artículo 7 del Reglamento de Jubilaciones y Pensiones del personal de la UNEFA, acuerda:

ÚNICO: Aprobar la jubilación a partir del 01 de octubre de 2016, de la ciudadana **BUENO LEMUS, CARMEN YOLANDA**, titular de la

cédula de identidad N° V- 5.008.766, personal administrativo fijo con cargo de Secretaria, adscrita al Núcleo Carabobo, Extensión Guácara.

Cúmplase,

(FDO.)
LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO
 MAYOR GENERAL
 RECTOR

Refrendado,

(FDO.)
CNEL. LILIAN ESTELA SILVA SILVA
 SECRETARIA GENERAL

64. Acuerdo 0261 de fecha 29 de septiembre de 2016

El Consejo Universitario en sesión ordinaria N° 004-2016, celebrado el día 22 de septiembre de 2016, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 26 de la ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 28.262, de fecha 8 de septiembre de 1970, en concordancia con el artículo 7 del Reglamento de Jubilaciones y Pensiones del personal de la UNEFA, acuerda:

ÚNICO: Aprobar la jubilación a partir del 01 de octubre de 2016, de la ciudadana **HERNÁNDEZ PÉREZ, NERIS MARGARITA**, titular de la cédula de identidad N° V- 4.876.952, personal obrero fijo con cargo de Auxiliar de Mantenimiento, adscrita al Núcleo Carabobo.

Cúmplase,

(FDO.)
LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO
 MAYOR GENERAL
 RECTOR

Refrendado,

(FDO.)
CNEL. LILIAN ESTELA SILVA SILVA
 SECRETARIA GENERAL

65. Acuerdo 0262 de fecha 29 de septiembre de 2016

El Consejo Universitario en sesión ordinaria N° 004-2016, celebrado el día 22 de septiembre de 2016, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 26 de la ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 28.262, de fecha 8 de septiembre de 1970, en concordancia con el artículo 7 del Reglamento de Jubilaciones y Pensiones del personal de la UNEFA, acuerda:

ÚNICO: Aprobar la jubilación a partir del 01 de febrero de 2017, de la ciudadana **ESCALONA DE GARCÍA RAIZA MARGARITA**, titular de la cédula de identidad N° V- 7.159.833, personal docente fijo con el

cargo de Profesor Agregado a dedicación exclusiva, adscrita a la Secretaria General.

Cúmplase,

(FDO.)
LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO
 MAYOR GENERAL
 RECTOR

Refrendado,

(FDO.)
CNEL. LILIAN ESTELA SILVA SILVA
 SECRETARIA GENERAL

XIII. APROBACION DE PENSION DE SOBREVIVIENTE

1. Acuerdo 0263 de fecha 29 de septiembre de 2016

El Consejo Universitario en sesión ordinaria N° 004-2016, celebrado el día 22 de septiembre de 2016, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 26 de la ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 28.262, de fecha 8 de septiembre de 1970, en concordancia con el artículo 3 del Reglamento de Jubilaciones y Pensiones del personal de la UNEFA, acuerda:

ÚNICO: Aprobar la pensión de sobreviviente a partir del 01 de octubre de 2016, a la ciudadana, **ZOILA ROSA MARTÍNEZ DE SALAZAR**, titular de la Cédula de Identidad N° V- 2.385.299., esposa del ciudadano **SALAZAR JULIO RAMÓN**, titular de la Cédula de Identidad N° V- 3.348.791, quien fuera personal obrero jubilado con el cargo de Albañil, adscrito al Núcleo Aragua, falleció el 31/08/2014.

Cúmplase,

(FDO.)
LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO
 MAYOR GENERAL
 RECTOR

Refrendado,

(FDO.)
CNEL. LILIAN ESTELA SILVA SILVA
 SECRETARIA GENERAL

XIV. APROBACION DE LINEAMIENTOS DE LOS CONCURSOS PÚBLICOS DE INGRESO A LA CARRERA ADMINISTRATIVA EN LA UNEFA

1. Acuerdo 0264 de fecha 29 de septiembre de 2016

El Consejo Universitario en sesión ordinaria N° 004-2016, celebrado el día 22 de septiembre de 2016, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 26 de la ley de Universidades vigente, en concordancia con el artículo 8 del Reglamento General de la UNEFA,

ACUERDA

ÚNICO: Aprobar los **LINEAMIENTOS DE LOS CONCURSOS PÚBLICOS DE INGRESO A LA CARRERA ADMINISTRATIVA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITÉCNICA DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL.**

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente Instructivo tiene por objeto desarrollar normas y directrices complementarias sobre el sistema y procedimiento a seguir para el reclutamiento y selección de los aspirantes a ocupar cargos de carrera en la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional.

Artículo 2. El ingreso de los aspirantes a cargos de carrera se realizará mediante Concursos Públicos, fundamentados en los principios de honestidad, idoneidad y eficiencia contemplados en el artículo 146 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, artículos 40 al 44 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; así como los lineamientos emanados de la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU) vinculado al Manual de Cargos OPSU a tales efectos.

Artículo 3. La ejecución de las fases del procedimiento de Concurso Público, estará a cargo de una Comisión Técnica y una Comisión Operativa designadas a tal efecto.

Artículo 4. Serán absolutamente nulos, los actos de nombramiento de funcionarios (as) públicos (as) de carrera, que no se hubiesen realizado a través del respectivo concurso de ingreso de conformidad con lo previsto en la Ley del Estatuto de la Función Pública y el presente Instructivo.

Artículo 5. Se entenderá por Concurso Público todo proceso competitivo, regulado por un conjunto de procedimientos que uniforman las condiciones bajo las cuales los aspirantes a un cargo deben demostrar sus aptitudes, actitudes y competencias para el desempeño del mismo, fundamentado en un sistema abierto al universo de personas que reúnan los requisitos exigidos para el cargo, quienes participarán en igualdad de condiciones.

Artículo 6. El perfil requerido para el desempeño del cargo sujeto a concurso, debe ser elaborado previamente en forma conjunta entre el (la) Coordinador (a) de Talento Humano y el (la) Coordinador (a) de la dependencia a la que pertenece el mencionado cargo, tomando como base los requisitos mínimos de educación y experiencia establecidos en el Manual de Cargos de la Oficina de Planificación del Sector Universitario OPSU.

Artículo 7. Los concursos públicos para la provisión de cargos de carrera en la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional se realizarán cumpliendo las siguientes fases:

- a. Nombramiento e instalación de la Comisión Técnica y de la Comisión Operativa de Concursos Públicos.

- b. Programación.
- c. Convocatoria.
- d. Recepción y verificación de documentos.
- e. Evaluación de requisitos mínimos y Valoración de credenciales
- f. Inscripción.
- g. Administración y corrección de pruebas.
- h. Entrevistas.
- i. Aplicación de Baremos.
- j. Proceso selectivo.
- k. Notificación de resultados.

Parágrafo Único: Se declara desierto el proceso de concurso en caso de inexistencia de candidatos (as) en el registro de inscripción o cuando ninguno de los aspirantes haya alcanzado la nota mínima aprobatoria.

SECCIÓN PRIMERA

DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE LOS CONCURSOS PÚBLICOS

Artículo 8. El (La) Rector (a) de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional nombrará de manera expresa y por escrito los integrantes de la Comisión Técnica del Concurso Público una vez recibida la autorización del Consejo Universitario para dar inicio al proceso de concurso.

Dicha comisión será responsable de todo lo referente a la materia y estará integrada por cuatro (4) miembros principales:

- a. Coordinador (a) de Talento Humano, quien ejercerá la Coordinación de la citada Comisión.
- b. Jefe (a) de la Unidad de Captación y Desarrollo, quien ejercerá las funciones de Secretario de Actas.
- c. Especialista en Reclutamiento y Selección (preferiblemente Licenciado (a) en Administración de Personal / carrera afín o Psicólogo.

Parágrafo Primero: Las personas en ejercicio de los cargos nombrados en el presente artículo, podrán hacerse representar en la Comisión, por un (a) funcionario (a) de su misma dependencia que en el desempeño de su cargo ejerza funciones supervisoras, para lo cual deben solicitar en forma expresa y por escrito la aprobación del (la) Coordinador (a) de la Comisión Técnica.

Parágrafo Segundo: Se integrará a la mencionada Comisión Técnica de Concursos el (la) Coordinador (a) de la dependencia del cargo objeto a concurso a partir de la fase II del proceso respectivo (Examen de Conocimiento).

Parágrafo Tercero: Todos los integrantes de la mencionada Comisión Técnica de Concursos tendrán derecho a voz y voto durante el proceso selectivo.

Artículo 9. La Comisión Técnica tendrá las siguientes atribuciones y deberes:

- a. Garantizar la confidencialidad, objetividad e imparcialidad durante las diferentes fases del concurso.
- b. Nombrar y coordinar a los integrantes de la Comisión Operativa de Concursos.
- c. Elaborar un programa de actividades.
- d. Atender las consultas que se le formulen acerca del concurso.
- e. Aprobar la convocatoria al concurso.
- f. Responsabilizarse del proceso selectivo.
- g. Invalidar la inscripción y descalificar al aspirante en caso de inexactitud o falsedad de los datos suministrados y de los documentos que anexe.
- h. Realizar nombramiento de las personas encargadas de la ejecución de las entrevistas personales.
- i. Aprobar el documento en el que se indica quienes reúnen los requisitos establecidos en la convocatoria de concurso, señalando el puntaje obtenido por cada uno de los participantes en todas y cada una de las fases que integran el concurso público, así como del documento final donde se declare el ganador.
- j. Resolver las solicitudes de revisión de resultados, elaborando el acta de resolución y la correspondiente notificación de la decisión final.
- k. Dejar constancia en actas de todas las acciones y decisiones involucradas en el proceso de selección.
- l. Notificar de forma escrita a los aspirantes al ingreso a cargos de carrera en la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional, sobre la decisión final.
- m. Aprobar el Informe Final del Concurso.

Parágrafo Primero: La mencionada Comisión deberá entregar a la Comisión Operativa de Concursos el documento indicado en el literal "f" del presente artículo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la culminación de cada una de las fases, a fin de proceder a su debida publicación.

Parágrafo Segundo: La Comisión Técnica deberá prever dentro de la programación de los concursos los lapsos de apelación e inhibiciones establecidos en el presente Instructivo en cada una de sus fases.

Artículo 10. La Comisión Técnica, nombrará de manera expresa y por escrito los integrantes de la Comisión Operativa de Concursos, quienes serán los responsables de la operatividad del mencionado proceso.

La Comisión Operativa, estará integrada por un máximo de cuatro (4) miembros, los cuales deberán ser integrantes del equipo de la Coordinación de Talento Humano de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional.

Artículo 11. Dicha Comisión Operativa, tendrá las siguientes atribuciones y deberes:

- a. Publicar la convocatoria a concurso una vez aprobada por la Comisión Técnica.
- b. Realizar la inscripción.
- c. Calificar las credenciales y documentos de los aspirantes a participar de acuerdo al baremo establecido para tal fin.
- d. Administrar las pruebas de conocimiento a aplicarse de acuerdo a la clase de cargo sometido a concurso.
- e. Aplicar el baremo establecido en la sección sexta del capítulo II del presente instructivo a todos los aspirantes a ingresar a un cargo de carrera en la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional.
- f. Recabar información en lo relativo a los resultados de cada una de las fases del concurso con las personas designadas por la Comisión Técnica para la corrección del examen de conocimiento y la administración de entrevistas de personal.
- g. Elaborar el documento en el que se indica quienes reúnen los requisitos establecidos en la convocatoria de concurso, señalando el puntaje obtenido por cada uno de los participantes en todas y cada una de las fases que integran el concurso público, así como del documento final donde se declare el ganador.
- h. Elaborar el Informe Final del Concurso.

CAPÍTULO II

DEL PROCESO DE CONCURSOS PÚBLICOS DE INGRESO A CARGOS DE CARRERA A LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITÉCNICA DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL

SECCIÓN PRIMERA

DE LA CONVOCATORIA A CONCURSOS PÚBLICOS

Artículo 12. La Comisión Operativa publicará la convocatoria a concurso, en uno o varios sitios visibles, de fácil acceso a todos los ciudadanos por tres (3) días y con un mínimo de cinco (5) días hábiles de anticipación al inicio de las fases correspondientes. Estos sitios pueden ser entre otros:

- a. Diarios de circulación nacional y regional.
- b. Cartelera del organismo convocante.
- c. Página Web del organismo convocante.

Artículo 13. La Convocatoria deberá indicar:

- a. Denominación de la clase del cargo sometido a concurso.
- b. Requisitos mínimos de educación y experiencia.
- c. Documentos a consignar en original y copias fotostáticas.
- d. Fecha, hora y lugar donde deben presentarse los aspirantes.
- e. Fecha de apertura y cierre de la inscripción en el concurso.

- f. Forma y oportunidad de la notificación.
- g. Beneficios socioeconómicos y laborales ofrecidos de acuerdo al cargo objeto a concurso.

**SECCIÓN SEGUNDA
DE LOS REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN
LOS CONCURSOS**

Artículo 14. El aspirante que desee participar en el proceso de Concurso para el ingreso a cargos de carrera en la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional, debe reunir los siguientes requisitos:

- a. Ser Venezolano (a).
- b. Mayor de dieciocho años de edad.
- c. Poseer título de educación media diversificada para cualquier cargo como mínimo.
- d. No estar inhabilitado para el ejercicio de la función pública.
- e. Cumplir con los requisitos mínimos exigidos para el desempeño del cargo sometido a concurso.

Parágrafo Único: La formalización de la inscripción en el Concurso sólo se efectuará si el aspirante presenta el total de los recaudos y documentos exigidos en la convocatoria.

**SECCIÓN TERCERA
DE LA INSCRIPCIÓN Y VALORACIÓN DE CREDENCIALES
EN LOS CONCURSOS**

Artículo 15. Previa formalización de la inscripción de los aspirantes a participar en el concurso para el ingreso a cargos de carrera a la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional, la Comisión Operativa verificará el perfil solicitado contra los documentos consignados, permitiéndose la inscripción sólo en aquellos casos que cumplan con los requisitos mínimos exigidos de educación y experiencia.

Parágrafo Único: Cada aspirante podrá postularse para optar a un solo cargo objeto a concurso.

Artículo 16. Cerrado el plazo de inscripción no se admitirán ni se anexará ningún documento al expediente del participante.

Artículo 17. El lapso establecido para el proceso de inscripción a los concursos será a decisión de la Comisión Técnica, no pudiendo exceder la cantidad de cinco (5) días hábiles.

Artículo 18. Vencido el lapso de inscripción, la Comisión Operativa evaluará las solicitudes presentadas, aplicando el Baremo establecido en el presente Instructivo, en lo que respecta a la valoración de credenciales y experiencia; procediendo en consecuencia a generar las listas de aspirantes preseleccionados a pasar a la siguiente fase del mencionado concurso y los No

admitidos. Notificando a los mismos sobre los resultados de la Fase I.

Artículo 19. Se considerará preseleccionado aquel aspirante que acumule un mínimo del cincuenta por ciento (50%) de la nota de la primera fase del baremo (17,5 puntos).

Parágrafo Único: La puntuación señalada en el presente artículo es la establecida como punto de corte mínimo permitido para que el aspirante pase a la fase siguiente del concurso.

Artículo 20. A los efectos de dar cumplimiento a la disposición señalada en el último aparte del artículo 105 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, una vez culminada la fase de inscripción en el Concurso, la Coordinación de Talento Humano de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional solicitará por escrito, el Registro de inhabilitados que a tal efecto lleva la Contraloría General de la República.

Artículo 21. La Comisión Operativa de Concursos será responsable de la valoración de credenciales de los aspirantes inscritos, cuya lista de resultados deberá publicar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la culminación del lapso de inscripción.

**SECCIÓN CUARTA
DE LA ADMINISTRACIÓN DE EXAMEN EN
LOS CONCURSOS**

Artículo 22. A los efectos del presente Instructivo, se entenderá por prueba cualquiera de las partes componentes de un examen, cuyo propósito sea evaluar conocimientos, aptitudes, habilidades y destrezas adquiridas a través del estudio, de la práctica o del ejercicio, así como las características personales del aspirante, con el fin de obtener información precisa y objetiva que permita conocer su posible actuación en el cargo.

Artículo 23. El examen al que se hace referencia en el artículo anterior constará de las siguientes pruebas:

- a. Conocimiento sobre la Universidad Nacional Experimental de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA).
- b. Conocimiento Específico: que versa sobre la habilidad, capacidad, conocimiento y aptitud del aspirante en relación con el cargo, a fin de determinar de una manera objetiva al candidato con mayor potencial para el desempeño de las funciones del puesto de trabajo.

Artículo 24 Se considerará preseleccionado aquel aspirante que acumule un mínimo del setenta y cinco por ciento (75%) de la nota establecida en el Baremo para el Examen de Conocimiento.

Parágrafo Primero: El examen de conocimiento será evaluado con base a la escala del uno (01) al veinte (20).

Parágrafo Segundo: La puntuación señalada en el presente artículo es la establecida como punto de corte mínimo permitido para que el aspirante pase a la fase siguiente del concurso.

Artículo 25. El lapso establecido para la administración del examen será a decisión de la Comisión Técnica, no pudiendo exceder de cinco (5) días hábiles.

Artículo 26. El (la) Coordinador (a) de cada dependencia donde se encuentre ubicado el cargo objeto a concurso será el responsable de la corrección del examen, cuya lista de resultados deberá presentar a la Comisión Operativa dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de la aplicación de las pruebas correspondientes.

SECCIÓN QUINTA DE LAS ENTREVISTAS EN LOS CONCURSOS

Artículo 27. A los efectos del presente Instructivo se entenderá por entrevista, la comunicación entre dos o más personas que interactúan. Por un lado el entrevistador o entrevistadores y por el otro el entrevistado o entrevistados.

Artículo 28. La Comisión Técnica designará los entrevistadores para cada caso; siendo el entrevistador principal el (la) Coordinador (a) de la dependencia a la cual pertenezca el cargo sometido a concurso.

Artículo 29. El modelo de entrevista a utilizar será semi-estructurada, en la cual se evaluarán de forma obligatoria los siguientes factores:

- a. Dominio del área de trabajo.
- b. Identificación con la Institución.
- c. Confianza en sí mismo.
- d. Creatividad e innovación.
- e. Facilidad de expresión.
- f. Trabajo en equipo.

Valores éticos y morales

- g. Ética.
- h. Transparencia.
- i. Honestidad.
- j. Lealtad.
- k. Respeto.

Artículo 30. Adicional a los factores señalados en el artículo anterior el (los) entrevistador (es) deberá (n) realizar pruebas que permitan evidenciar el dominio de software necesarios para el desempeño del cargo, tales como:

- a. Microsoft Word
- b. Microsoft Excel
- c. Microsoft Power Point

Artículo 31. A los efectos del presente Instructivo se establece como formato único de entrevista a utilizar en los procesos de concursos para el ingreso de personal a cargos de carrera administrativa a la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional, el numerado como anexo uno (1).

Artículo 32. Se considerará preseleccionado aquel aspirante que acumule un mínimo del setenta y cinco por ciento (75%) de la nota de la tercera fase del baremo.

Parágrafo Único: La puntuación señalada en el presente artículo es la establecida como punto de corte mínimo permitido para que el aspirante pase a la fase siguiente del concurso.

Artículo 33. El lapso establecido para las entrevistas será a decisión de la Comisión Técnica, no pudiendo exceder de cinco (5) días hábiles.

Artículo 34. El (los) entrevistador (es) designado (s) será (n) el (los) responsable (s) de la calificación de la entrevista, cuya lista de resultados deberá presentarse a la Comisión Operativa dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de la aplicación de la última entrevista del grupo asignado.

SECCIÓN SEXTA DE LOS BAREMOS EN LOS CONCURSOS

Artículo 35. A los efectos del presente Instructivo se entiende por baremo el conjunto de indicadores que servirán para evaluar los factores que se han de considerar necesarios para el desempeño eficiente de un cargo.

Artículo 36. El baremo consta de las siguientes fases:

- a. Fase I: Valoración de credenciales (Educación formal, educación informal y experiencia)
- b. Fase II: Administración de examen de conocimiento.
- c. Fase III: Entrevistas (Entrevistas y herramientas tecnológicas)

Artículo 37. La elaboración de los baremos contempla escalas de puntuación o peso de cada uno de los factores objeto de evaluación, según su importancia a los fines de la selección del personal sometido a concurso. La puntuación final será la sumatoria de todas las fases del baremo que determinan el concurso.

Parágrafo Primero: A los efectos del presente instructivo, en el baremo correspondiente al nivel evaluado, se considerarán acumulativos las calificaciones totales obtenidas en cada factor preestablecido, y no acumulativas las correspondientes a los subfactores. Quedan exceptuados los factores **Entrevista personal** y **Manejo de herramientas tecnológicas**, que serán considerados como acumulativos.

Parágrafo Segundo: A los efectos del baremo correspondiente al nivel Administrativo y de Apoyo Técnico, se consideró la opción "Mas de dos años de estudios universitarios" por estar más cercano a la obtención de un título profesional.

Artículo 38. Se considerará preseleccionado aquel aspirante que acumule un mínimo del setenta por ciento (70%) de la nota total del baremo, habiendo sido declarado y notificado como Preseleccionado en todas y cada una de las fases del proceso de concurso.

Parágrafo Único: La puntuación señalada en el presente artículo es la establecida como punto de corte mínimo permitido para que el aspirante pase al proceso selectivo.

Artículo 39. A los efectos del presente Instructivo se establece como formatos de baremos únicos a utilizar en los procesos de Concursos para el ingreso de personal de carrera administrativa a la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional:

- a. Baremo Concurso Público Nivel Administrativo y Apoyo Técnico (Anexo 2).
- b. Baremo Concurso Público Nivel Técnico (Anexo 3).
- c. Baremo Concurso Público Nivel Profesional (Anexo 4).

SECCIÓN SÉPTIMA

DEL PROCESO SELECTIVO EN LOS CONCURSOS

Artículo 40. Cuando ocurra la igualdad en las puntuaciones finales del baremo en dos (2) o más aspirantes preseleccionados para el ingreso a un mismo cargo de carrera a la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada, el proceso selectivo se efectuará de acuerdo al siguiente orden de prelación:

- a. Entrevista personal.
- b. Experiencia laboral.
- c. Educación Formal e informal.

Parágrafo Único: El orden de prelación a los que se refiere el presente artículo se encuentra basado en la idoneidad que refleja el supervisor inmediato o entrevistador (es) en la última fase del concurso, para la escogencia del candidato a desempeñar las funciones inherentes al cargo sometido a concurso. En esa fase, establecida en la sección quinta, artículos 28 al 35 del presente instructivo, son evaluados valores éticos y morales que pueden determinar la posible actuación del funcionario en tiempo futuro ante cualquier situación no dependiente del nivel académico que ostente.

Artículo 41. Una vez concluido el proceso selectivo la Comisión Técnica presentará un informe al Rector en el que se dará a conocer sobre el desarrollo y finalización del proceso de concurso. Dicho informe deberá ser presentado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la culminación del mencionado proceso

Artículo 42. Una vez presentado el informe al Rector, La Comisión Técnica notificará a los aspirantes el resultado final del proceso de concurso dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la celebración de dicho consejo, indicando la fecha de inicio de sus labores

Artículo 43. El aspirante que participe en los concursos y no haya sido preseleccionado en cualquiera de las fases del concurso o sea declarado por la Comisión Técnica como No admitido, podrá concursar nuevamente en el proceso siguiente en la misma área de conocimiento u otra afín a su profesión, en igualdad de condiciones a los demás participantes.

SECCIÓN OCTAVA DE LAS INHIBICIONES Y APELACIONES

Artículo 44. Aquel miembro de la Comisión Técnica que se encuentre inmerso dentro de las causales establecidas en el artículo 36 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, deberá inhibirse de sus funciones debiendo la comisión en referencia nombrar el suplente respectivo.

Artículo 45. La Comisión Técnica resolverá lo relativo a las inhibiciones conforme a lo establecido en los artículos 37 al 40 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

SECCIÓN NOVENA

DEL REGISTRO DE ELEGIBLES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITÉCNICA DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL

Artículo 46. La Coordinación de Talento Humano tendrá a su cargo la estructuración, actualización y funcionamiento del Registro de Elegibles.

Artículo 47. El Registro de Elegibles, se estructurará sobre la base de clases de cargos contenidas en el Manual de Cargos OPSU y sólo los nombres de los candidatos que ocupen los tres primeros lugares posteriores a la ubicación de los ganadores en sus respectivos cargos, serán incorporados en estricto orden de acuerdo a los puntajes finales suministrados por el baremo.

Artículo 48. El Registro de Elegibles podrá contener un número inferior a dos (2) candidatos por clase de cargo, cuando no alcance a tal el número de elegibles inscritos en el respectivo concurso.

Artículo 49.: Los documentos relativos a los candidatos elegibles, se mantendrán en el registro durante un (1) año contados a partir de la fecha de la culminación del correspondiente concurso, periodo que podrá ser prorrogado por un año a solicitud del interesado antes del vencimiento.

SECCIÓN DÉCIMA DEL PERIODO DE PRUEBA

Artículo 50. El ganador del concurso, será nombrado en periodo de prueba, debiendo ser evaluado su desempeño dentro de un lapso que no excederá de tres (3) meses. Superado el periodo de prueba se procederá al ingreso como funcionario (a) público (a) de carrera al cargo para el cual concursó; de no superar el periodo de prueba el nombramiento será revocado.

Artículo 51. El periodo de prueba se considerará interrumpido sólo por permisos obligatorios, de acuerdo a lo establecido en el artículo 57 del Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa vigente.

Artículo 52. Es responsabilidad del supervisor evaluar continuamente la actuación del funcionario (a) en periodo de prueba,

y una vez obtenida la evaluación definitiva, deberá comunicarla por escrito a la Coordinación de Talento Humano cinco (5) días hábiles en el caso de los funcionarios adscritos a la SEDE y diez (10) días hábiles en el caso de los funcionarios adscritos a los Núcleos antes a la fecha del vencimiento.

Parágrafo Único: Si la evaluación es positiva se procederá a ratificar su ingreso como funcionario (a) público (a) de carrera, si el resultado es negativo, se procederá a revocar el nombramiento respectivo.

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 53. El presente Instructivo sólo puede ser modificado por el (la) Coordinador (a) de Talento Humano de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional; debiendo ser remitido al Rector para su consideración y posterior aprobación del Consejo Universitario.

Artículo 54. Los aspectos no previstos en este Instructivo, serán resueltos por la Coordinación de Talento Humano de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional, conforme a las demás normas que regulan la materia.

Cúmplase,

(FDO.)
LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

(FDO.)
CNEL. LILIAN ESTELA SILVA SILVA
SECRETARIA GENERAL

XV. APROBACION DE REDISTRIBUCIÓN DE BECAS UNEFA

1. Acuerdo 0265 de fecha 29 de septiembre de 2016

El Consejo Universitario en sesión ordinaria N° 004-2016, celebrado el día 22 septiembre de 2016, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 26 de la ley de Universidades vigente, en concordancia con el artículo 8 del Reglamento General de la UNEFA.

ACUERDA

ÚNICO: Aprobar la redistribución de las becas UNEFA de acuerdo al siguiente cuadro, teniendo como base la ejecución de cada núcleo.

Nº	NÚCLEOS	SEDE O EXTENSIÓN	BECA AYUDANTE ADMINISTRATIVO	AYUDANTIA	BECA PREPARADOR BECA ALTO RENDIMIENTO	BECA DEPORTE	BECA CULTURA	ASIGNACIÓN I-2016
1	AMAZONAS SEDE	PUERTO AYACUCHO	35	2	4	8	5	53
2	ANZOÁTEGUI	EXT. PUERTO PIRITU	58	2	10	19	3	89
		SEDE SAN TOMÉ	250	12	30	46	3	349

Nº	NÚCLEOS	SEDE O EXTENSIÓN	BECA AYUDANTE ADMINISTRATIVO	AYUDANTIA	BECA PREPARADOR BECA ALTO RENDIMIENTO	BECA DEPORTE	BECA CULTURA	BECA AYUDANTE ADMINISTRATIVO	
3	APURE	SEDE SAN FERNANDO DE APURE	44	4	8	24	1	5	85
4	ARAGUA	EXT. CAGUA	39	4	12	39		4	98
		EXT. COLONIA TOVAR	12	4	12	13		2	43
		SEDE MARACAY	96	18	16	42	2	5	178
		EXT. SAN CASIMIRO	34	3	15	6		3	62
5	BARINAS	BARINAS	87	5	13	28	8	4	145
		LIBERTAD	12	2	4	6			24
		EXT. SABANETA	24	2	5	15			46
6	BOLIVAR	EXT. CIUDAD BOLIVAR	32	1	4	14			51
		SEDE PUERTO ORDAZ	50	4	11	44	1	7	115
		EXT. SANTA ELENA DE UAIREN	7	1	3	8			19
		EXT. UPATA	17	1	5	9			32
7	CARABOBO	EXT. BEJUMA	22	2	15	8		47	
		EXT. GUACARA	70	4	25	52		3	151
		EXT. ISABELICA	78	5	30	45	5		168
		SEDE NAGUANAGUA	58	1	15	24	2	3	104
8	DISTRITO CAPITAL	SEDE CARACAS	320	20	50	150	53	6	597
9	COJEDES	SEDE TINAQUILLO	57	4	15	28		8	108
10	DELTA AMACURO	SEDE TUCUPITA	27	2	15	15		4	64
		EXT. CASACOIMA	24	2	10	15			51
11	FALCÓN	SEDE CORO	54	2	20	30	23	7	134
		EXT. PUNTO FIJO	54	5	20	39	12	3	134
12	GUÁRICO	EXT. CAMAGUAN	8	4	5	10		2	32
		EXT. SOCORRO	17	1	15	10		3	47
		SEDE TUCUPIDO	42	2	19	28	2	3	97
		EXT. ZARAZA	14	2	8	5	3	4	36
		EXT. VALLE DE LA PASCUA	14	2	8	5			29
13	GUATIRE	SEDE GUATIRE	50	3	15	28	7	3	107
		CAUCAGUA	15	7	4	5			31
14	LARA	SEDE BARQUISIMETO	135	2	40	62	5	8	248
15	MÉRIDA	SEDE MÉRIDA	73	1	15	40		3	134
		EXT. TOVAR	15	1	10	20			46
16	MIRANDA	SEDE LOS TEQUES	84	1	25	45	4	5	164
		EXT. OCUMARE DEL TUY	55	3	15	33	1	7	111
		EXT. SANTA TERESA DEL TUY	87	6	34	44	2	3	178
17	MONAGAS	SEDE ARAGUA DE MATURÍN	24	2	20	24	18	4	92
18	NUEVA ESPARTA	SEDE PAMPATAR	41	2	15	15	5	7	84
		EXT. COCHE	41	2	15	15			73
19	PORTUGUESA	EXT. ACARIGUA	40	1	10	30	5		86
		EXT. BOCONOITO	10	1	10	9			30
		SEDE GUANARE	53	3	15	40	5	6	123
		EXT. TUREN	53	3	10	50	3		119
20	PUERTO CABELLO	SEDE PUERTO CABELLO	20	2	26	27	1	5	83
21	SUCRE	EXT. CARUPANO	28	2	15	10		2	60
		SEDE CUMANÁ	40	3	25	28	12	4	113
22	TÁCHIRA	EXT. LA FRÍA	25	6	20	1		3	55
		SEDE SAN CRISTOBAL	60	5	25	29	5	5	128
23	TRUJILLO	SEDE BETJOQUE	70	1	25	32	4	5	137
24	VARGAS	SEDE LA GUAIRA	33	1	25	28	1		88

25	YARACUY	EXT. AROA	6	1	15	15			37
		EXT. CHIVACOA/BRUZUAL	15	1	15	10			41
		EXT. NIRGUA	14	1	15	14			44
		SEDE SAN FELIPE	12	1	20	16	2	5	56
26	ZULIA	SEDE MARACAIBO	60	1	27	80	5	6	178
TOTAL			2815	186	928	1535	200	170	5834

Cúmplase,

(FDO,)

LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

(FDO,)

CNEL. LILIAN ESTELA SILVA SILVA
SECRETARIA GENERAL

XVI. APROBACION DE REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE LOS BENEFICIOS SOCIOECONÓMICOS DE LOS Y LAS ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA UNEFA

1. Acuerdo 0266 de fecha 29 de septiembre de 2016

El Consejo Universitario en sesión ordinaria N° 004-2016, celebrado el día 22 septiembre de 2016, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 26 de la ley de Universidades vigente, en concordancia con el artículo 8 del Reglamento General de la UNEFA.

ACUERDA

ÚNICO: Aprobar el Reglamento para el Otorgamiento de los Beneficios Socioeconómicos de los y las Estudiantes de Pregrado de la UNEFA:

REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE LOS BENEFICIOS SOCIOECONÓMICOS DE LOS Y LAS ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITÉCNICA DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA
(UNEFA)

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Objeto

Artículo 1. El presente Reglamento tiene por objeto dictar los lineamientos para regular el otorgamiento de los Beneficios Socioeconómicos de los y las Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana.

Ámbito de aplicación

Artículo 2. Las disposiciones del presente Reglamento se aplican a las Dependencias, Núcleos, Extensiones y Ampliaciones que involucran el proceso de asignación y ejecución de los Beneficios

Socioeconómicos dentro de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana.

Propósito

Artículo 3. Los Beneficios Socioeconómicos tienen como propósito ofrecer el pago de un monto en bolívares a los y las estudiantes de pregrado, contribuyendo con su formación integral y su calidad de vida.

Objetivos

Artículo 4. Los Beneficios Socioeconómicos, según su modalidad tendrán los siguientes objetivos:

- Otorgar ayuda económica a los y las estudiantes de pregrado pertenecientes a familias de bajos recursos económicos o provenientes de sectores de la población que sufren procesos de exclusión, con alto riesgo de abandonar la educación universitaria.
- Responder a las necesidades socioeconómicas de los y las estudiantes atletas de alto rendimiento e innovadores de los proyectos tecnológicos tributados al deporte, que posean una destacada trayectoria deportiva y manteniendo conforme sus estudios con el calendario de entrenamientos y competencias oficiales.
- Contribuir con el desarrollo y fomento de los y las estudiantes de pregrado con habilidades pedagógicas, a través de recompensas por sus labores en aula llevadas a cabo en beneficio del rendimiento académico de otros estudiantes.
- Apoyar la actuación cultural de los y las estudiantes más destacados de pregrado en este tipo de actividades.
- Ofrecer un aporte a los y las estudiantes con alto desempeño académico como estímulo a su excelente rendimiento estudiantil dentro de la Institución, con el fin de contribuir a su desarrollo integral.
- Ofrecer una asignación monetaria única y extraordinaria a los y las estudiantes de pregrado de escasos recursos económicos, con el propósito de sufragar gastos para adquisición de textos, compra de uniformes, tratamientos médicos, medicamentos o transporte.
- Otros establecidos por la Universidad.

Fuentes de los Recursos

Artículo 5. Los recursos financieros para el otorgamiento de los beneficios socioeconómicos provienen:

- Del ejecutivo nacional para el pago de los Beneficios Socioeconómicos.
- Los aportes ordinarios que se asignen por las leyes anuales de presupuesto y por los recursos extraordinarios otorgados a través de los Ministerios e Instituciones correspondientes.
- Las donaciones y aportes que se reciban de las instituciones públicas, privadas, nacionales o extranjeras, de conformidad con las disposiciones legales vigentes en la materia.
- Los recursos provenientes de convenios, acuerdos y pactos suscritos con organismos o instituciones públicas o privadas, nacionales o internacionales, previamente autorizados por el Ministerio del Poder Popular para la Defensa.
- Otras asignaciones debidamente autorizadas por la Universidad.

De la ejecución de los recursos financieros

Artículo 6. El Vicerrectorado Administrativo de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana; será responsable de la ejecución y rendición de los recursos financieros recibidos para el otorgamiento de los beneficios socioeconómicos, conforme a las leyes, reglamentos y a los procedimientos que a tal efecto sean establecidos por ese Vicerrectorado.

Del Control

Artículo 7. El Vicerrectorado de Asuntos Sociales y Participación Ciudadana será el encargado del control de los procesos establecidos en el presente Reglamento.

De la Supervisión.

Artículo 8. Los vicerrectorados Regionales serán encargados de supervisar que los decanatos, núcleos y extensiones, cumplan con los procesos establecidos en el presente Reglamento.

De la Definición de Beneficios Socioeconómicos

Artículo 9. La Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana define las siguientes modalidades de Beneficios Socioeconómicos:

- a) **Beca:** Consiste en una asignación económica mensual que se puede otorgar a los y las estudiantes civiles y regulares de pregrado como primera carrera. El otorgamiento de la misma, obedece a la comprobada necesidad socioeconómica de los y las estudiantes, previa estratificación social y el estudio respectivo.
- b) **Ayudantía:** Es el aporte monetario a los y las estudiantes civiles, regulares y de pregrado una vez comprobada su destacada actuación en las actividades ligadas a la cultura, el deporte y las innovaciones en proyectos tecnológicos deportivos, así como aquellas que involucran el cumplimiento de funciones administrativas en las diferentes dependencias de la Universidad, debiendo poseer un índice académico el cual debe ser superior a la nota de DOCE (12) puntos.
- c) **Preparaduría:** Es el aporte que se le otorga a los y las estudiantes, civiles y regulares de pregrado que hayan obtenido un alto rendimiento en todas las materias de su formación académica con un índice académico el cual debe ser superior a la nota de QUINCE (15) puntos y debiendo demostrar su capacidad pedagógica (teórico – práctico) en una asignatura específica, cumpliendo funciones como preparador académico de otros estudiantes de la Universidad, debiendo cumplir un total de ochenta y cuatro (84) horas por período académico, divididas en seis (06) horas semanales académicas de cuarenta y cinco (45) minutos.
- d) **Ayuda Eventual:** Es la asignación de un monto único para aquellos estudiantes de pregrado, con el propósito de coadyuvar de manera inmediata y eficaz a la cobertura total o parcial de los gastos generados por

situaciones imprevistas, que estén directamente relacionadas con los o las estudiantes, ya sean de carácter médico, odontológico, académico u otro, previo estudio avalado por los Núcleos y/o Extensiones de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana a nivel nacional.

- e) **Beca Interinstitucional:** Es el beneficio socioeconómico que reciben los y las estudiantes con recursos provenientes de convenios, acuerdos y pactos suscritos con organismos o instituciones públicas o privadas, nacionales o internacionales. Debiendo cumplir con lo establecido en la normativa que rige cada modalidad.

CÁPITULO II

DEL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE BENEFICIO SOCIOECONOMICOS

De la Distribución

Artículo 10. Una vez recibida la asignación presupuestaria por parte de los entes correspondientes, El Rector a través del Vicerrectorado de Asuntos Sociales y Participación Ciudadana será el encargado de asignar a cada Núcleo y Extensión las cantidades de becas por cada modalidad considerando los siguientes aspectos:

- a) Territorialidad del Núcleo y Extensión, considerando una mayor cantidad de becas a los Núcleos de la Unefa con mayor índice de necesidad
- b) Eficiencia en la ejecución de los diferentes programas de beneficios socioeconómicos.
- c) Cantidad de estudiantes atletas en concordancia con sus logros deportivos.
- d) Cantidad de agrupaciones culturales estables.
- e) Cantidad de estudiantes innovadores en concordancia con sus méritos en proyectos científicos.
- f) Compromiso y sentido de pertenencia en el ámbito sociopolítico con la universidad.

De la Selección

Artículo 11. El Decano del Núcleo como ente responsable de los Beneficios Socioeconómicos, es el encargado previa aprobación del Consejo de Núcleo, del desarrollo y ejecución del debido proceso para la asignación de los beneficios socioeconómicos, y a tal fin deberá:

- a) Establecer mecanismos de control y evaluación conjuntamente con las instancias de control de estudios, a fin de garantizar la emisión de los documentos probatorios de las y los estudiantes a ser beneficiados.
- b) Garantizar que los estudiantes a ser beneficiados se encuentren activos académicamente y debidamente registrados en la Secretaría General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana.
- c) Establecer mecanismos de seguimiento y control, garantizando que todos los beneficiarios reciban el pago correspondiente.
- d) Garantizar la evaluación de la situación socioeconómica del estudiante, empleando para ello el método oficial determinado.

De la Certificación

Artículo 12. Las actas emitidas por el Decano con los postulados a recibir beneficios socioeconómicos deben ser certificadas por el Vicerrector Regional, una vez revisados y verificados los requisitos respectivos.

De la Aprobación

Artículo 13. El Rector, será el encargado de aprobar el pago de los beneficios a cada uno de los y las estudiantes seleccionados; previo al control y la supervisión por parte de los entes señalados en el presente Reglamento.

De los lapsos para la asignación de beneficios

Artículo 14. Los lapsos establecidos para los procesos de solicitud y renovación de los Beneficios Socioeconómicos, estarán sujetos a los calendarios académicos y sus modificaciones en cada período.

De la Permanencia en el Beneficio

Artículo 15. Los Beneficios Socioeconómicos son recurrentes. Los y las estudiantes tendrán derecho al beneficio durante el período de tiempo determinado por el plan de estudio de la carrera o programa que curse, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en el presente reglamento.

CÁPITULO III

DE LA PÉRDIDA DEL BENEFICIO Y SANCIONES

Sección Primera

De la pérdida de beneficio

De los Causales para la pérdida del beneficio

Artículo 16. Son causales para la pérdida de los Beneficios Socioeconómicos las siguientes:

- a) Por propia solicitud del beneficiario, tramitándolo a través de su Decanato respectivo.
- b) El beneficiario que incumpla con lo previsto en las disposiciones contempladas en este Reglamento
- c) El beneficiario que no cumpla con el índice mínimo exigido en el artículo 7 literal b, de este reglamento.
- d) El beneficiario que comience a realizar alguna actividad laboral remunerada o participe de otro beneficio socioeconómico similar.
- e) El beneficiario que durante tres meses consecutivos sin justificación alguna, no cobre el beneficio.
- f) El beneficiario que no cumpla con la entrega de los recaudos exigidos por cada modalidad y en el lapso de tiempo establecido.
- g) El beneficiario que incumpla con las horas exigidas en el artículo 7 literal c, de este reglamento.
- h) El beneficiario que pierda la condición de estudiante regular.
- i) El beneficiario que falsifique datos o documentos para obtener el beneficio.

- j) El beneficiario que sea objeto de una medida disciplinaria por falta grave prevista en el Reglamento Disciplinario de la UNEFA.

Del procedimiento para la pérdida del beneficio

Artículo 17. El procedimiento para la pérdida del beneficio socioeconómico puede ser:

- a) **De oficio:** A solicitud del Decano, debiendo ser sometida al conocimiento del Consejo de Núcleo, conforme a un expediente debidamente sustanciado, dicho expediente será tramitado para la opinión del Vicerrector Regional y posteriormente al Vicerrectorado de Asuntos Sociales y Participación Ciudadana; para su control y posterior presentación al Rector quien tomará la decisión correspondiente.
- b) **Por instancia de parte:** El Vicerrectorado de Asuntos Sociales y Participación ciudadana; podrá ordenar el inicio del procedimiento de revocación por las causales prevista en el presente reglamento; sometiéndolo a consideración del Rector la decisión correspondiente.

Sección segunda

De las sanciones

De las Sanciones para los y las Estudiantes

Artículo 18. El y la estudiante beneficiario que falsifique, niegue u omita información, con el propósito de disfrutar indebidamente del Programa de Beneficios Socioeconómicos; será sancionado conforme a lo previsto en el Reglamento Disciplinario de la UNEFA; quedando excluido para ser considerado de todo beneficio socioeconómico a futuro.

De las Sanciones para las Autoridades

Artículo 19. El personal civil y militar responsable de cada uno de los procesos señalados en el presente Reglamento, que incumpliera con sus funciones, será objeto de las sanciones administrativas y disciplinarias que prevean las leyes que rigen su naturaleza

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 20: Lo no previsto en este Reglamento, será resuelto por el Consejo Universitario de la UNEFA.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Única: Se derogan los instructivos para cada modalidad de beca vigentes hasta la promulgación del presente reglamento; así como sus posteriores reformas y todas aquellas disposiciones que coliden con el presente instrumento jurídico.

Cúmplase,

(FDO.)

LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

(FDO.)

CNEL. LILIAN ESTELA SILVA SILVA
SECRETARIA GENERAL

- XVII. APROBACION DE QUE LA VICERRECTORA DE ASUNTOS SOCIALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA UNEFA, CONTINÚE SUS ESTUDIOS DOCTORALES EN EL PROGRAMA DE SEGURIDAD, DEFENSA Y DESARROLLO INTEGRAL EN LA UNEFA**

- 1. Acuerdo 0267 de fecha 29 de septiembre de 2016**

El Consejo Universitario en sesión ordinaria N° 004-2016, celebrado el día 22 septiembre de 2016, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 26 de la ley de Universidades vigente, en concordancia con el artículo 8 del Reglamento General de la UNEFA.

ACUERDA

ÚNICO: Autorizar que la Prof. Mónica Matilde Bello Lavado, C.I. 6.891.326, Vicerrectora de Asuntos Sociales y participación Ciudadana de la UNEFA, continúe sus Estudios Doctorales en el Programa de Seguridad, Defensa y Desarrollo Integral en la UNEFA

Cumplase,

(FDO.)

LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

(FDO.)

CNEL. LILIAN ESTELA SILVA SILVA
SECRETARIA GENERAL

- XVIII. APROBACION DE CREACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE FORMACIÓN AVANZADO (PNFA) EN DEFENSA INTEGRAL DE LA NACIÓN**

- 1. Acuerdo 0268 de fecha 29 de septiembre de 2016**

El Consejo Universitario en sesión ordinaria N° 004-2016, celebrado el día 22 septiembre de 2016, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 26 de la ley de Universidades vigente, en concordancia con el artículo 8 del Reglamento General de la UNEFA.

ACUERDA

PRIMERO: Aprobar la creación del programa Nacional de Formación Avanzado (PNFA) en Defensa Integral de la Nación, en alianza

estratégica de la UNEFA con la Universidad Militar Bolivariana de Venezuela (UMBV).

SEGUNDO: Que se nombre la comisión encargada de la creación del PNFA en Defensa Integral de la Nación conformada por miembros de la UNEFA y UMBV.

Cumplase,

(FDO.)

LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

(FDO.)

CNEL. LILIAN ESTELA SILVA SILVA
SECRETARIA GENERAL

- XIX. DELEGACIONES**

- 1. Acuerdo 0158 de fecha 12 de julio de 2016**

El Consejo Universitario N° 003-2016, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de mayo de 2016, en el ejercicio de las facultades y atribuciones que le confiere el artículo 36 numeral 6 de la Ley de Universidades, en concordancia con el artículo 8 del Reglamento General de la UNEFA.

ACUERDA:

ÚNICO: Delegar en el G/D. Franklin Erasmo Márquez Jaimés, titular de la cédula de identidad N° 6.367.959, Vicerrector Región Central, el ejercicio de la competencia que se atribuye al Rector en materia de Conferimiento de Títulos y Grados, durante el Acto Solemne a celebrarse, en la Ciudad de Valencia, estado Carabobo, el día 13 del mes de julio del año 2016, para los graduandos del Núcleo Carabobo.

Cumplase,

(FDO.)

LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

(FDO.)

CNEL. LILIAN ESTELA SILVA SILVA
SECRETARIA GENERAL

- 2. Acuerdo 0159 de fecha 12 de julio de 2016**

El Consejo Universitario N° 003-2016, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de mayo de 2016, en el ejercicio de las facultades y atribuciones que le confiere el artículo 36 numeral 6 de la Ley de Universidades, en concordancia con el artículo 8 del Reglamento General de la UNEFA.

ACUERDA:

ÚNICO: Delegar en la Dra. María de los Ángeles Jiménez Lunar, titular de la cédula de identidad N° 5.861.130, Vicerrectora Región Oriental, el ejercicio de la competencia que se atribuye al Rector en materia de Conferimiento de Títulos y Grados, durante el Acto Solemne a celebrarse, en la Ciudad de Puerto La Cruz, estado Anzoátegui, el día 14 del mes de julio del año 2016, a las 9:00 am, para los graduandos del Núcleo Anzoátegui.

Cúmplase,

(FDO.)
LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

(FDO.)
CNEL. LILIAN ESTELA SILVA SILVA
SECRETARIA GENERAL

3. Acuerdo 0160 de fecha 12 de julio de 2016

El Consejo Universitario N° 003-2016, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de mayo de 2016, en el ejercicio de las facultades y atribuciones que le confiere el artículo 36 numeral 6 de la Ley de Universidades, en concordancia con el artículo 8 del Reglamento General de la UNEFA.

ACUERDA:

ÚNICO: Delegar en el G/D. Franklin Erasmo Márquez Jaimés, titular de la cédula de identidad N° 6.367.959, Vicerrector Región Central, el ejercicio de la competencia que se atribuye al Rector en materia de Conferimiento de Títulos y Grados, durante el Acto Solemne a celebrarse, en la Ciudad de Caracas, Distrito Capital, el día 14 del mes de julio del año 2016, a las 9:00 am, para los graduandos del Núcleo Caracas.

Cúmplase,

(FDO.)
LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

(FDO.)
CNEL. LILIAN ESTELA SILVA SILVA
SECRETARIA GENERAL

4. Acuerdo 0161 de fecha 12 de julio de 2016

El Consejo Universitario N° 003-2016, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de mayo de 2016, en el ejercicio de las facultades y atribuciones que le confiere el artículo 36 numeral 6 de la Ley de Universidades, en concordancia con el artículo 8 del Reglamento General de la UNEFA.

ACUERDA:

ÚNICO: Delegar en el G/B. José Enrique Quintero Maita, titular de la cédula de identidad N° 8.212.508, Vicerrector Región Guayana, el ejercicio de la competencia que se atribuye al Rector en materia de Conferimiento de Títulos y Grados, durante el Acto Solemne a celebrarse, en la Ciudad de San Tomé, estado Anzoátegui, el día 15 del mes de julio del año 2016, para los graduandos del Núcleo Anzoátegui.

Cúmplase,

(FDO.)
LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

(FDO.)
CNEL. LILIAN ESTELA SILVA SILVA
SECRETARIA GENERAL

ÓRDENES ADMINISTRATIVAS RECTORADO

I. ORDENES ADMINISTRATIVAS DE GRADO

1. Orden Administrativa N° 0527 de fecha 1 de Julio de 2016

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
 UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITÉCNICA
 DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL

RE-UNEFA

Caracas, 1 de julio de 2016
 206° de la Independencia y 157° de la Federación

ORDEN ADMINISTRATIVA N° 0527

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución N° 007870, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante acto de grado por Secretaría a celebrarse el día 15 de julio de 2016, en la ciudad de San Tomé, Estado Anzoátegui, el título de **MAGISTER SCIENTIARUM EN GERENCIA DE MANTENIMIENTO** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado N° 6517 de fecha 15 de julio de 2016.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-




LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO
RECTORADO
MAYOR GENERAL
RECTOR


DR. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ
SECRETARIA GENERAL

"CHÁVEZ VIVE... LA PATRIA SIGUE"
 INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA... VIVIREMOS Y VENCEREMOS!"

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITÉCNICA DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
 MINISTERIO VENEZOLANO DE LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
 Oficina Administrativa N° 0527 de fecha 1 de julio de 2016

Página 1 de 1

2. Orden Administrativa N° 0528 de fecha 1 de Julio de 2016

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITÉCNICA
DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL

RE-UNEFA Caracas, 1 de julio de 2016
206° de la Independencia y 157° de la Federación

ORDEN ADMINISTRATIVA N° 0528

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución N° 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante acto de grado por Secretaría a celebrarse el día 15 de julio de 2016, en la ciudad de La Isabelica, Estado Carabobo, el título de **INGENIERO DE PETRÓLEO** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado N° 6518 de fecha 15 de Julio de 2016.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-


LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO
RECTOR


Refrendado,
DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ
SECRETARÍA GENERAL

3. Orden Administrativa N° 0529 de fecha 1 de Julio de 2016

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITÉCNICA
DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL

RE-UNEFA Caracas, 1 de julio de 2016
206° de la Independencia y 157° de la Federación

ORDEN ADMINISTRATIVA N° 0529

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución N° 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante acto de grado por Secretaría a celebrarse el día 15 de julio de 2016, en la ciudad de Caracas, Distrito Capital, el título de **LICENCIADO EN EDUCACIÓN INTEGRAL** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado N° 6519 de fecha 15 de julio de 2016.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-


LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO
RECTOR


Refrendado,
DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ
SECRETARÍA GENERAL

4. Orden Administrativa N° 0530 de fecha 1 de Julio de 2016

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITÉCNICA
DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL

RE-UNEFA Caracas, 1 de julio de 2016
206° de la Independencia y 157° de la Federación


ORDEN ADMINISTRATIVA N° 0530


El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución N° 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante acto de grado por Secretaría a celebrarse el día 15 de julio de 2016, en la ciudad de Caracas, Distrito Capital, el título de **DOCTOR EN INNOVACIONES EDUCATIVAS** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado N° 6520 de fecha 15 de julio de 2016.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-


LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO
RECTOR


Refrendado,
DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ
SECRETARÍA GENERAL

5. Orden Administrativa N° 0531 de fecha 1 de Julio de 2016

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITÉCNICA
DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL

RE-UNEFA Caracas, 1 de julio de 2016
206° de la Independencia y 157° de la Federación

ORDEN ADMINISTRATIVA N° 0531

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución N° 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante acto solemne de grado a celebrarse el día 14 de julio de 2016, en la ciudad de Caracas, Distrito Capital, el título de **INGENIERO AERONÁUTICO** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado N° 6486 de fecha 14 de julio de 2016.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ
SECRETARÍA GENERAL

6. Orden Administrativa Nº 0532 de fecha 1 de Julio de 2016

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITÉCNICA
DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL

RE-UNEFA Caracas, 1 de julio de 2016
208º de la Independencia y 157º de la Federación

ORDEN ADMINISTRATIVA Nº 0532

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución Nº 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante acto solemne de grado a celebrarse el día 14 de julio de 2016, en la ciudad de Caracas, Distrito Capital, el título de **INGENIERO CIVIL** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado Nº 8467 de fecha 14 de julio de 2016.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cumplase.-

LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ
SECRETARIA GENERAL

8. Orden Administrativa Nº 0534 de fecha 1 de Julio de 2016

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITÉCNICA
DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL

RE-UNEFA Caracas, 1 de julio de 2016
208º de la Independencia y 157º de la Federación

ORDEN ADMINISTRATIVA Nº 0534

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución Nº 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante acto solemne de grado a celebrarse el día 14 de julio de 2016, en la ciudad de Caracas, Distrito Capital, el título de **INGENIERO ELECTRÓNICO** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado Nº 8469 de fecha 14 de julio de 2016.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cumplase.-

LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ
SECRETARIA GENERAL

7. Orden Administrativa Nº 0533 de fecha 1 de Julio de 2016

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITÉCNICA
DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL

RE-UNEFA Caracas, 1 de julio de 2016
208º de la Independencia y 157º de la Federación

ORDEN ADMINISTRATIVA Nº 0533

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución Nº 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante acto solemne de grado a celebrarse el día 14 de julio de 2016, en la ciudad de Caracas, Distrito Capital, el título de **INGENIERO ELECTRICISTA** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado Nº 8468 de fecha 14 de julio de 2016.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cumplase.-

LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ
SECRETARIA GENERAL

9. Orden Administrativa Nº 0535 de fecha 1 de Julio de 2016

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITÉCNICA
DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL

RE-UNEFA Caracas, 1 de julio de 2016
208º de la Independencia y 157º de la Federación

ORDEN ADMINISTRATIVA Nº 0535

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución Nº 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante acto solemne de grado a celebrarse el día 14 de julio de 2016, en la ciudad de Caracas, Distrito Capital, el título de **INGENIERO MECÁNICO** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado Nº 8470 de fecha 14 de julio de 2016.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cumplase.-

LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ
SECRETARIA GENERAL

10. Orden Administrativa Nº 0536 de fecha 1 de Julio de 2016

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITÉCNICA
DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL

RE-UNEFA Caracas, 1 de julio de 2016
208º de la Independencia y 157º de la Federación

ORDEN ADMINISTRATIVA Nº 0536

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución Nº 007870, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante acto solemne de grado a celebrarse el día 14 de julio de 2016, en la ciudad de Caracas, Distrito Capital, el título de **INGENIERO DE SISTEMAS** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado Nº 8471 de fecha 14 de julio de 2016.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cumplase.-

LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ
SECRETARÍA GENERAL

11. Orden Administrativa Nº 0537 de fecha 1 de Julio de 2016

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITÉCNICA
DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL

RE-UNEFA Caracas, 1 de julio de 2016
208º de la Independencia y 157º de la Federación

ORDEN ADMINISTRATIVA Nº 0537

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución Nº 007870, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante acto solemne de grado a celebrarse el día 14 de julio de 2016, en la ciudad de Caracas, Distrito Capital, el título de **LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE DESASTRES** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado Nº 8472 de fecha 14 de julio de 2016.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cumplase.-

LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ
SECRETARÍA GENERAL

12. Orden Administrativa Nº 0538 de fecha 1 de Julio de 2016

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITÉCNICA
DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL

RE-UNEFA Caracas, 1 de julio de 2016
208º de la Independencia y 157º de la Federación

ORDEN ADMINISTRATIVA Nº 0538

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución Nº 007870, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante acto solemne de grado a celebrarse el día 14 de julio de 2016, en la ciudad de Caracas, Distrito Capital, el título de **LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN MUNICIPAL** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado Nº 8473 de fecha 14 de julio de 2016.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cumplase.-

LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ
SECRETARÍA GENERAL

13. Orden Administrativa Nº 0539 de fecha 1 de Julio de 2016

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITÉCNICA
DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL

RE-UNEFA Caracas, 1 de julio de 2016
208º de la Independencia y 157º de la Federación

ORDEN ADMINISTRATIVA Nº 0539

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución Nº 007870, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante acto solemne de grado a celebrarse el día 14 de julio de 2016, en la ciudad de Caracas, Distrito Capital, el título de **LICENCIADO EN CONTADURÍA PÚBLICA** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado Nº 8474 de fecha 14 de julio de 2016.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cumplase.-

LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ
SECRETARÍA GENERAL

14. Orden Administrativa Nº 0540 de fecha 1 de Julio de 2016

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITÉCNICA
DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL

RE-UNEFA Caracas, 1 de julio de 2016
206º de la Independencia y 157º de la Federación

ORDEN ADMINISTRATIVA Nº 0540

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución Nº 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante acto solemne de grado a celebrarse el día 14 de julio de 2016, en la ciudad de Caracas, Distrito Capital, el título de **LICENCIADO EN ECONOMÍA SOCIAL** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado Nº 6475 de fecha 14 de julio de 2016.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ
SECRETARÍA GENERAL

16. Orden Administrativa Nº 0542 de fecha 1 de Julio de 2016

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITÉCNICA
DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL

RE-UNEFA Caracas, 1 de julio de 2016
206º de la Independencia y 157º de la Federación

ORDEN ADMINISTRATIVA Nº 0542

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución Nº 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante acto solemne de grado a celebrarse el día 14 de julio de 2016, en la ciudad de Caracas, Distrito Capital, el título de **TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN ANÁLISIS Y DISEÑO DE SISTEMAS** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado Nº 6477 de fecha 14 de julio de 2016.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ
SECRETARÍA GENERAL

15. Orden Administrativa Nº 0541 de fecha 1 de Julio de 2016

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITÉCNICA
DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL

RE-UNEFA Caracas, 1 de julio de 2016
206º de la Independencia y 157º de la Federación

ORDEN ADMINISTRATIVA Nº 0541

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución Nº 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante acto solemne de grado a celebrarse el día 14 de julio de 2016, en la ciudad de Caracas, Distrito Capital, el título de **LICENCIADO EN EDUCACIÓN INTEGRAL** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado Nº 6476 de fecha 14 de julio de 2016.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ
SECRETARÍA GENERAL

17. Orden Administrativa Nº 0543 de fecha 1 de Julio de 2016

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITÉCNICA
DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL

RE-UNEFA Caracas, 1 de julio de 2016
206º de la Independencia y 157º de la Federación

ORDEN ADMINISTRATIVA Nº 0543

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución Nº 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante acto solemne de grado a celebrarse el día 14 de julio de 2016, en la ciudad de Caracas, Distrito Capital, el título de **TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN ENFERMERÍA** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado Nº 6478 de fecha 14 de julio de 2016.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ
SECRETARÍA GENERAL

18. Orden Administrativa Nº 0544 de fecha 1 de Julio de 2016

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITÉCNICA
DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL

RE-UNEFA Caracas, 1 de julio de 2016
206º de la Independencia y 157º de la Federación

ORDEN ADMINISTRATIVA Nº 0544

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución Nº 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante acto solemne de grado a celebrarse el día 14 de julio de 2016, en la ciudad de Caracas, Distrito Capital, el título de **TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN HOTELERÍA** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado Nº 6479 de fecha 14 de julio de 2016.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cumplase.-

LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ
SECRETARIA GENERAL

20. Orden Administrativa Nº 0546 de fecha 1 de Julio de 2016

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITÉCNICA
DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL

RE-UNEFA Caracas, 1 de julio de 2016
206º de la Independencia y 157º de la Federación

ORDEN ADMINISTRATIVA Nº 0546

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución Nº 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante acto solemne de grado a celebrarse el día 14 de julio de 2016, en la ciudad de Caracas, Distrito Capital, el título de **TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN TURISMO** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado Nº 6481 de fecha 14 de julio de 2016.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cumplase.-

LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ
SECRETARIA GENERAL

19. Orden Administrativa Nº 0545 de fecha 1 de Julio de 2016

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITÉCNICA
DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL

RE-UNEFA Caracas, 1 de julio de 2016
206º de la Independencia y 157º de la Federación

ORDEN ADMINISTRATIVA Nº 0545

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución Nº 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante acto solemne de grado a celebrarse el día 14 de julio de 2016, en la ciudad de Caracas, Distrito Capital, el título de **TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN MECÁNICA DENTAL** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado Nº 6480 de fecha 08 de marzo de 2016.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cumplase.-

LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ
SECRETARIA GENERAL

21. Orden Administrativa Nº 0547 de fecha 1 de Julio de 2016

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITÉCNICA
DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL

RE-UNEFA Caracas, 1 de julio de 2016
206º de la Independencia y 157º de la Federación

ORDEN ADMINISTRATIVA Nº 0547

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución Nº 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante acto solemne de grado a celebrarse el día 14 de julio de 2016, en la ciudad de Caracas, Distrito Capital, el título de **INGENIERO DE TELECOMUNICACIONES** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado Nº 6482 de fecha 14 de julio de 2016.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cumplase.-

LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ
SECRETARIA GENERAL

22. Orden Administrativa Nº 0548 de fecha 1 de Julio de 2016

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITÉCNICA
DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL

RE-UNEFA Caracas, 1 de julio de 2016
206º de la Independencia y 157º de la Federación

ORDEN ADMINISTRATIVA Nº 0548

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución Nº 007870, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante acto solemne de grado a celebrarse el día 14 de julio de 2016, en la ciudad de Caracas, Distrito Capital, el título de **DOCTOR EN INNOVACIONES EDUCATIVAS** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado Nº 6483 de fecha 14 de julio de 2016.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cumplase.-

LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ
SECRETARIA GENERAL

23. Orden Administrativa Nº 0549 de fecha 1 de Julio de 2016

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITÉCNICA
DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL

RE-UNEFA Caracas, 1 de julio de 2016
206º de la Independencia y 157º de la Federación

ORDEN ADMINISTRATIVA Nº 0549

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución Nº 007870, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante acto solemne de grado a celebrarse el día 14 de julio de 2016, en la ciudad de Caracas, Distrito Capital, el título de **DOCTOR EN CIENCIAS GERENCIALES** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado Nº 6484 de fecha 14 de julio de 2016.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cumplase.-

LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ
SECRETARIA GENERAL

24. Orden Administrativa Nº 0550 de fecha 1 de Julio de 2016

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITÉCNICA
DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL

RE-UNEFA Caracas, 1 de julio de 2016
206º de la Independencia y 157º de la Federación

ORDEN ADMINISTRATIVA Nº 0550

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución Nº 007870, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante acto solemne de grado a celebrarse el día 14 de julio de 2016, en la ciudad de Caracas, Distrito Capital, el título de **DOCTOR EN SEGURIDAD Y DESARROLLO INTEGRAL** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado Nº 6485 de fecha 14 de julio de 2016.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cumplase.-

LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ
SECRETARIA GENERAL

25. Orden Administrativa Nº 0551 de fecha 1 de Julio de 2016

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITÉCNICA
DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL

RE-UNEFA Caracas, 1 de julio de 2016
206º de la Independencia y 157º de la Federación

ORDEN ADMINISTRATIVA Nº 0551

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución Nº 007870, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante acto solemne de grado a celebrarse el día 14 de julio de 2016, en la ciudad de Caracas, Distrito Capital, el título de **MAGÍSTER SCIENTIARUM EN GERENCIA DE MANTENIMIENTO** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado Nº 6486 de fecha 14 de julio de 2016.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cumplase.-

LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ
SECRETARIA GENERAL

26. Orden Administrativa Nº 0552 de fecha 1 de Julio de 2016

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITÉCNICA
DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL

RE-UNEFA Caracas, 1 de julio de 2016
206º de la Independencia y 157º de la Federación

ORDEN ADMINISTRATIVA Nº 0552

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución Nº 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante acto solemne de grado a celebrarse el día 14 de julio de 2016, en la ciudad de Caracas, Distrito Capital, el título de **MAGÍSTER SCIENTIARUM EN GERENCIA AMBIENTAL** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado Nº 6487 de fecha 14 de julio de 2016.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ
SECRETARIA GENERAL

27. Orden Administrativa Nº 0553 de fecha 1 de Julio de 2016

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITÉCNICA
DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL

RE-UNEFA Caracas, 1 de julio de 2016
206º de la Independencia y 157º de la Federación

ORDEN ADMINISTRATIVA Nº 0553

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución Nº 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante acto solemne de grado a celebrarse el día 14 de julio de 2016, en la ciudad de Caracas, Distrito Capital, el título de **MAGÍSTER SCIENTIARUM EN CIENCIAS JURÍDICAS** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado Nº 6488 de fecha 14 de julio de 2016.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ
SECRETARIA GENERAL

28. Orden Administrativa Nº 0554 de fecha 1 de Julio de 2016

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITÉCNICA
DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL

RE-UNEFA Caracas, 1 de julio de 2016
206º de la Independencia y 157º de la Federación

ORDEN ADMINISTRATIVA Nº 0554

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución Nº 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante acto solemne de grado a celebrarse el día 14 de julio de 2016, en la ciudad de Caracas, Distrito Capital, el título de **MAGÍSTER SCIENTIARUM EN GERENCIA LOGÍSTICA** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado Nº 6489 de fecha 14 de julio de 2016.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ
SECRETARIA GENERAL

29. Orden Administrativa Nº 0555 de fecha 1 de Julio de 2016

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITÉCNICA
DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL

RE-UNEFA Caracas, 1 de julio de 2016
206º de la Independencia y 157º de la Federación

ORDEN ADMINISTRATIVA Nº 0555

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución Nº 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante acto solemne de grado a celebrarse el día 14 de julio de 2016, en la ciudad de Caracas, Distrito Capital, el título de **MAGÍSTER SCIENTIARUM EN GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado Nº 6490 de fecha 14 de julio de 2016.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ
SECRETARIA GENERAL

30. Orden Administrativa Nº 0556 de fecha 1 de Julio de 2016

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITÉCNICA
DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL

RE-UNEFA Caracas, 1 de julio de 2016
206º de la Independencia y 157º de la Federación

ORDEN ADMINISTRATIVA Nº 0556

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución Nº 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante acto solemne de grado a celebrarse el día 14 de julio de 2016, en la ciudad de Caracas, Distrito Capital, el título de **MAGÍSTER SCIENTIARUM EN GOBIERNO ELECTRÓNICO** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado Nº 6491 de fecha 14 de julio de 2016.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ
SECRETARIA GENERAL

31. Orden Administrativa Nº 0557 de fecha 1 de Julio de 2016

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITÉCNICA
DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL

RE-UNEFA Caracas, 1 de julio de 2016
206º de la Independencia y 157º de la Federación

ORDEN ADMINISTRATIVA Nº 0557

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución Nº 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante acto solemne de grado a celebrarse el día 14 de julio de 2016, en la ciudad de Caracas, Distrito Capital, el título de **MAGÍSTER SCIENTIARUM EN EXTRACCIÓN DE CRUDOS PESADOS** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado Nº 6492 de fecha 14 de julio de 2016.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ
SECRETARIA GENERAL

32. Orden Administrativa Nº 0558 de fecha 1 de Julio de 2016

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITÉCNICA
DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL

RE-UNEFA Caracas, 1 de julio de 2016
206º de la Independencia y 157º de la Federación

ORDEN ADMINISTRATIVA Nº 0558

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución Nº 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante acto solemne de grado a celebrarse el día 14 de julio de 2016, en la ciudad de Caracas, Distrito Capital, el título de **MAGÍSTER SCIENTIARUM EN EDUCACIÓN SUPERIOR** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado Nº 6493 de fecha 14 de julio de 2016.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ
SECRETARIA GENERAL

33. Orden Administrativa Nº 0559 de fecha 1 de Julio de 2016

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITÉCNICA
DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL

RE-UNEFA Caracas, 1 de julio de 2016
206º de la Independencia y 157º de la Federación

ORDEN ADMINISTRATIVA Nº 0559

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución Nº 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante acto solemne de grado a celebrarse el día 14 de julio de 2016, en la ciudad de Caracas, Distrito Capital, el título de **MAGÍSTER SCIENTIARUM EN TECNOLOGÍA EDUCATIVA** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado Nº 6494 de fecha 14 de julio de 2016.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ
SECRETARIA GENERAL

34. Orden Administrativa Nº 0560 de fecha 1 de Julio de 2016

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITÉCNICA
DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL

RE-UNEFA Caracas, 1 de julio de 2016
208º de la Independencia y 157º de la Federación

ORDEN ADMINISTRATIVA Nº 0560

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución Nº 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante acto solemne de grado a celebrarse el día 14 de julio de 2016, en la ciudad de Caracas, Distrito Capital, el título de **MAGÍSTER SCIENTIARUM EN GERENCIA DE LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado Nº 6495 de fecha 14 de julio de 2016.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ
SECRETARÍA GENERAL

35. Orden Administrativa Nº 0561 de fecha 1 de Julio de 2016

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITÉCNICA
DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL

RE-UNEFA Caracas, 1 de julio de 2016
208º de la Independencia y 157º de la Federación

ORDEN ADMINISTRATIVA Nº 0561

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución Nº 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante acto solemne de grado a celebrarse el día 14 de julio de 2016, en la ciudad de Caracas, Distrito Capital, el título de **ESPECIALISTA EN GERENCIA PÚBLICA** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado Nº 6496 de fecha 14 de julio de 2016.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ
SECRETARÍA GENERAL

36. Orden Administrativa Nº 0562 de fecha 1 de Julio de 2016

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITÉCNICA
DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL

RE-UNEFA Caracas, 1 de julio de 2016
208º de la Independencia y 157º de la Federación

ORDEN ADMINISTRATIVA Nº 0562

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución Nº 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante acto solemne de grado a celebrarse el día 14 de julio de 2016, en la ciudad de Caracas, Distrito Capital, el título de **ESPECIALISTA EN GERENCIA HOSPITALARIA** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado Nº 6497 de fecha 14 de julio de 2016.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ
SECRETARÍA GENERAL

37. Orden Administrativa Nº 0563 de fecha 1 de Julio de 2016

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITÉCNICA
DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL

RE-UNEFA Caracas, 1 de julio de 2016
208º de la Independencia y 157º de la Federación

ORDEN ADMINISTRATIVA Nº 0563

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución Nº 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante acto solemne de grado a celebrarse el día 14 de julio de 2016, en la ciudad de Caracas, Distrito Capital, el título de **ESPECIALISTA EN GERENCIA DE TELECOMUNICACIONES** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado Nº 6498 de fecha 14 de julio de 2016.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ
SECRETARÍA GENERAL

38. Orden Administrativa Nº 0564 de fecha 1 de Julio de 2016

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITÉCNICA
DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL

RE-UNEFA Caracas, 1 de julio de 2016
206º de la Independencia y 157º de la Federación

ORDEN ADMINISTRATIVA Nº 0564

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución Nº 007870, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante acto solemne de grado a celebrarse el día 14 de julio de 2016, en la ciudad de Caracas, Distrito Capital, el título de **ESPECIALISTA EN GERENCIA AMBIENTAL** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado Nº 6499 de fecha 14 de julio de 2016.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ
SECRETARÍA GENERAL

39. Orden Administrativa Nº 0565 de fecha 1 de Julio de 2016

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITÉCNICA
DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL

RE-UNEFA Caracas, 1 de julio de 2016
206º de la Independencia y 157º de la Federación

ORDEN ADMINISTRATIVA Nº 0565

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución Nº 007870, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante acto solemne de grado a celebrarse el día 14 de julio de 2016, en la ciudad de Caracas, Distrito Capital, el título de **ESPECIALISTA EN GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado Nº 6500 de fecha 14 de julio de 2016.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ
SECRETARÍA GENERAL

40. Orden Administrativa Nº 0566 de fecha 1 de Julio de 2016

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITÉCNICA
DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL

RE-UNEFA Caracas, 1 de julio de 2016
206º de la Independencia y 157º de la Federación

ORDEN ADMINISTRATIVA Nº 0566

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución Nº 007870, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante acto solemne de grado a celebrarse el día 14 de julio de 2016, en la ciudad de Caracas, Distrito Capital, el título de **ESPECIALISTA EN DERECHO EDUCATIVO** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado Nº 6501 de fecha 14 de julio de 2016.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ
SECRETARÍA GENERAL

41. Orden Administrativa Nº 0567 de fecha 1 de Julio de 2016

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITÉCNICA
DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL

RE-UNEFA Caracas, 1 de julio de 2016
206º de la Independencia y 157º de la Federación

ORDEN ADMINISTRATIVA Nº 0567

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución Nº 007870, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante acto solemne de grado a celebrarse el día 14 de julio de 2016, en la ciudad de Caracas, Distrito Capital, el título de **ESPECIALISTA EN INGENIERÍA COSTA AFUERA** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado Nº 6502 de fecha 14 de julio de 2016.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ
SECRETARÍA GENERAL

42. Orden Administrativa Nº 0568 de fecha 1 de Julio de 2016

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITÉCNICA
DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL

RE-UNEFA Caracas, 1 de julio de 2016
206º de la Independencia y 157º de la Federación

ORDEN ADMINISTRATIVA Nº 0568

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución Nº 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante acto solemne de grado a celebrarse el día 14 de julio de 2016, en la ciudad de Caracas, Distrito Capital, el título de **ESPECIALISTA EN GERENCIA SOCIAL** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado Nº 6503 de fecha 14 de julio de 2016.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ
SECRETARIA GENERAL

43. Orden Administrativa Nº 0569 de fecha 1 de Julio de 2016

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITÉCNICA
DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL

RE-UNEFA Caracas, 1 de julio de 2016
206º de la Independencia y 157º de la Federación

ORDEN ADMINISTRATIVA Nº 0569

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución Nº 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante acto solemne de grado a celebrarse el día 14 de julio de 2016, en la ciudad de Caracas, Distrito Capital, el título de **ESPECIALISTA EN DERECHO AERONÁUTICO** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado Nº 6504 de fecha 14 de julio de 2016.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ
SECRETARIA GENERAL

44. Orden Administrativa Nº 0570 de fecha 1 de Julio de 2016

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITÉCNICA
DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL

RE-UNEFA Caracas, 1 de julio de 2016
206º de la Independencia y 157º de la Federación

ORDEN ADMINISTRATIVA Nº 0570

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución Nº 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante acto solemne de grado a celebrarse el día 14 de julio de 2016, en la ciudad de Caracas, Distrito Capital, el título de **TÉCNICO SUPERIOR ESPECIALISTA EN ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado Nº 6505 de fecha 14 de julio de 2016.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ
SECRETARIA GENERAL

45. Orden Administrativa Nº 0571 de fecha 1 de Julio de 2016

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITÉCNICA
DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL

RE-UNEFA Caracas, 1 de julio de 2016
206º de la Independencia y 157º de la Federación

ORDEN ADMINISTRATIVA Nº 0571

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución Nº 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante acto solemne de grado a celebrarse el día 14 de julio de 2016, en la ciudad de Caracas, Distrito Capital, el título de **TÉCNICO SUPERIOR ESPECIALISTA EN TRANSPORTE FERROVIARIO** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado Nº 6506 de fecha 14 de julio de 2016.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ
SECRETARIA GENERAL

46. Orden Administrativa Nº 0572 de fecha 1 de Julio de 2016

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITÉCNICA
DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL

RE-UNEFA Caracas, 1 de julio de 2016
206º de la Independencia y 157º de la Federación

ORDEN ADMINISTRATIVA Nº 0572

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución Nº 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante acto solemne de grado a celebrarse el día 13 de julio de 2016, en la ciudad de Naganagua, Estado Carabobo, el título de **DOCTOR EN CIENCIAS GERENCIALES** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado Nº 6434 de fecha 13 de julio de 2016.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-


LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO
RECTOR

Refrendado,


DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ
SECRETARÍA GENERAL

"CHÁVEZ VIVE... LA PATRIA SIGUE"
¡INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA... VIVREMOS Y VENCEREMOS!

LEONEL OSPINA
Página: 1 de 1

47. Orden Administrativa Nº 0573 de fecha 1 de Julio de 2016

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITÉCNICA
DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL

RE-UNEFA Caracas, 1 de julio de 2016
206º de la Independencia y 157º de la Federación

ORDEN ADMINISTRATIVA Nº 0573

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución Nº 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante acto solemne de grado a celebrarse el día 13 de julio de 2016, en la ciudad de Naganagua, Estado Carabobo, el título de **DOCTOR EN INNOVACIONES EDUCATIVAS** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado Nº 6435 de fecha 13 de julio de 2016.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-


LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO
RECTOR

Refrendado,


DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ
SECRETARÍA GENERAL

"CHÁVEZ VIVE... LA PATRIA SIGUE"
¡INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA... VIVREMOS Y VENCEREMOS!

LEONEL OSPINA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DIRECTOR DE INNOVACIONES SCIENTIARUM I
Orden Administrativa Nº 0573 de fecha 1 de julio de 2016
Página: 1 de 1

48. Orden Administrativa Nº 0574 de fecha 1 de Julio de 2016

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITÉCNICA
DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL

RE-UNEFA Caracas, 1 de julio de 2016
206º de la Independencia y 157º de la Federación

ORDEN ADMINISTRATIVA Nº 0574

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución Nº 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante acto solemne de grado a celebrarse el día 13 de julio de 2016, en la ciudad de Naganagua, Estado Carabobo, el título de **MAGISTER SCIENTIARUM EN GERENCIA DE LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado Nº 6436 de fecha 13 de julio de 2016.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-


LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO
RECTOR

Refrendado,


DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ
SECRETARÍA GENERAL

"CHÁVEZ VIVE... LA PATRIA SIGUE"
¡INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA... VIVREMOS Y VENCEREMOS!

LEONEL OSPINA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
MAGISTER SCIENTIARUM EN GERENCIA DE LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES I
Orden Administrativa Nº 0574 de fecha 1 de julio de 2016
Página: 1 de 1

49. Orden Administrativa Nº 0575 de fecha 1 de Julio de 2016

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITÉCNICA
DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL

RE-UNEFA Caracas, 1 de julio de 2016
206º de la Independencia y 157º de la Federación

ORDEN ADMINISTRATIVA Nº 0575

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución Nº 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante acto solemne de grado a celebrarse el día 13 de julio de 2016, en la ciudad de Naganagua, Estado Carabobo, el título de **MAGISTER SCIENTIARUM EN GERENCIA LOGÍSTICA** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado Nº 6437 de fecha 13 de julio de 2016.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-


LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO
RECTOR

Refrendado,


DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ
SECRETARÍA GENERAL

"CHÁVEZ VIVE... LA PATRIA SIGUE"
¡INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA... VIVREMOS Y VENCEREMOS!

LEONEL OSPINA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
MAGISTER SCIENTIARUM EN GERENCIA LOGÍSTICA I
Orden Administrativa Nº 0575 de fecha 1 de julio de 2016
Página: 1 de 1

54. Orden Administrativa Nº 0580 de fecha 1 de Julio de 2016

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITÉCNICA
DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL

RE-UNEFA Caracas, 1 de julio de 2016
206º de la Independencia y 157º de la Federación

ORDEN ADMINISTRATIVA Nº 0580

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución Nº 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante acto solemne de grado a celebrarse el día 13 de julio de 2016, en la ciudad de Naguanagua, Estado Carabobo, el título de INGENIERO DE PETRÓLEO a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado Nº 6442 de fecha 13 de julio de 2016.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cumplase.-

LUIS EDUARDO QUINERO MACHADO
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,
MARIA JOSÉ TORRES LÓPEZ
SECRETARÍA GENERAL

"¡VÍVEZ VIVE... LA PATRIA SIGUE!"
(INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA... ¡VIVREMOS Y VENCEREMOS!)
LUGAR, FECHA Y FIRMA:
NAGUANAGUA, ESTADO CARABOBO, VENEZUELA
El día: 1 de Julio de 2016
Orden Administrativa Nº 0580 de fecha 1 de Julio de 2016
Página 1 de 1

56. Orden Administrativa Nº 0582 de fecha 1 de Julio de 2016

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITÉCNICA
DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL

RE-UNEFA Caracas, 1 de julio de 2016
206º de la Independencia y 157º de la Federación

ORDEN ADMINISTRATIVA Nº 0582

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución Nº 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante acto solemne de grado a celebrarse el día 13 de julio de 2016, en la ciudad de Naguanagua, Estado Carabobo, el título de INGENIERO DE TELECOMUNICACIONES a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado Nº 6444 de fecha 13 de julio de 2016.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cumplase.-

LUIS EDUARDO QUINERO MACHADO
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,
MARIA JOSÉ TORRES LÓPEZ
SECRETARÍA GENERAL

"¡VÍVEZ VIVE... LA PATRIA SIGUE!"
(INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA... ¡VIVREMOS Y VENCEREMOS!)
LUGAR, FECHA Y FIRMA:
NAGUANAGUA, ESTADO CARABOBO, VENEZUELA
El día: 1 de Julio de 2016
Página 1 de 1

55. Orden Administrativa Nº 0581 de fecha 1 de Julio de 2016

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITÉCNICA
DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL

RE-UNEFA Caracas, 1 de julio de 2016
206º de la Independencia y 157º de la Federación

ORDEN ADMINISTRATIVA Nº 0581

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución Nº 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante acto solemne de grado a celebrarse el día 13 de julio de 2016, en la ciudad de Naguanagua, Estado Carabobo, el título de INGENIERO PETROQUÍMICO a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado Nº 6443 de fecha 13 de julio de 2016.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cumplase.-

LUIS EDUARDO QUINERO MACHADO
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,
MARIA JOSÉ TORRES LÓPEZ
SECRETARÍA GENERAL

"¡VÍVEZ VIVE... LA PATRIA SIGUE!"
(INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA... ¡VIVREMOS Y VENCEREMOS!)
LUGAR, FECHA Y FIRMA:
NAGUANAGUA, ESTADO CARABOBO, VENEZUELA
El día: 1 de Julio de 2016
Página 1 de 1

57. Orden Administrativa Nº 0583 de fecha 1 de Julio de 2016

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITÉCNICA
DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL

RE-UNEFA Caracas, 1 de julio de 2016
206º de la Independencia y 157º de la Federación

ORDEN ADMINISTRATIVA Nº 0583

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución Nº 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante acto solemne de grado a celebrarse el día 13 de julio de 2016, en la ciudad de Naguanagua, Estado Carabobo, el título de LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE DESASTRES a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado Nº 6445 de fecha 13 de julio de 2016.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cumplase.-

LUIS EDUARDO QUINERO MACHADO
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,
MARIA JOSÉ TORRES LÓPEZ
SECRETARÍA GENERAL

"¡VÍVEZ VIVE... LA PATRIA SIGUE!"
(INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA... ¡VIVREMOS Y VENCEREMOS!)
LUGAR, FECHA Y FIRMA:
NAGUANAGUA, ESTADO CARABOBO, VENEZUELA
El día: 1 de Julio de 2016
Página 1 de 1

58. Orden Administrativa Nº 0584 de fecha 1 de Julio de 2016

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITÉCNICA
DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL
RE-UNEFA Caracas, 1 de julio de 2016
206º de la Independencia y 157º de la Federación

ORDEN ADMINISTRATIVA Nº 0584

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución Nº 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante acto solemne de grado a celebrarse el día 13 de julio de 2016, en la ciudad de Naganagua, Estado Carabobo, el título de LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN MUNICIPAL a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado Nº 6446 de fecha 13 de julio de 2016.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cumplase.-

Refrendado,
DR. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ
SECRETARÍA GENERAL
LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO
MAJOR GENERAL
RECTOR
"¡MÁVEZ VIVE... LA PATRIA SIGUE!"
INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA... ¡VIVREMOS Y VENCEREMOS!
LUGAR ESCRIBIRSE:
NÚCLEO CARABOBO REGIÓN
NÚCLEO DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN MUNICIPAL - 17
Orden Administrativa Nº 0584 de fecha 1 de julio de 2016
Página 1 de 1

59. Orden Administrativa Nº 0585 de fecha 1 de Julio de 2016

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITÉCNICA
DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL
RE-UNEFA Caracas, 1 de julio de 2016
206º de la Independencia y 157º de la Federación

ORDEN ADMINISTRATIVA Nº 0585

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución Nº 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante acto solemne de grado a celebrarse el día 13 de julio de 2016, en la ciudad de Naganagua, Estado Carabobo, el título de TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN ENFERMERÍA a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado Nº 6447 de fecha 13 de julio de 2016.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cumplase.-

Refrendado,
DR. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ
SECRETARÍA GENERAL
LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO
MAJOR GENERAL
RECTOR
"¡MÁVEZ VIVE... LA PATRIA SIGUE!"
INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA... ¡VIVREMOS Y VENCEREMOS!
LUGAR ESCRIBIRSE:
NÚCLEO CARABOBO REGIÓN
NÚCLEO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN ENFERMERÍA - 1
Orden Administrativa Nº 0585 de fecha 1 de julio de 2016
Página 1 de 1

60. Orden Administrativa Nº 0586 de fecha 1 de Julio de 2016

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITÉCNICA
DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL

RE-UNEFA Caracas, 1 de julio de 2016
206º de la Independencia y 157º de la Federación

ORDEN ADMINISTRATIVA Nº 0586

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución Nº 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante acto solemne de grado a celebrarse el día 13 de julio de 2016, en la ciudad de Naganagua, Estado Carabobo, el título de MAGÍSTER SCIENTIARUM EN EDUCACIÓN SUPERIOR a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado Nº 6448 de fecha 13 de julio de 2016.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cumplase.-

Refrendado,
DR. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ
SECRETARÍA GENERAL
LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO
MAJOR GENERAL
RECTOR
"¡MÁVEZ VIVE... LA PATRIA SIGUE!"
INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA... ¡VIVREMOS Y VENCEREMOS!
LUGAR ESCRIBIRSE:
NÚCLEO CARABOBO REGIÓN
NÚCLEO EDUCATIVO DE TECNOLOGÍA EDUCATIVA - 18
Orden Administrativa Nº 0586 de fecha 1 de julio de 2016
Página 1 de 1

61. Orden Administrativa Nº 0587 de fecha 1 de Julio de 2016

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITÉCNICA
DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL

RE-UNEFA Caracas, 1 de julio de 2016
206º de la Independencia y 157º de la Federación

ORDEN ADMINISTRATIVA Nº 0587

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución Nº 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante acto solemne de grado a celebrarse el día 13 de julio de 2016, en la ciudad de Naganagua, Estado Carabobo, el título de MAGÍSTER SCIENTIARUM EN TECNOLOGÍA EDUCATIVA a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado Nº 6449 de fecha 13 de julio de 2016.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cumplase.-

Refrendado,
DR. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ
SECRETARÍA GENERAL
LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO
MAJOR GENERAL
RECTOR
"¡MÁVEZ VIVE... LA PATRIA SIGUE!"
INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA... ¡VIVREMOS Y VENCEREMOS!
LUGAR ESCRIBIRSE:
NÚCLEO CARABOBO REGIÓN
NÚCLEO EDUCATIVO DE TECNOLOGÍA EDUCATIVA - 18
Orden Administrativa Nº 0587 de fecha 1 de julio de 2016
Página 1 de 1

62. Orden Administrativa Nº 0588 de fecha 1 de Julio de 2016

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITÉCNICA
DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL

RE-UNEFA Caracas, 1 de julio de 2016
206º de la Independencia y 157º de la Federación

ORDEN ADMINISTRATIVA Nº 0588

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución Nº 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante acto solemne de grado a celebrarse el día 13 de julio de 2016, en la ciudad de Naguanagua, Estado Carabobo, el título de **MAGISTER SCIENTIARUM EN GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado Nº 6450 de fecha 13 de julio de 2016.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-


LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ
SECRETARÍA GENERAL

"CHÁVEZ VIVE... LA PATRIA SIGUE"
INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA... ¡VIVIREMOS Y VENCEREMOS!

LEONILUGEREPD;
SÍMBOLO CHAVESISTA-BOLIVIANO
TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS: 3
Orden Administrativa Nº 0588 de fecha 1 de julio de 2016
Página 1 de 1

64. Orden Administrativa Nº 0590 de fecha 1 de Julio de 2016

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITÉCNICA
DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL

RE-UNEFA Caracas, 1 de julio de 2016
206º de la Independencia y 157º de la Federación

ORDEN ADMINISTRATIVA Nº 0590

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución Nº 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante acto solemne de grado a celebrarse el día 13 de julio de 2016, en la ciudad de Naguanagua, Estado Carabobo, el título de **LICENCIADO EN ECONOMÍA SOCIAL** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado Nº 6452 de fecha 13 de julio de 2016.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-


LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ
SECRETARÍA GENERAL

"CHÁVEZ VIVE... LA PATRIA SIGUE"
INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA... ¡VIVIREMOS Y VENCEREMOS!

LEONILUGEREPD;
SÍMBOLO CHAVESISTA-BOLIVIANO
TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN ECONOMÍA SOCIAL: 1
Orden Administrativa Nº 0590 de fecha 1 de julio de 2016
Página 1 de 1

63. Orden Administrativa Nº 0589 de fecha 1 de Julio de 2016

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITÉCNICA
DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL

RE-UNEFA Caracas, 1 de julio de 2016
206º de la Independencia y 157º de la Federación

ORDEN ADMINISTRATIVA Nº 0589

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución Nº 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante acto solemne de grado a celebrarse el día 13 de julio de 2016, en la ciudad de Naguanagua, Estado Carabobo, el título de **INGENIERO PETROQUÍMICO** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado Nº 6451 de fecha 13 de julio de 2016.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-


LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ
SECRETARÍA GENERAL

"CHÁVEZ VIVE... LA PATRIA SIGUE"
INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA... ¡VIVIREMOS Y VENCEREMOS!

LEONILUGEREPD;
SÍMBOLO CHAVESISTA-BOLIVIANO
INGENIERO PETROQUÍMICO: 1
Orden Administrativa Nº 0589 de fecha 1 de julio de 2016
Página 1 de 1

65. Orden Administrativa Nº 0591 de fecha 1 de Julio de 2016

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITÉCNICA
DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL

RE-UNEFA Caracas, 1 de julio de 2016
206º de la Independencia y 157º de la Federación

ORDEN ADMINISTRATIVA Nº 0591

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución Nº 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante acto solemne de grado a celebrarse el día 13 de julio de 2016, en la ciudad de Naguanagua, Estado Carabobo, el título de **TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN TURISMO** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado Nº 6453 de fecha 13 de julio de 2016.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-


LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ
SECRETARÍA GENERAL

"CHÁVEZ VIVE... LA PATRIA SIGUE"
INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA... ¡VIVIREMOS Y VENCEREMOS!

LEONILUGEREPD;
SÍMBOLO CHAVESISTA-BOLIVIANO
TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN TURISMO: 3
Orden Administrativa Nº 0591 de fecha 1 de julio de 2016
Página 1 de 1

66. Orden Administrativa Nº 0592 de fecha 1 de Julio de 2016

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
 UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITÉCNICA
 DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL

RE-UNEFA Caracas, 1 de julio de 2016
 206º de la Independencia y 157º de la Federación

ORDEN ADMINISTRATIVA Nº 0592

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución Nº 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante acto solemne de grado a celebrarse el día 13 de julio de 2016, en la ciudad de Naganagua, Estado Carabobo, el título de **INGENIERO MECÁNICO** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado Nº 6454 de fecha 13 de julio de 2016.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cumplase.-


LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO
 MAYOR GENERAL
 RECTOR

Refrendado,


DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ
 SECRETARÍA GENERAL

"CHÁVEZ VIVE... LA PATRIA SIGUE"
 INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA... VIVIREMOS Y VENCEREMOS!

LUCAS JORRIPARRA
 VICELIBRERO GENERAL
 REGISTRO DE SEÑALAS: 22
 Orden Administrativa Nº 0592 de fecha 1 de julio de 2016

Página 1 de 1

67. Orden Administrativa Nº 0593 de fecha 1 de Julio de 2016

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
 UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITÉCNICA
 DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL

RE-UNEFA Caracas, 1 de julio de 2016
 206º de la Independencia y 157º de la Federación

ORDEN ADMINISTRATIVA Nº 0593

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución Nº 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante acto solemne de grado a celebrarse el día 13 de julio de 2016, en la ciudad de Naganagua, Estado Carabobo, el título de **INGENIERO DE SISTEMAS** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado Nº 6456 de fecha 13 de julio de 2016.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cumplase.-


LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO
 MAYOR GENERAL
 RECTOR

Refrendado,


DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ
 SECRETARÍA GENERAL

"CHÁVEZ VIVE... LA PATRIA SIGUE"
 INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA... VIVIREMOS Y VENCEREMOS!

LUCAS JORRIPARRA
 VICELIBRERO GENERAL
 REGISTRO DE SEÑALAS: 22
 Orden Administrativa Nº 0593 de fecha 1 de julio de 2016

Página 1 de 1

68. Orden Administrativa Nº 0594 de fecha 1 de Julio de 2016

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
 UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITÉCNICA
 DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL

RE-UNEFA Caracas, 1 de julio de 2016
 206º de la Independencia y 157º de la Federación

ORDEN ADMINISTRATIVA Nº 0594

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución Nº 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante acto solemne de grado a celebrarse el día 13 de julio de 2016, en la ciudad de Naganagua, Estado Carabobo, el título de **INGENIERO DE TELECOMUNICACIONES** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado Nº 6456 de fecha 13 de julio de 2016.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cumplase.-


LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO
 MAYOR GENERAL
 RECTOR

Refrendado,


DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ
 SECRETARÍA GENERAL

"CHÁVEZ VIVE... LA PATRIA SIGUE"
 INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA... VIVIREMOS Y VENCEREMOS!

LUCAS JORRIPARRA
 VICELIBRERO GENERAL
 REGISTRO DE SEÑALAS: 22
 Orden Administrativa Nº 0594 de fecha 1 de julio de 2016

Página 1 de 1

69. Orden Administrativa Nº 0595 de fecha 1 de Julio de 2016

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
 UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITÉCNICA
 DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL

RE-UNEFA Caracas, 1 de julio de 2016
 206º de la Independencia y 157º de la Federación

ORDEN ADMINISTRATIVA Nº 0595

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución Nº 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante acto solemne de grado a celebrarse el día 13 de julio de 2016, en la ciudad de Naganagua, Estado Carabobo, el título de **LICENCIADO EN EDUCACIÓN INTEGRAL** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado Nº 6457 de fecha 13 de julio de 2016.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cumplase.-


LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO
 MAYOR GENERAL
 RECTOR

Refrendado,


DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ
 SECRETARÍA GENERAL

"CHÁVEZ VIVE... LA PATRIA SIGUE"
 INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA... VIVIREMOS Y VENCEREMOS!

LUCAS JORRIPARRA
 VICELIBRERO GENERAL
 REGISTRO DE SEÑALAS: 22
 Orden Administrativa Nº 0595 de fecha 1 de julio de 2016

Página 1 de 1

70. Orden Administrativa Nº 0596 de fecha 1 de Julio de 2016

72. Orden Administrativa Nº 0598 de fecha 1 de Julio de 2016

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITÉCNICA
DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITÉCNICA
DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL

RE-UNEFA Caracas, 1 de julio de 2016
206º de la Independencia y 157º de la Federación

RE-UNEFA Caracas, 1 de julio de 2016
206º de la Independencia y 157º de la Federación

ORDEN ADMINISTRATIVA Nº 0596

ORDEN ADMINISTRATIVA Nº 0598

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución Nº 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución Nº 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante acto solemne de grado a celebrarse el día 13 de julio de 2016, en la ciudad de Naganagua, Estado Carabobo, el título de LICENCIADO EN ECONOMÍA SOCIAL a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado Nº 6458 de fecha 13 de julio de 2016.

PRIMERO: Otorgar, mediante acto solemne de grado a celebrarse el día 13 de julio de 2016, en la ciudad de Naganagua, Estado Carabobo, el título de INGENIERO CIVIL a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado Nº 6461 de fecha 13 de julio de 2016.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

Cúmplase.-

LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO
MAJOR GENERAL
RECTOR

LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO
MAJOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

Refrendado,

DRA. MARIA JOSÉ TORRES LÓPEZ
SECRETARIA GENERAL

DRA. MARIA JOSÉ TORRES LÓPEZ
SECRETARIA GENERAL

"CHÁVEZ VIVE... LA PATRIA SIGUE"
INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA... VIVIREMOS Y VENCEREMOS!

"CHÁVEZ VIVE... LA PATRIA SIGUE"
INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA... VIVIREMOS Y VENCEREMOS!

LEYENDA IMPRESORA:
MÓDULO CARABOBO LA IMBERICA
Calle: Av. Bolívar y Calle 1 de Julio de 2016
Orden Administrativa Nº 0596 de fecha 1 de julio de 2016

LEYENDA IMPRESORA:
MÓDULO CARABOBO LA IMBERICA
Calle: Av. Bolívar y Calle 1 de Julio de 2016
Orden Administrativa Nº 0598 de fecha 1 de julio de 2016

Página 1 de 1

Página 1 de 1

71. Orden Administrativa Nº 0597 de fecha 1 de Julio de 2016

73. Orden Administrativa Nº 0599 de fecha 1 de Julio de 2016

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITÉCNICA
DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITÉCNICA
DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL

RE-UNEFA Caracas, 1 de julio de 2016
206º de la Independencia y 157º de la Federación

RE-UNEFA Caracas, 1 de julio de 2016
206º de la Independencia y 157º de la Federación

ORDEN ADMINISTRATIVA Nº 0597

ORDEN ADMINISTRATIVA Nº 0599

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución Nº 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución Nº 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante acto solemne de grado a celebrarse el día 13 de julio de 2016, en la ciudad de Naganagua, Estado Carabobo, el título de LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN MUNICIPAL a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado Nº 6459 de fecha 13 de julio de 2016.

PRIMERO: Otorgar, mediante acto solemne de grado a celebrarse el día 13 de julio de 2016, en la ciudad de Naganagua, Estado Carabobo, el título de INGENIERO DE PETRÓLEO a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado Nº 6462 de fecha 13 de julio de 2016.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

Cúmplase.-

LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO
MAJOR GENERAL
RECTOR

LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO
MAJOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

Refrendado,

DRA. MARIA JOSÉ TORRES LÓPEZ
SECRETARIA GENERAL

DRA. MARIA JOSÉ TORRES LÓPEZ
SECRETARIA GENERAL

"CHÁVEZ VIVE... LA PATRIA SIGUE"
INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA... VIVIREMOS Y VENCEREMOS!

"CHÁVEZ VIVE... LA PATRIA SIGUE"
INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA... VIVIREMOS Y VENCEREMOS!

LEYENDA IMPRESORA:
MÓDULO CARABOBO LA IMBERICA
Calle: Av. Bolívar y Calle 1 de Julio de 2016
Orden Administrativa Nº 0597 de fecha 1 de julio de 2016

LEYENDA IMPRESORA:
MÓDULO CARABOBO LA IMBERICA
Calle: Av. Bolívar y Calle 1 de Julio de 2016
Orden Administrativa Nº 0599 de fecha 1 de julio de 2016

Página 1 de 1

Página 1 de 1

74. Orden Administrativa Nº 0600 de fecha 1 de Julio de 2016

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITÉCNICA
DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL

RE-UNEFA Caracas, 1 de julio de 2016
206º de la Independencia y 157º de la Federación

ORDEN ADMINISTRATIVA Nº 0600

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución Nº 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante acto solemne de grado a celebrarse el día 13 de julio de 2016, en la ciudad de Naganaguas, Estado Carabobo, el título de INGENIERO PETROQUÍMICO a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado Nº 6483 de fecha 13 de julio de 2016.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cumplase.-

Señalado,
LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO
MAYOR GENERAL
RECTOR
DRA. MARIA JOSÉ TORRES LÓPEZ
SECRETARIA GENERAL

"CHÁVEZ VIVE... LA PATRIA SIGUE"
INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA... VIVIREMOS Y VENCEREMOS!

LUGAR/ESPESORA:
NÚMERO DE ORDEN DE LA GACETA:
INGENIERO PETROQUÍMICO - 16
Orden Administrativa Nº 0600 de fecha 1 de julio de 2016

Página 1 de 1

75. Orden Administrativa Nº 0601 de fecha 1 de Julio de 2016

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITÉCNICA
DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL

RE-UNEFA Caracas, 1 de julio de 2016
206º de la Independencia y 157º de la Federación

ORDEN ADMINISTRATIVA Nº 0601

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución Nº 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante acto solemne de grado a celebrarse el día 13 de julio de 2016, en la ciudad de Puerto Píritu, Estado Anzoátegui, el título de LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE DESASTRES a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado Nº 6484 de fecha 13 de julio de 2016.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cumplase.-

Señalado,
LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO
MAYOR GENERAL
RECTOR
DRA. MARIA JOSÉ TORRES LÓPEZ
SECRETARIA GENERAL

"CHÁVEZ VIVE... LA PATRIA SIGUE"
INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA... VIVIREMOS Y VENCEREMOS!

LUGAR/ESPESORA:
NÚMERO DE ORDEN DE LA GACETA:
LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE DESASTRES - 41
Orden Administrativa Nº 0601 de fecha 1 de julio de 2016

Página 1 de 1

76. Orden Administrativa Nº 0602 de fecha 1 de Julio de 2016

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITÉCNICA
DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL

RE-UNEFA Caracas, 1 de julio de 2016
206º de la Independencia y 157º de la Federación

ORDEN ADMINISTRATIVA Nº 0603

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución Nº 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante acto solemne de grado a celebrarse el día 15 de julio de 2016, en la ciudad de Puerto Píritu, Estado Anzoátegui, el título de MAGISTER SCIENTIARUM EN TECNOLOGÍA EDUCATIVA a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado Nº 6529 de fecha 15 de julio de 2016.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cumplase.-

Señalado,
LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO
MAYOR GENERAL
RECTOR
DRA. MARIA JOSÉ TORRES LÓPEZ
SECRETARIA GENERAL

"CHÁVEZ VIVE... LA PATRIA SIGUE"
INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA... VIVIREMOS Y VENCEREMOS!

LUGAR/ESPESORA:
NÚMERO DE ORDEN DE LA GACETA:
MAGISTER SCIENTIARUM EN TECNOLOGÍA EDUCATIVA - 18
Orden Administrativa Nº 0602 de fecha 1 de julio de 2016

Página 1 de 1

77. Orden Administrativa Nº 0603 de fecha 1 de Julio de 2016

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITÉCNICA
DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL

RE-UNEFA Caracas, 1 de julio de 2016
206º de la Independencia y 157º de la Federación

ORDEN ADMINISTRATIVA Nº 0603

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución Nº 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante acto solemne de grado a celebrarse el día 15 de julio de 2016, en la ciudad de Puerto Píritu, Estado Anzoátegui, el título de MAGISTER SCIENTIARUM EN TECNOLOGÍA EDUCATIVA a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado Nº 6529 de fecha 15 de julio de 2016.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cumplase.-

Señalado,
LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO
MAYOR GENERAL
RECTOR
DRA. MARIA JOSÉ TORRES LÓPEZ
SECRETARIA GENERAL

"CHÁVEZ VIVE... LA PATRIA SIGUE"
INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA... VIVIREMOS Y VENCEREMOS!

LUGAR/ESPESORA:
NÚMERO DE ORDEN DE LA GACETA:
MAGISTER SCIENTIARUM EN TECNOLOGÍA EDUCATIVA - 18
Orden Administrativa Nº 0603 de fecha 1 de julio de 2016

Página 1 de 1

78. Orden Administrativa Nº 0604 de fecha 1 de Julio de 2016

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITÉCNICA
DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL

RE-UNEFA Caracas, 1 de Julio de 2016
206º de la Independencia y 157º de la Federación

ORDEN ADMINISTRATIVA Nº 0604

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución Nº 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante acto solemne de grado a celebrarse el día 15 de julio de 2016, en la ciudad de Puerto Píritu, Estado Anzoátegui, el título de MAGISTER SCIENTIARUM EN EXTRACCIÓN DE CRUDOS PESADOS a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado Nº 6530 de fecha 15 de julio de 2016.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

Refrendado,
DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ
SECRETARÍA GENERAL
LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO
MAYOR GENERAL
RECTOR

"CHÁVEZ VIVE... LA PATRIA SIGUE"
(INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA... VIVIREMOS Y VENCEREMOS)
Página 1 de 1

80. Orden Administrativa Nº 0606 de fecha 1 de Julio de 2016

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITÉCNICA
DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL

RE-UNEFA Caracas, 1 de Julio de 2016
206º de la Independencia y 157º de la Federación

ORDEN ADMINISTRATIVA Nº 0606

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución Nº 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante acto solemne de grado a celebrarse el día 15 de julio de 2016, en la ciudad de Puerto Píritu, Estado Anzoátegui, el título de ESPECIALISTA EN GERENCIA PÚBLICA a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado Nº 6532 de fecha 15 de julio de 2016.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

Refrendado,
DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ
SECRETARÍA GENERAL
LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO
MAYOR GENERAL
RECTOR

"CHÁVEZ VIVE... LA PATRIA SIGUE"
(INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA... VIVIREMOS Y VENCEREMOS)
Página 1 de 1

79. Orden Administrativa Nº 0605 de fecha 1 de Julio de 2016

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITÉCNICA
DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL

RE-UNEFA Caracas, 1 de Julio de 2016
206º de la Independencia y 157º de la Federación

ORDEN ADMINISTRATIVA Nº 0605

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución Nº 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante acto solemne de grado a celebrarse el día 15 de julio de 2016, en la ciudad de Puerto Píritu, Estado Anzoátegui, el título de MAGISTER SCIENTIARUM EN GERENCIA AMBIENTAL a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado Nº 6531 de fecha 15 de julio de 2016.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

Refrendado,
DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ
SECRETARÍA GENERAL
LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO
MAYOR GENERAL
RECTOR

"CHÁVEZ VIVE... LA PATRIA SIGUE"
(INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA... VIVIREMOS Y VENCEREMOS)
Página 1 de 1

81. Orden Administrativa Nº 0607 de fecha 1 de Julio de 2016

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITÉCNICA
DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL

RE-UNEFA Caracas, 1 de Julio de 2016
206º de la Independencia y 157º de la Federación

ORDEN ADMINISTRATIVA Nº 0607

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución Nº 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante acto solemne de grado a celebrarse el día 15 de julio de 2016, en la ciudad de Puerto Píritu, Estado Anzoátegui, el título de MAGISTER SCIENTIARUM EN GERENCIA DE MANTENIMIENTO a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado Nº 6533 de fecha 15 de julio de 2016.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

Refrendado,
DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ
SECRETARÍA GENERAL
LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO
MAYOR GENERAL
RECTOR

"CHÁVEZ VIVE... LA PATRIA SIGUE"
(INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA... VIVIREMOS Y VENCEREMOS)
Página 1 de 1

82. Orden Administrativa Nº 0608 de fecha 1 de Julio de 2016

RE-UNEFA Caracas, 1 de Julio de 2016
206º de la Independencia y 157ª de la Federación
ORDEN ADMINISTRATIVA Nº 0608

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución Nº 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante acto solemne de grado a celebrarse el día 15 de Julio de 2016, en la ciudad de Puerto Píritu, Estado Anzoátegui, el título de MAGÍSTER SCIENTIARUM EN GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado Nº 6534 de fecha 15 de Julio de 2016.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

Refrendado, DR. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ SECRETARÍA GENERAL
LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO MAYOR GENERAL RECTOR

¡CHÁVEZ VIVE... LA PATRIA SIGUE! ¡INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA... VIVIREMOS Y VENCEREMOS!
LEONEL ROJAS TORRES
VICERRECTOR GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL
Orden Administrativa Nº 0608 de fecha 1 de Julio de 2016
Página 1 de 1

84. Orden Administrativa Nº 0610 de fecha 1 de Julio de 2016

RE-UNEFA Caracas, 1 de Julio de 2016
206º de la Independencia y 157ª de la Federación
ORDEN ADMINISTRATIVA Nº 0610

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución Nº 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante acto solemne de grado a celebrarse el día 15 de Julio de 2016, en la ciudad de Puerto Píritu, Estado Anzoátegui, el título de INGENIERO MECÁNICO a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado Nº 6536 de fecha 15 de Julio de 2016.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

Refrendado, DR. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ SECRETARÍA GENERAL
LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO MAYOR GENERAL RECTOR

¡CHÁVEZ VIVE... LA PATRIA SIGUE! ¡INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA... VIVIREMOS Y VENCEREMOS!
LEONEL ROJAS TORRES
VICERRECTOR GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL
Orden Administrativa Nº 0610 de fecha 1 de Julio de 2016
Página 1 de 1

83. Orden Administrativa Nº 0609 de fecha 1 de Julio de 2016

RE-UNEFA Caracas, 1 de Julio de 2016
206º de la Independencia y 157ª de la Federación
ORDEN ADMINISTRATIVA Nº 0609

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución Nº 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante acto solemne de grado a celebrarse el día 15 de Julio de 2016, en la ciudad de Puerto Píritu, Estado Anzoátegui, el título de LICENCIADO EN EDUCACIÓN INTEGRAL a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado Nº 6523 de fecha 15 de Julio de 2016.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

Refrendado, DR. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ SECRETARÍA GENERAL
LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO MAYOR GENERAL RECTOR

¡CHÁVEZ VIVE... LA PATRIA SIGUE! ¡INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA... VIVIREMOS Y VENCEREMOS!
LEONEL ROJAS TORRES
VICERRECTOR GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL
Orden Administrativa Nº 0609 de fecha 1 de Julio de 2016
Página 1 de 1

85. Orden Administrativa Nº 0611 de fecha 1 de Julio de 2016

RE-UNEFA Caracas, 1 de Julio de 2016
206º de la Independencia y 157ª de la Federación
ORDEN ADMINISTRATIVA Nº 0611

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución Nº 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante acto solemne de grado a celebrarse el día 15 de Julio de 2016, en la ciudad de Puerto Píritu, Estado Anzoátegui, el título de INGENIERO DE TELECOMUNICACIONES a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado Nº 6526 de fecha 15 de Julio de 2016.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

Refrendado, DR. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ SECRETARÍA GENERAL
LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO MAYOR GENERAL RECTOR

¡CHÁVEZ VIVE... LA PATRIA SIGUE! ¡INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA... VIVIREMOS Y VENCEREMOS!
LEONEL ROJAS TORRES
VICERRECTOR GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL
Orden Administrativa Nº 0611 de fecha 1 de Julio de 2016
Página 1 de 1

86. Orden Administrativa Nº 0612 de fecha 1 de Julio de 2016

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITÉCNICA
DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL

RE-UNEFA Caracas, 1 de julio de 2016
206ª de la Independencia y 157ª de la Federación


ORDEN ADMINISTRATIVA Nº 0612


El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución Nº 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante acto solemne de grado a celebrarse el día 15 de julio de 2016, en la ciudad de Puerto Pírfu, Estado Anzoátegui, el título de **TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN ENFERMERÍA** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado Nº 6526 de fecha 15 de julio de 2016.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cumplase.-

Refrendado,

DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ
SECRETARÍA GENERAL


LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO
MAYOR GENERAL
RECTOR

"CHÁVEZ VIVE... LA PATRIA SIGUE"
¡INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA... VIVIREMOS Y VENCEREMOS!

LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO
MAYOR GENERAL
RECTOR
Orden Administrativa Nº 0612 de fecha 1 de julio de 2016
Página 1 de 1

88. Orden Administrativa Nº 0614 de fecha 1 de Julio de 2016

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITÉCNICA
DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL

RE-UNEFA Caracas, 1 de julio de 2016
206ª de la Independencia y 157ª de la Federación


ORDEN ADMINISTRATIVA Nº 0614


El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución Nº 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante acto solemne de grado a celebrarse el día 15 de julio de 2016, en la ciudad de Puerto Pírfu, Estado Anzoátegui, el título de **INGENIERO DE SISTEMAS** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado Nº 6528 de fecha 15 de julio de 2016.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cumplase.-

Refrendado,

DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ
SECRETARÍA GENERAL


LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO
MAYOR GENERAL
RECTOR

"CHÁVEZ VIVE... LA PATRIA SIGUE"
¡INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA... VIVIREMOS Y VENCEREMOS!

LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO
MAYOR GENERAL
RECTOR
Orden Administrativa Nº 0614 de fecha 1 de julio de 2016
Página 1 de 1

87. Orden Administrativa Nº 0613 de fecha 1 de Julio de 2016

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITÉCNICA
DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL

RE-UNEFA Caracas, 1 de julio de 2016
206ª de la Independencia y 157ª de la Federación

ORDEN ADMINISTRATIVA Nº 0613

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución Nº 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante acto solemne de grado a celebrarse el día 15 de julio de 2016, en la ciudad de Puerto Pírfu, Estado Anzoátegui, el título de **INGENIERO AGRÓNOMO** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado Nº 6527 de fecha 15 de julio de 2016.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cumplase.-

Refrendado,

DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ
SECRETARÍA GENERAL


LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO
MAYOR GENERAL
RECTOR

"CHÁVEZ VIVE... LA PATRIA SIGUE"
¡INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA... VIVIREMOS Y VENCEREMOS!

LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO
MAYOR GENERAL
RECTOR
Orden Administrativa Nº 0613 de fecha 1 de julio de 2016
Página 1 de 1

89. Orden Administrativa Nº 0615 de fecha 1 de Julio de 2016

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITÉCNICA
DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL

RE-UNEFA Caracas, 1 de julio de 2016
206ª de la Independencia y 157ª de la Federación


ORDEN ADMINISTRATIVA Nº 0615


El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución Nº 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante acto solemne de grado a celebrarse el día 15 de julio de 2016, en la ciudad de Puerto Pírfu, Estado Anzoátegui, el título de **INGENIERO DE PETRÓLEO** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado Nº 6537 de fecha 15 de julio de 2016.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cumplase.-

Refrendado,

DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ
SECRETARÍA GENERAL


LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO
MAYOR GENERAL
RECTOR

"CHÁVEZ VIVE... LA PATRIA SIGUE"
¡INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA... VIVIREMOS Y VENCEREMOS!

LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO
MAYOR GENERAL
RECTOR
Orden Administrativa Nº 0615 de fecha 1 de julio de 2016
Página 1 de 1

90. Orden Administrativa Nº 0616 de fecha 1 de Julio de 2016

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITÉCNICA
DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL

RE-UNEFA Caracas, 1 de julio de 2016
206º de la Independencia y 157º de la Federación

ORDEN ADMINISTRATIVA Nº 0616

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución Nº 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante acto solemne de grado a celebrarse el día 15 de julio de 2016, en la ciudad de Puerto Píritu, Estado Anzoátegui, el título de **LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN MUNICIPAL** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado Nº 8535 de fecha 15 de julio de 2016.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cumplase.-


LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO
MAYOR GENERAL
RECTOR


Refrendado,
DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ
SECRETARÍA GENERAL

"¡SIEMPRE VIVE... LA PATRIA SIGUE!"
INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA... VIVIREMOS Y VENCEREMOS!
LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN MUNICIPAL. 369
Orden Administrativa Nº 0616 de fecha 1 de julio de 2016

91. Orden Administrativa Nº 0617 de fecha 1 de Julio de 2016

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITÉCNICA
DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL

RE-UNEFA Caracas, 1 de julio de 2016
206º de la Independencia y 157º de la Federación

ORDEN ADMINISTRATIVA Nº 0617

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución Nº 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante acto solemne de grado a celebrarse el día 15 de julio de 2016, en la ciudad de Puerto Píritu, Estado Anzoátegui, el título de **LICENCIADO EN ECONOMÍA SOCIAL** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado Nº 8524 de fecha 15 de julio de 2016.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cumplase.-


LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO
MAYOR GENERAL
RECTOR


Refrendado,
DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ
SECRETARÍA GENERAL

"¡SIEMPRE VIVE... LA PATRIA SIGUE!"
INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA... VIVIREMOS Y VENCEREMOS!
LICENCIADO EN ECONOMÍA SOCIAL. 369
Orden Administrativa Nº 0617 de fecha 1 de julio de 2016

Página 1 de 1

92. Orden Administrativa Nº 0618 de fecha 8 de Julio de 2016

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITÉCNICA
DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL

RE-UNEFA Caracas, 8 de julio de 2016
206º de la Independencia y 157º de la Federación

ORDEN ADMINISTRATIVA Nº 0618

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución Nº 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante acto de grado por Secretaría a celebrarse el día 15 de julio de 2016, en la ciudad de Puerto Cabello, Estado Carabobo, el título de **INGENIERO MECÁNICO** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado Nº 8522 de fecha 15 de julio de 2016.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cumplase.-

LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ
SECRETARÍA GENERAL

93. Orden Administrativa Nº 0619 de fecha 8 de Julio de 2016

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITÉCNICA
DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL

RE-UNEFA Caracas, 8 de julio de 2016
206º de la Independencia y 157º de la Federación

ORDEN ADMINISTRATIVA Nº 0619

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución Nº 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante acto de grado por Secretaría a celebrarse el día 15 de julio de 2016, en la ciudad de Betijoque, Estado Trujillo, el título de **LICENCIADO EN EDUCACIÓN INTEGRAL** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado Nº 8521 de fecha 15 de julio de 2016.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cumplase.-

LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ
SECRETARÍA GENERAL

4. Orden Administrativa N° 0625 de fecha 26 de Julio de 2016



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITÉCNICA
DE LA FUERZA ARMADA
RECTORADO

RE-UNEFA

Caracas, 26 JUL 2016
206° de la Independencia y 157° de la Federación

ORDEN ADMINISTRATIVA N° 0625

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA) designado mediante Resolución N° 007870, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha 14 de Noviembre de 2014, publicada en gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere el artículo 36.4 de la Ley de Universidades, publicada en la gaceta Oficial Nro 28.262 de fecha 17 de Febrero de 1967, en concordancia con el artículo Nro 17.g del Reglamento General de la Universidad Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional, publicada en la gaceta Oficial de la República de Venezuela (Extraordinario) Nro 5.415 de fecha 22 de diciembre de 199, y el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, ordena:

PRIMERO: Nombrar al ciudadano MSc JOSÉ GREGORIO HIBJAN DÍAZ, titular de la C.I V- 10.141.484, como DECANO INTERINO DEL NÚCLEO ANZOÁTEGUI.

SEGUNDO: El cargo señalado en el presente Acto, es considerado de confianza y por tanto de libre nombramiento y remoción; Tal como lo establece el artículo 76 del Reglamento General de la UNEFA, en concordancia con el artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

TERCERA: Queda encargada la Coordinación de Talento Humano, para realizar la Notificación del presente Acto Administrativo al interesado, y elaborar el instrumento contractual al tiempo determinado de acuerdo con la legislación laboral vigente

Cúmplase.

MIG LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO
RECTOR

CHAVEZ VIVE, LA PATRIA SIGUE, INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA.
VIVIREMOS Y VENCEREMOS

5. Orden Administrativa N° 0626 de fecha 26 de Julio de 2016



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITÉCNICA
DE LA FUERZA ARMADA
RECTORADO

RE-UNEFA

Caracas, 26 JUL 2016
206° de la Independencia y 157° de la Federación

ORDEN ADMINISTRATIVA N° 0626

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA) designado mediante Resolución N° 007870, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha 14 de Noviembre de 2014, publicada en gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere el artículo 36.4 de la Ley de Universidades, publicada en la gaceta Oficial Nro 28.262 de fecha 17 de Febrero de 1967, en concordancia con el artículo Nro 17.g del Reglamento General de la Universidad Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional, publicada en la gaceta Oficial de la República de Venezuela (Extraordinario) Nro 5.415 de fecha 22 de diciembre de 199, y el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, ordena:

PRIMERO: Nombrar al ciudadano TCNEL LUIS ARMANDO GONZÁLEZ TORRES, titular de la C.I V- 10.277.266, como DECANO INTERINO DEL NÚCLEO SUCRE.

SEGUNDO: El cargo señalado en el presente Acto, es considerado de confianza y por tanto de libre nombramiento y remoción; Tal como lo establece el artículo 76 del Reglamento General de la UNEFA, en concordancia con el artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

TERCERA: Queda encargada la Coordinación de Talento Humano, para realizar la Notificación del presente Acto Administrativo al interesado, y elaborar el instrumento contractual al tiempo determinado de acuerdo con la legislación laboral vigente

Cúmplase.

MIG LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO
RECTOR

CHAVEZ VIVE, LA PATRIA SIGUE, INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA
VIVIREMOS Y VENCEREMOS

6. Orden Administrativa N° 0629 de fecha 08 de Septiembre de 2016

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITÉCNICA DE
LA FUERZA ARMADA NACIONAL
RECTORADO

RE-UNEFA

Caracas, 08 de septiembre de 2016
206° de la Independencia y 157° de la Federación

ORDEN ADMINISTRATIVA N° 0629

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución N° 007870, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere el artículo 36.4 de la Ley de Universidades vigente, en concordancia con el artículo 17.f del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional y el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, ordena:

PRIMERO: Nombrar a la MSc. MARISELA CHIQUINQUÍR FERNÁNDEZ, titular de la cédula de identidad V- 9.757.258, como COORDINADORA DE CURRÍCULO DEL VICERRECTORADO ACADÉMICO, a partir del 08 de julio de 2016.

SEGUNDO: El cargo señalado en el presente acto es considerado de confianza y por tanto de libre nombramiento y remoción; tal y como establece el artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública

Cúmplase.

LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO
RECTOR

¡CHÁVEZ VIVE... LA PATRIA SIGUE! ¡INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA...
VIVIREMOS Y VENCEREMOS!

7. Orden Administrativa N° 0633 de fecha 22 de Septiembre de 2016



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITÉCNICA
DE LA FUERZA ARMADA
RECTORADO

RE-UNEFA

Caracas, 22 SEP 2016
206° de la Independencia y 157° de la Federación

ORDEN ADMINISTRATIVA N° 0633

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA) designado mediante Resolución N° 007870, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha 14 de Noviembre de 2014, publicada en gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere el artículo 36.4 de la Ley de Universidades, publicada en la gaceta Oficial Nro. 28.262 de fecha 17 de Febrero de 1967, en concordancia con el artículo Nro. 17.g del Reglamento General de la Universidad Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional, publicada en la gaceta Oficial de la República de Venezuela (Extraordinario) Nro. 5.415 de fecha 22 de diciembre de 1999, y el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, ordena:

PRIMERO: Nombrar al (a) ciudadano (a), MAY. MARCOS SERGIO LARA NIÑO, titular de la C.I.: V- 14605733, como COORDINADOR DEL VICERRECTORADO DE ASUNTOS SOCIALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

SEGUNDO: El cargo señalado en el presente Acto, es considerado de confianza y por tanto de libre nombramiento y remoción; Tal como lo establece el artículo 76 del Reglamento General de la UNEFA, en concordancia con el artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

TERCERA: Queda encargada la Coordinación de Talento Humano, para realizar la Notificación del presente Acto Administrativo al interesado, y elaborar el instrumento contractual al tiempo determinado de acuerdo con la legislación laboral vigente

Cúmplase.

LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO
RECTOR

"Experiencia educativa, abierta al pueblo"
Designación según Resolución del MPPD N° 007870 del 14/11/2014
Publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.541 del 14/11/2014

¡CHÁVEZ VIVE, LA PATRIA SIGUE, INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA
VIVIREMOS Y VENCEREMOS!

LEQM/REGM/pjmr/so/yp/uzs
CTH - 014-16

III. ORDENES ADMINISTRATIVAS DE INSPECCION

1. Orden Administrativa N° 0627 de fecha 24 de Agosto de 2016

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITÉCNICA DE
LA FUERZA ARMADA NACIONAL
RECTORADO

RE-UNEFA Caracas, 24 de agosto de 2016
2016 206° de la Independencia y 157° de la Federación

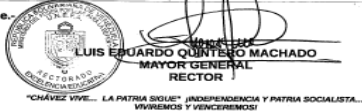
ORDEN ADMINISTRATIVA N° 0627

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución N° 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere el artículo 36.4 de la Ley de Universidades vigente, en concordancia con el artículo 17.f del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional y el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, ordena:

UNICO: Designar una Comisión para realizar una Inspección desde el día miércoles 24 de agosto de 2016 hasta concluir con las recomendaciones respectivas, a fin de determinar la presunta responsabilidad administrativa en el área de las Tecnologías de Información y Comunicaciones TIC'S, en referencia al acceso no autorizado al módulo de actualización de datos Sistema Integral de Control de Estudio de la UNEFA (SICEU), a las medidas de seguridad y resguardo de información, durante los hechos ocurridos durante el periodo vacacional. La comisión está integrada por los ciudadanos que a continuación se mencionan:

Nombres y Apellidos	CI.	Cargo
G/D. Juan Carlos Hidalgo Pandares	7.220.202	Coordinador de Inspectoría
CNEL. Manuel A. Rodríguez G.	7.244.432	Jefe de la Unidad de Inspectoría
CNEL. Virgilio J. García M.	6.868.683	Coordinador de las y TIC'S Planificacón

Cúmplase.-


LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO
MAYOR GENERAL
RECTOR
"CHÁVEZ VIVE... LA PATRIA SIGUE" (INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA... VIVREMOS Y VENCEREMOS!)



2. Orden Administrativa N° 0628 de fecha 02 de Septiembre de 2016

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITÉCNICA DE
LA FUERZA ARMADA NACIONAL
RECTORADO

RE-UNEFA Caracas, 02 de septiembre de 2016
2016 206° de la Independencia y 157° de la Federación

ORDEN ADMINISTRATIVA N° 0628

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución N° 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere el artículo 36.4 de la Ley de Universidades vigente, en concordancia con el artículo 17.f del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional y el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, ordena:

PRIMERO: Designar Comisión para realizar una inspección en el Núcleo Mérida y Extensión Tovar desde el día lunes 05 de septiembre de 2016 hasta el domingo 11 septiembre de 2016, la cual está integrada por los ciudadanos que a continuación se mencionan:

Nombres y Apellidos	CI.	Cargo
G/D. Juan Carlos Hidalgo Pandares	7.220.202	Inspector
CNEL Wilson Segundo Víchez	7.757.145	Adm. General de Tic's
CNEL Carlota Reverón De Gandica	8.736.826	Jefe de la Comisión/Coordinadora de Desarrollo Docente
Abg. Crispuculo Rodríguez	9.094.833	Auditor
TT Weendy Gil	20.592.811	Adjunta a la CCD
Limara Arellano	12.865.162	Desarrollo Docente
Maria Antonieta Di Alessio	6.257.757	Desarrollo Docente
Zaldia Antolima	8.499.398	Programación Académica
Aryuri Jaimes López	17.691.138	Programación y evaluación de Inspectoría
Addamir Fallace	17.215.173	Jefe de Remuneración y Beneficios
Carlos Niño	18.143.514	Analista de Nomina Regular
Freyrmar Riquez	11.551.655	Jefe Dpto. Nomina Regular
Martha Vásquez	14.472.731	Dpto. de Ingreso
Marlyn Salazar	19.351.842	Dpto. De Movimiento
Miría Méndez	6.166.353	Calidad de Vida
Cristin Bustamante	12.911.618	Auditoría
Josefina Fallace	7.884.114	Auditoría

SEGUNDO: Queda encargada la comisión designada, de presentar el informe de los resultados de la inspección ordenada.

Cúmplase.-


LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO
MAYOR GENERAL
RECTOR
"CHÁVEZ VIVE... LA PATRIA SIGUE" (INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA... VIVREMOS Y VENCEREMOS!)



3. Orden Administrativa N° 0632 de fecha 19 de Septiembre de 2016

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITÉCNICA DE
LA FUERZA ARMADA NACIONAL
RECTORADO

RE-UNEFA Caracas, 19 de septiembre de 2016
2016 206° de la Independencia y 157° de la Federación

ORDEN ADMINISTRATIVA N° 0632

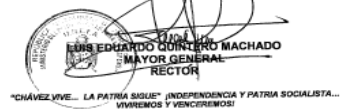
El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución N° 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere el artículo 36.4 de la Ley de Universidades vigente, en concordancia con el artículo 17.f del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional y el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, ordena:

PRIMERO: Designar una Comisión para realizar una inspección general en el Núcleo Yaracuy y sus Extensiones, desde el día lunes 19 de septiembre hasta el sábado 24 de septiembre de 2016, la cual está integrada por los ciudadanos que a continuación se mencionan:

Nombres y Apellidos	CI.	Área a Inspeccionar
G/D. Juan Carlos Hidalgo Pandares	7.220.202	Jefe de la Comisión
Cnel. Manuel Rodríguez	7.244.432	Área de Talento Humano
Loda. Marisol Pérez Hernández	16.462.266	Área de Talento Humano
Ing. Andrea Torres	20.329.465	Área de Infraestructura, Servicios y Seguridad Industrial
Loda. Anyuri Jaimes	17.691.138	Área Administrativa
Loda. Elba Díaz	6.915.016	Área Académico
Loda. Jaime Rafael Ruz Ruz	20.219.976	Área de Secretaría
Cddano. Arnaldo Riera	10.366.783	Área de ASOBIES
Cddano. Albert Herrera Sorja	17.224.290	Área de Asesoría Sociales y Participación Ciudadana
Cddana. Erika García	19.739.409	Área de Bienes Públicos
Loda. Sergio Barazarite	18.772.840	Área de Defensa Integral
Cddano. Heraklis Cedeño	6.896.077	Área de Tecnología

SEGUNDO: Queda encargada la comisión designada, de presentar el informe de los resultados de la inspección ordenada.

Cúmplase.-


LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO
MAYOR GENERAL
RECTOR
"CHÁVEZ VIVE... LA PATRIA SIGUE" (INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA... VIVREMOS Y VENCEREMOS!)



IV. PERMISO NO REMUNERADO

1. Orden Administrativa N° 0623 de fecha 14 de Julio de 2016

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITÉCNICA DE
LA FUERZA ARMADA NACIONAL
RECTORADO

RE-UNEFA Caracas, 14 de julio de 2016
2016 206° de la Independencia y 157° de la Federación

ORDEN ADMINISTRATIVA N° 0623

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución N° 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere el artículo 36.4 de la Ley de Universidades vigente, en concordancia con el artículo 17.f del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional y el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, ordena:

PRIMERO: Formalizar el permiso no remunerado de cuarenta y tres (43) días, desde el 19 de agosto hasta el 30 de septiembre de 2016 al Docente **JORDANO ANTONIO RIVERO PÉREZ**, titular de la cédula de identidad número V- 14.000.169, adscrito al Núcleo Portuguesa, para realizar un curso de idioma inglés fuera del territorio Nacional, en atención a lo establecido el capítulo IV, artículo 37, letra e del Reglamento sobre Ingreso, Ubicación, Ascenso y Permanencia de los miembros del Personal Docente y de Investigación de la Unefa.

Cúmplase.-


LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO
MAYOR GENERAL
RECTOR
"CHÁVEZ VIVE... LA PATRIA SIGUE" (INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA... VIVREMOS Y VENCEREMOS!)

"CHÁVEZ VIVE... LA PATRIA SIGUE" (INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA... VIVREMOS Y VENCEREMOS!)


Coordinador Académico
Coordinación de Talento Humano
Interesado

V. INTERVENCIÓN NÚCLEO MERIDA

1. Orden Administrativa N° 0630 de fecha 14 de Septiembre de 2016

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITÉCNICA
DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA

RE-UNEFA 14 SEP 2016 CARACAS,
206° de la Independencia y 157° de la Federación
ORDEN ADMINISTRATIVA N° 0630

El ciudadano Mayor General Luis Eduardo Quintero Machado, Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante resolución del Ministerio del Poder Popular para la Defensa N° 007670, de fecha 14 de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.541, de la misma fecha; en uso de las atribuciones que le confieren el artículo 36, numeral 12 de la Ley de Universidades, en concordancia con el Artículo 17, numerales b, d, f, y h, del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de las Fuerzas Armadas Nacionales (UNEFA), publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela (Extraordinario) Número 5.415 de fecha 22 de diciembre de 1999;

CONSIDERANDO

Que, es función de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), la de formar ciudadanas y ciudadanos forjando competencias y valores socialistas, mediante la docencia, la investigación y la extensión para el desarrollo sostenible del país;

CONSIDERANDO

Que, para el cumplimiento de estos fines, la Universidad se sustenta bajo los principios de **eficiencia, eficacia y transparencia** en cada uno de los procesos académicos que se llevan a cabo en sus diferentes Núcleos y Extensiones, en atención a su materia prima fundamental: los y las estudiantes;

CONSIDERANDO

Que, es responsabilidad del Rector, como máxima autoridad de la Universidad; cumplir y hacer cumplir las normas y procedimientos en materia de la función universitaria;

ORDENA

PRIMERO: La intervención del Núcleo Mérida; ubicado en Mérida Estado Mérida.

SEGUNDO: Designar para tales fines, una Junta Interventora, a cargo del personal académico y administrativo integrado por:

1. Dr. **RAMÓN IGNACIO MORENO GARCÍA**, C.I: Nro V- 3.308.793; quien la presidirá.
2. Dr. **CRISPULO RAFAEL RODRIGUEZ BOSCAN**, C.I: Nro V-9.094.833; por Auditoría Interna
3. **CNEL. JOSÉ LUIS MÉDINA CASTAÑEDA** C.I. No V-10.398.362; por el Vicerrectorado de Defensa Integral
4. **FRANCISCO GIL**, C.I.No V-15.403.195; por la Coordinación de las TICS
5. **ROLANDO COLINA**; C.I: 6.355.842; por la Coordinación de las TICS.

TERCERO: La Junta Interventora acá nombrada tendrá como objeto evaluar, rectificar y reimpulsar los procesos académicos, administrativos y laborales llevados a cabo en el señalado Núcleo. Debiendo presentar ante el Rector el plan correspondiente contentivo de las soluciones y recomendaciones tendientes a mejorar dichos procesos. Quedando facultada para:

1. Intervenir y decidir, conforme al procedimiento legalmente establecido, en los procesos académicos, de investigación, extensión y otras actividades que se realicen en el Núcleo Mérida.
2. Ordenar al Decano que adopte las medidas disciplinarias tendientes a mantener el orden y la disciplina de conformidad con lo previsto en el Reglamento Procesal Disciplinario del Alumno UNEFA.
3. Constar el cumplimiento de las funciones y deberes del personal académico y administrativo adscrito al Núcleo.

CUARTO: La prenombrada Junta, deberá iniciar sus funciones a partir de la publicación del presente Acto, hasta el día trece (13) de octubre de 2016; teniendo la responsabilidad de presentar ante el Rector, el informe administrativo las recomendaciones y el plan correspondientes a las funciones encomendadas.

Ejecútese
M/G LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO
RECTOR

Refrendado
CNEL. LILIAN ESTELA SILVA SILVA
SECRETARIA GENERAL

VI. DELEGACIÓN DE FIRMAS

1. Orden Administrativa N° 0631 de fecha 15 de Septiembre de 2016



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITÉCNICA
DE LA FUERZA ARMADA
RECTORADO

RE-UNEFA 15 SEP 2016 CARACAS,
206° de la Independencia y 157° de la Federación
ORDEN ADMINISTRATIVA N° 0631

El Ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución N° 007670, del ministro del Poder Popular para la Defensa, de fecha 14 de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere el artículo 36.4 de la Ley de Universidades, publicado en Gaceta Oficial N° 281262 de fecha 17 de febrero de 1967, en concordancia con el artículo N° 17 del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en Gaceta Oficial de la República de Venezuela (Extraordinario) N° 5.415 de fecha 22 de diciembre de 1999, y el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, a los fines de agilizar los procesos administrativos necesarios para la administración del personal que labora en esta institución, decide aprobar la Delegación de firmas al ciudadano: **CN. PEDRO JOSÉ SILVA RONDÓN** titular de la cédula de identidad: **V-5854338**, **COORDINADOR DE TALENTO HUMANO** de los procesos que se detallan a continuación, desde 08NOVIEMBRE2015 hasta 31DICIEMBRE2016:

- A. Procede a suscribir contratos de nuevos ingresos, renovaciones de contratos y puntos de cuenta correspondientes a estos procedimientos, previa consignación ante este despacho del listado de personas postuladas para ingresar como trabajadores de esta Casa de Estudios.
- B. Autorizar los traslados del personal administrativo y obrero, de conformidad al procedimiento establecido en la normativa legal vigente, que se efectúan en los siguientes casos: Entre Vicerrectorados y/o Secretaría General, así como los que se realicen dentro de un mismo Núcleo, siempre que los mismos cuenten con la opinión favorable del Vicerector o Secretario General según corresponda, vale decir, el visto bueno, tanto de la máxima autoridad de la dependencia de origen, como la de destino.
- C. Activar el beneficio de Prima de Profesionalización, previa verificación de los recaudos consignados.
- D. Activar el beneficio de Ajuste Salarial por Alto Nivel, previa autorización de este despacho.
- E. Efectuar Nombramientos, Designaciones Internas y Remociones de Jefes de Unidades y Equipos de Alto Desempeño, en toda la Estructura Organizacional vigente a nivel nacional, previa aval de los Vicerrectorados o Secretaría General según corresponda.
- F. Efectuar el procedimiento de Comisión de Servicio de personal Civil y Militar, previa autorización de este despacho.
- G. Formalizar los movimientos de egreso del personal por motivos de Destitución, Reacción de Contrato, Renuncia, Culminación de Comisión de Servicio, Jubilación y Retiro por Incapacidad.

¡INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA, VIVIREMOS Y VENCEREMOS!
M/G LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO
RECTOR
"Eficacia educativa, abierta al pueblo"

Designación según Resolución del MPPD N° 007670 del 14NOV2014
Publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.541 del 14NOV2014

LDQM/DOBM/NEGM/CBF/YP/3ES
Edif. Sede UNEFA, entre Av. La Estancia y Av. Caracas con calle Holanda, frente al Edif. BANAVEN (Cubo Negro)
Municipio Baruta Estado Miranda. UNEFA Venezuela. Tl. (0212) 908.2058 - (0212) 908.2093. Correo electrónico: Como
electrónico: coordrectorado@unefa.edu.ve

Gaceta Universitaria



Publicación elaborada por la Coordinación de Actas y Publicaciones
Adscrita a la Secretaría General de la UNEFA
Julio 2016